

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



Agencia de Defensa de la
Competencia de Andalucía

Memoria de Actividades
2016



Memoria de Actividades
2016

ecoedición

Haz un uso responsable de los recursos, si decides imprimir todo el documento o parte de él, imprímelo en negro y a doble cara, considerando cuidadosamente la elección del tipo de papel. Practica la ecoedición.



Consejería de Economía y Conocimiento
Junta de Andalucía
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
Diseño, Maquetación y realización libro digital
4 Tintas

Índice

Presentación de la Directora-Gerente	7
1. La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	9
1.1 Estructura de la ADCA	11
1.2 Fines, Competencias y Funciones	12
1.3 Difusión, transparencia y publicidad	14
1.4 Repercusión en redes sociales	19
1.5 Hemos sido noticia	20
2. Mejora de la regulación económica	35
2.1 Consolidación de las nuevas funciones de la ADCA: Los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas	37
2.2 Informes preceptivos sobre las normas que inciden en la competencia efectiva, en la unidad de mercado y en las actividades económicas	40
2.3 Informes como punto de contacto para la Unidad de Mercado	45
2.4 Sistema de intermediación	53
2.5 Actuaciones de difusión de nuevas funciones entre las EELL	55
3. Actuaciones para promover el funcionamiento competitivo de los mercados y difundir la cultura de la competencia	57
3.1 Informes, estudios y trabajos de investigación	60
3.2 Actuaciones con los Agentes Económicos y Sociales	65
3.3 Cátedras de Política de Competencia	65
3.4 Consultas en materia de promoción y defensa de la competencia	76
3.5 Portal de precios y competencia. Actuaciones para mejorar el funcionamiento de los mercados de la cadena alimentaria	76
3.6 Difusión de la Cultura de Competencia	81

4.	Defensa de la competencia	83
4.1	Actuaciones previas del Departamento de Investigación y Propuestas de Archivo de actuaciones sin incoación	87
4.2	Resoluciones del Consejo relativas a los procedimientos en materia de defensa de la competencia, vigilancia y ejecución de sentencias	91
4.3	Revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo	94
5.	Relaciones con otras autoridades de competencia y organizaciones económicas y sociales	101
5.1	Participación en el Grupo de Trabajo de Defensa de la Competencia	103
5.2	Participación en el Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia	104
5.3	Participación en el grupo de trabajo de Estudio de las reclamaciones por daños y perjuicios ocasionados por actuaciones anticompetitivas del mercado	107
5.4	Otras actividades institucionales	108
6.	La ADCA en cifras	111
6.1	Plantilla por niveles, funciones y unidades	113
6.2	Titulaciones del personal	114
6.3	Edad y sexo	114
7.	Anexos	117
7.1	Presupuesto ADCA	119
7.2	Informes sobre anteproyectos y proyectos de normas de la Junta de Andalucía emitidos en 2016	120
7.3	Estudios, Informes y trabajos de investigación para la promoción de la competencia en 2016	123
7.4	Informes de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado en 2016	124
7.5	Informes comerciales sobre grandes superficies 2016	127
7.6	Consultas recibidas en 2016	128
7.7	Resumen actividad de información y estudio en promoción de la competencia y mejora de la regulación de las actividades económicas	130
7.8	Expedientes incoados en 2016	131
7.9	Propuestas de resolución elevadas al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía en 2016	132
7.10	Importe de las sanciones impuestas por conductas prohibidas	133
7.11	Resumen de la actividad del Departamento de Investigación. Número de asuntos año 2016	134
7.12	Recursos contencioso-administrativos interpuestos en el año 2016	135
7.13	Resoluciones judiciales recaídas en el año 2016.	136

Como Directora Gerente me satisface presentar la Memoria de 2016 de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la labor que viene desarrollando para contribuir a la buena regulación de las actividades económicas, así como para garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados, protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

En primer término, destacar que esta Agencia, durante 2016, se ha consolidado como organismo protagonista en la mejora de la regulación económica en Andalucía. En este aspecto, la aprobación de la Resolución de 19 de abril de 2016, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo, supone un claro avance en el desarrollo de las nuevas funciones de la Agencia, derivadas de las modificaciones introducidas por la Ley 3/2014, de 1 de octubre.

En este sentido, desempeñan un papel fundamental los informes sobre los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan sobre las actividades económicas, la competencia efectiva en los mercados o la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía. Dado el carácter preceptivo de estos informes, la Agencia mantiene un procedimiento de seguimiento y control de los mismos, que permite conocer en todo momento los proyectos normativos respecto de los cuales se ha solicitado la emisión del preceptivo informe de competencia, los que efectivamente han sido informados por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, y por último respecto de los que dicho Consejo ha emitido dictamen.

Asimismo, señalar el mecanismo de intermediación en el que la Agencia participa como cauce de diálogo entre las Administraciones andaluzas y los operadores económicos, consumidores y sus organizaciones representativas, que pone de manifiesto las trabas al inicio o ejercicio de las actividades económicas, así

como aquellas relacionadas con la unidad de mercado. Este papel de la Agencia consiste en “poner en relación” a los operadores económicos y consumidores con la Administración. En esa labor de detección de trámites injustificados y de mediación ante la Administración, la Agencia tiene la facultad de emitir informes donde deje constancia de las trabas y posibles vulneraciones a la unidad de mercado, tras asumir esta Agencia las funciones de punto de contacto previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Por otra parte, quiero señalar la importancia de la mejora de la regulación económica con el fin de mejorar el entorno administrativo de los operadores económicos, sin que existan trabas y barreras innecesarias y/o desproporcionadas, con procedimientos ágiles y rápidas respuestas de la Administración, procurando que ningún proyecto de inversión se pierda por trámites burocráticos. Esta es una de las principales actividades de esta Agencia que está previsto impulsar en los próximos ejercicios.

Para terminar, recalcar la importancia de las funciones de promoción y defensa de la competencia, en la medida en que las economías más sólidas son aquellas cuyos gobiernos han logrado crear un modelo productivo competitivo, que facilita las interacciones en el mercado y protege los intereses públicos, sin obstaculizar de forma innecesaria la inversión y la creación de empleo.

Espero que este documento contribuya a que tanto la ciudadanía, las Administraciones Públicas y los agentes económicos y sociales, conozcan las actuaciones de esta Agencia; así como su creciente compromiso con el desarrollo económico y la creación de empleo en Andalucía.

María Victoria Román González
Directora de la Agencia de Defensa
de la Competencia de Andalucía



1. LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA



1.1 ESTRUCTURA DE LA ADCA

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (en adelante ADCA), que inició su actividad en marzo de 2008 tras su creación por la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, tiene la siguiente estructura orgánica:

- a) La Dirección-Gerencia, cuya titular es Doña María Victoria Román González, y a la que le corresponden las funciones de dirección y representación de la Agencia, impulso de las actuaciones de promoción y defensa de la competencia, así como la coordinación general de los órganos de la Agencia.



- b) El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, que es el órgano colegiado de resolución y dictamen, y ejerce sus funciones con objetividad, profesionalidad, plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico.

Actualmente el Consejo está formado por:

- La Presidencia, cuya titular es Doña Isabel Muñoz Durán.
- Vocalía primera, cuyo titular es Don José Manuel Ordóñez de Haro.
- Vocalía segunda, cuyo titular es Don Luis Palma Martos.





- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, cuyo titular es Don Alfonso López-Escobar Anguiano, quien ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia en materia de defensa de la competencia.
- d) El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, cuyo titular es Don José Félix Riscos Gómez, cuyas funciones consisten en el asesoramiento económico especializado en relación a la promoción de la competencia en los mercados y la gestión del Sistema de Información de la Competencia de Andalucía.
- e) La Secretaría General, cuya titular es Doña M^a Ángeles Gómez Barea, quien asume la asistencia jurídica, así como la administración del presupuesto y el régimen interno de la Agencia.

Por último, se debe mencionar a la Comisión de Coordinación, que es un órgano compuesto por las personas titulares de la

Dirección-Gerencia, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y la Secretaría General.

1.2 FINES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía la Agencia tiene los siguientes fines generales, competencias y funciones:

1.2.1 Fines Generales

- a) La Agencia tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) A los efectos previstos en el apartado anterior, se entiende por mejora de la regulación económica el conjunto de actuaciones e instrumentos mediante los cuales los poderes públicos, al elaborar o aplicar las normas que inciden en las actividades económicas, emplean los principios de eficiencia, necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia para propiciar un marco normativo que contribuya a alcanzar un modelo productivo acorde con los principios y objetivos básicos previstos en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

1.2.2 Competencias y funciones

Según lo establecido en la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia, o normativa estatal que la sustituya, la ADCA desarrollará las siguientes competencias y funciones:

- a) Realizar, de oficio o a instancia de parte, la instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia. Asimismo, podrá imponer las multas coercitivas y sancionadoras previstas en la citada normativa y, en su caso, declarar la prescripción de la acción para exigir el cumplimiento de las sanciones que correspondan.
- b) Implantar el Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía para garantizar la publicidad de sus actuaciones; y promover y acordar la terminación convencional de los procedimientos tramitados como consecuencia de las conductas contempladas en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia.
- c) Vigilar la ejecución y cumplimiento de las resoluciones que se adopten en aplicación de la presente Ley sobre defensa de la competencia, adoptando las medidas cautelares que procedan.
- d) Ser consultada, con carácter facultativo, en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado.
- e) Promover la competencia en los mercados respecto de las principales actividades económicas que se realicen en Andalucía; y realizar estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia. Asimismo, en virtud de dichos estudios e investigaciones, podrá recomendar la adopción de medidas conducentes a la remoción de los obstáculos en que se ampare la restricción, en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía.
- f) Informar y asesorar en materia de promoción y defensa de la competencia en Andalucía y, en particular, en los procedimientos de otorgamiento de licencias comerciales que, en virtud de la legislación del comercio aplicable, sean competencia de la Junta de Andalucía, en los términos que establezcan los Estatutos de la Agencia.
- g) Colaborar, dentro de sus competencias, con los organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado. Estas funciones se realizarán en coordinación con los departamentos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con los órganos competentes en materia de consumo.
- h) Informar sobre los anteproyectos de ley por los que se modifique o derogue, total o parcialmente, el presente texto legal, así como los proyectos de normas reglamentarias que lo desarrollen.
- i) Realizar informes, en el plazo de un mes, sobre los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en las actividades económicas, la competencia efectiva en los mercados o a la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía. A tal efecto, el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía encargado de la elaboración del proyecto normativo remitirá a la Agencia la información y documentación relativa a dichas cuestiones. Asimismo, las entidades locales podrán solicitar la emisión de este informe en relación con sus propuestas normativas.
- j) Formular recomendaciones sobre materias de promoción y defensa de la competencia a los órganos, entidades y organizaciones públicas y privadas que se establezcan en los Estatutos de la Agencia.
- k) Instar a los organismos estatales de defensa de la competencia cuanto estime necesario para el interés general de Andalucía en esta materia.
- l) Representar a la Comunidad Autónoma en el marco de la cooperación entre administraciones públicas en materia de la unidad de mercado.
- m) Poner en relación, de una parte, a los operadores económicos y las personas consumidoras y usuarias, o las organizaciones que los representen; y, de otra, a las autoridades y órganos competentes, acerca de los obstáculos y barreras que se

detecten a la unidad de mercado. En estos casos, la Agencia emitirá informe sobre la posible vulneración de la normativa de unidad de mercado.

- n) Todas aquellas funciones que le sean atribuidas por ley o por decreto.

1.3 DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

1.3.1 Mejora de la página web

El sitio web de la Agencia de Defensa de la Competencia proporciona información sobre las distintas áreas de actividad

de la Agencia. Los contenidos se estructuran en cuatro grandes bloques: Defensa de la Competencia, Promoción de la Competencia, Mejora de la Regulación Económica y Unidad de Mercado, y Portal de Precios y Competencia. Asimismo, en la web de la ADCA se proporciona información de actualidad sobre los asuntos relacionados directamente con la actividad de la Agencia, así como sobre competencia y materias anexas.

Durante el año 2016 se han revisado y ampliado los contenidos de la web. A continuación se destacan las novedades más significativas:

The screenshot shows the website header with the logo of the Junta de Andalucía and the text 'Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO'. It includes social media icons and a search bar. The main content area is divided into four columns representing different functional areas:

- Defensa de la competencia:**
 - Conductas prohibidas
 - Expedientes y resoluciones
 - Programa de clemencia
- Promoción de la competencia:**
 - Informes
 - Estudios y publicaciones
 - Cátedras
- Mejora de la regulación económica y Unidad de Mercado:**
 - Petición de Informe normativo
 - Informes realizados
 - Detección de trabas
- Portal de precios y competencia:**
 - Calidad de los alimentos
 - Comparativa de precios
 - Observatorio

Below these columns are two news sections:

- Actualidad de la agencia Blog:**

Conferencia "Inversión y conomiento para el progreso de Andalucía"
27/4/2017

Hoy día 27 de abril de 2017, la Directora Gerente de la ADCA, M^a Victoria Román González, ha asistido a la conferencia "...

La ADCA asiste a la presentación del Proyecto "GIRA Mujeres"
6/4/2017
- Noticias:**

La televisión de pago en España supera los 6 millones de abonados
27/4/2017

Según los datos publicados por la CNMC.

On the right side, there are two additional featured items:

- Denuncia telemática de conductas prohibidas**
- Formulario Informe Normativo**

► **Área para Diputaciones y Ayuntamientos:**

Se ha renovado la sección de la Web dedicada a las entidades locales andaluzas, reorganizando la información existente e incorporando importantes novedades.

En primer lugar, se ha ampliado la información sobre las facultades de asesoramiento y orientación a las entidades locales atribuidas a la ADCA, y sobre cómo los ayuntamientos y diputaciones provinciales pueden acogerse al mecanismo de evaluación normativa para mejorar la calidad regulatoria de sus iniciativas normativas.

A este respecto, conviene destacar la inclusión de información sobre la resolución que el Consejo de Defensa

de la Competencia ha emitido en desarrollo de dicha labor consultiva, la *Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.*

Para facilitar la tarea de autoevaluación previa y de solicitud de informe a la Agencia se ha desarrollado un nuevo modelo de formulario normalizado, denominado “Formulario para evaluar los efectos de un proyecto normativo sobre la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas”, y se ha habilitado su presentación telemática.

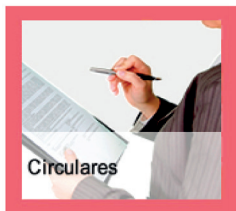


Área para Diputaciones y Ayuntamientos



Consultas

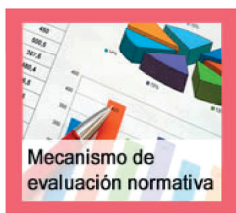
Estamos a vuestra disposición para atender las consultas sobre las materias que gestiona la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía que nos queráis hacer llegar a través del formulario de nuestra página de Consultas.



Circulares

Están disponibles para su consulta las Circulares emitidas por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en el ámbito de las Entidades Locales:

Circular	Fecha de publicación
<u>La negativa de los tanatorios de titularidad pública a la prestación de servicios funerarios como incumplimiento de la ley de garantía de unidad de mercado</u>	04/11/2016
<u>Novedades introducidas por la ley 3/2014 en el ámbito de las corporaciones locales</u>	06/02/2015



Mecanismo de evaluación normativa

La Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas atribuye a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía nuevas facultades de asesoramiento y orientación a las entidades locales, con el propósito de evitar que en el diseño y definición de sus mecanismos regulatorios impongan barreras, trabas y cargas innecesarias a los operadores económicos. En ese sentido, los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales pueden acogerse al mecanismo de evaluación normativa que les permitirá mejorar la calidad regulatoria de sus iniciativas normativas y que se explica con mayor detalle en este enlace.

Otra novedad que se recoge en esta sección es un apartado relativo al informe sobre monopolios locales. La Sentencia del Tribunal Constitucional 111/2016, de 9 de junio, viene a reforzar el protagonismo de las autoridades de competencia, al disponer que las Entidades locales les requieran preceptivamente un informe para la efectiva ejecución en régimen de monopolio de actividades tales como el abastecimiento y la depuración de aguas; la recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos; el transporte público de viajeros u otros fijados legalmente por las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias. Para facilitar la solicitud de dicho informe, se ha habilitado la descarga de un modelo en el Área de Diputaciones y Ayuntamientos.

Asimismo, se ha creado una nueva página para recoger las circulares remitidas por parte de la ADCA a las entidades locales.

En particular se ha incorporado la circular emitida en noviembre de 2016 en la que se explica que las corporaciones locales deben evitar que los tanatorios de titularidad pública (aunque estén gestionados por una empresa privada) se nieguen a atender solicitudes de servicios funerarios, pues ello puede suponer una infracción de normativa de defensa de la competencia como la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM).

► Decreto sobre declaraciones responsables

A principios del año 2016 se publicó el *Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas*

normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto «Emprende en 3».

Su objetivo es solventar cualquier tipo de duda en la aplicación práctica del mecanismo de declaración responsable y conseguir, de este modo, una interpretación y aplicación homogénea. Se incide especialmente en el ámbito municipal que es donde tienen fundamentalmente que presentar la documentación administrativa las PYMEs.

En el bloque sobre Mejora de la Regulación se ha creado una sección dedicada al Decreto, donde se realiza una síntesis de las principales aportaciones del mismo, así como sus efectos más destacados para las empresas.

► Protocolos de colaboración y otras actuaciones

La ADCA desarrolla sus actividades de mejora de la regulación económica con la participación y el consenso de las organizaciones y federaciones representativas de los agentes económicos y sociales de Andalucía. Para ello, se han establecido protocolos de colaboración específicos para la mejora de la regulación económica, a los que se puede acceder desde esta nueva sección.

Asimismo, para propiciar la participación de otros agentes económicos y sociales y colectivos en el proceso de mejora de la regulación económica, se llevan a cabo reuniones coordinadas por la ADCA, de las cuales se puede encontrar información en esta sección.

The screenshot shows the website of the Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA). The header includes the logo of the Junta de Andalucía and the text 'Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO'. There are social media icons for Twitter, Facebook, and Google+, and a search bar with the text 'Buscar'. Below the header, there are four main navigation buttons: 'Defensa de la competencia', 'Promoción de la competencia', 'Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado', and 'Portal de precios y Competencia'. The main content area is titled 'Protocolos de colaboración y otras actuaciones' and contains a sub-section 'Protocolos de colaboración'. This section describes the ADCA's activities in improving economic regulation through participation and consensus with representative organizations and federations. It lists four specific collaboration protocols: a) La Confederación de Empresarios de Andalucía and las Organizaciones sindicales más representativas UGT y CC.OO. en el marco de Mesa para la Mejora de la Regulación; b) Las Organizaciones de Autónomos y las Entidades de la Economía Social; c) La Federación Andaluza de Municipios y Provincias; d) Las Federaciones de Consumidores y Usuarios.

► **Estudios y publicaciones**

Se han incorporado nuevos trabajos a esta sección. Además, se ha revisado el funcionamiento de los filtros según el tipo de publicación para que resulte más sencilla la localización de documentos.

► **Reclamaciones, daños y perjuicios (Grupo de Trabajo)**

Por último, se ha creado una nueva sección dentro del apartado de Mejora de la regulación económica y unidad de mercado, para documentar los trabajos realizados por parte del Grupo de Trabajo de Estudio, sobre reclamaciones, daños y perjuicios por actuaciones anticompetitivas en el mercado.

Por otra parte, de forma continuada se han incorporado contenidos en las secciones de actualidad de la ADCA, expedientes y resoluciones, informes de impacto normativo, informes sobre unidad de mercado, jornadas y seminarios, portal de precios, etc. A título ilustrativo, se pueden destacar las siguientes cifras de publicaciones realizadas a lo largo del año 2016:

Publicaciones en Actualidad de la Agencia	26
Informes	61
Actualizaciones de datos en el portal de precios	54

Actualidad de la agencia

La Agencia de Defensa de la Competencia informa favorablemente el proyecto de reformas del Complejo Torre Sevilla

Viernes, Junio 24, 2016 - 15:32

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha emitido un Informe favorable sobre una petición de licencia municipal de obras de reforma para la adecuación de parte de un edificio para la implantación de una gran superficie comercial, en el "Complejo TORRE SEVILLA", situado en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía incoa expediente sancionador contra varias entidades del sector de servicios de unidades móviles por posibles prácticas restrictivas de la competencia.

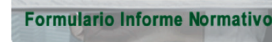
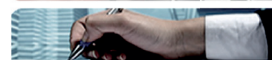
Martes, Junio 14, 2016 - 15:39

El pasado día 5 de mayo de 2016, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), a través del Departamento de Investigación, ha acordado la incoación de expediente sancionador contra las entidades "Umtu, S.C.A.", "102 Innova 24, S.L.", "Montajes Chaparro, S.L." y "ACM 23 Producciones Audiovisuales, S.L.", por posible infracción del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de De

Reunión con los sindicatos U.G.T. y Comisiones Obreras

Miércoles, Junio 1, 2016 - 15:20

Hoy 1 de junio se ha mantenido en la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía una reunión a la que asistieron representantes de la Union General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, y, por parte de la ADCA, la Directora-Gerente D^a M^a Victoria Román y el Director del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la



1.4. REPERCUSIÓN EN REDES SOCIALES.

Durante el año 2016 se ha continuado la labor de proporcionar información y difusión de las actividades relacionadas con los fines de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía a través de las cuentas de las que dispone en las redes sociales Facebook y Twitter.

Se indican a continuación el número de seguidores en los perfiles de la ADCA, en redes sociales a fecha de 31 de diciembre de 2016:

Perfil	Diciembre 2016
Twitter@competenciaAnd	643 seguidores
Twitter@portaldeprecios	183 seguidores
Facebook	252 seguidores

1.5. HEMOS SIDO NOTICIA

La actividad de la Agencia ha tenido reflejo en los medios de comunicación en sus formatos papel o Internet. La Prensa nacional, regional y local, además de medios exclusivamente online, han recogido la apertura de expedientes sancionadores, las resoluciones de inspección o la labores propias de promoción de la competencia, añadiéndose además como novedad en 2016, la aparición de numerosas referencias a las nuevas funciones de

nuestro organismo en materia de simplificación administrativa y buena regulación. En algunas ocasiones estos periódicos se han hecho eco además de las notas de prensa elaboradas desde la ADCA.

Realizaremos un repaso somero a las principales apariciones en prensa durante 2016

► Competencia de Andalucía abre expediente al Colegio de Arquitectos

The screenshot shows a news article on the '20 minutos' website. The header includes navigation links for 'Nacional', 'Internacional', 'Economía', 'Tu ciudad', 'Opiniones', 'Gente y TV', 'Tecnología', 'Cultura', and 'Deportes'. A yellow banner at the top indicates a live broadcast: '10.12 h En directo: Sigue al minuto la declaración de Rajoy en la Audiencia Nacional por la trama Gürtel'. The article title is 'Competencia de Andalucía abre expediente al Colegio de Arquitectos, que puede suponer 200.000 euros de sanción'. The text states that the Agency of Defense of Competition of Andalucía has opened a file against the COAS (Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla) for a suspected 'very serious' infringement, which could result in a fine of over 200,000 euros. A sidebar on the right titled 'NOTICIAS DE TU CIUDAD' lists other local news items.

20 minutos Nacional Internacional Economía Tu ciudad Opiniones Gente y TV Tecnología Cultura Deportes

Síguenos en f | |

10.12 h En directo: Sigue al minuto la declaración de Rajoy en la Audiencia Nacional por la trama Gürtel

SEVILLA

Competencia de Andalucía abre expediente al Colegio de Arquitectos, que puede suponer 200.000 euros de sanción

- El Colegio de Arquitectos de Sevilla ha anunciado que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, dependiente de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta, ha abierto un expediente al Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (COAS), que puede culminar con una sanción de más de 200.000 euros, por una supuesta infracción de carácter "muy grave" por parte del Colegio.

NOTICIAS DE TU CIUDAD

Sevilla **Andalucía**

- Tribunales.- El juzgado anula el desistimiento de la adjudicación del observatorio astronómico de Almadén
- Tribunales.- La Audiencia permite que un camarero no reconocido por su padre reciba una herencia millonaria
- Tribunales.- El juez mantiene en prisión a los padres del bebé fallecido por presuntos malos tratos
- Arranca la preparación de la nueva edición de la Semana del Espacio

- Competencia de Andalucía abre expediente sancionador al Sevilla F.C.

The screenshot shows a news article on the '20 minutos' website. The header includes navigation links for 'Nacional', 'Internacional', 'Economía', 'Tu ciudad', 'Opiniones', 'Gente y TV', 'Tecnología', 'Cultura', and 'Deportes'. A yellow banner at the top indicates a live broadcast: '10 12 h En directo: Sigue al minuto la declaración de Rajoy en la Audiencia Nacional por la trama Gürtel'. The article title is 'Competencia andaluza abre expediente sancionador al Sevilla FC por bonificar el viaje a Varsovia a aficionados'. The main text states that the Andalusian Competition Authority has opened a sanctioning file against Sevilla FC for giving travel discounts to fans. A sidebar on the right titled 'NOTICIAS DE TU CIUDAD' lists other local news items. The article is attributed to 'EUROPA PRESS. 02.02.2016'.

20 minutos Nacional Internacional Economía Tu ciudad Opiniones Gente y TV Tecnología Cultura Deportes

Síguenos en

10 12 h En directo: Sigue al minuto la declaración de Rajoy en la Audiencia Nacional por la trama Gürtel

SEVILLA

Competencia andaluza abre expediente sancionador al Sevilla FC por bonificar el viaje a Varsovia a aficionados

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha incoado expediente sancionador al Sevilla FC por posibles prácticas restrictivas de la competencia, en concreto por bonificar el viaje a Varsovia para los aficionados a este equipo de fútbol, según han precisado tanto el propio equipo como la agencia.

EUROPA PRESS. 02.02.2016

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha incoado expediente sancionador al Sevilla FC por posibles prácticas restrictivas de la competencia, en concreto por bonificar el viaje a Varsovia para los aficionados a este equipo de fútbol, según han precisado tanto el propio equipo como la agencia.

NOTICIAS DE TU CIUDAD

Sevilla **Andalucía**

- ▶ Tribunales - El juzgado anula el desistimiento de la adjudicación del observatorio astronómico de Almadén
- ▶ Tribunales - La Audiencia permite que un camarero no reconocido por su padre reciba una herencia millonaria
- ▶ Tribunales - El juez mantiene en prisión a los padres del bebé fallecido por presuntos malos tratos
- ▶ Arranca la preparación de la nueva edición de la Semana del Espacio

► Incoado expediente sancionador a Pascual por prácticas restrictivas de la competencia

☰ Q **epcadiz.es** | **europa press** f t y in

europa press / andalucía / cádiz

Incoado expediente sancionador a Pascual por prácticas restrictivas de la competencia

Publicado 22/09/2016 21:03:38 CET

CÁDIZ, 22 Sep. (EUROPA PRESS) -

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía y Conocimiento, ha incoado expediente sancionador a la entidad José Manuel Pascual Pascual, S.A. por presuntas prácticas restrictivas de la competencia.

En una nota, la Agencia de Defensa de la Competencia detalla que el pasado día 15 se acordó la incoación del expediente sancionador ante "la existencia de indicios racionales de la realización de conductas que presuntamente serían contrarias al artículo 2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia".

Ha detallado que ésta prohíbe "la explotación abusiva por una o varias empresas de su posición de dominio en todo o en parte del mercado nacional", tanto si se trata de "imposición, de forma directa o indirecta, de precios u otras condiciones comerciales o de servicios no equitativos" como de "subordinación de la celebración de contratos a la aceptación de prestaciones suplementarias que, por su naturaleza o con arreglo a los usos de comercio no guarden relación con el objeto de dichos contratos".

Las presuntas conductas anticompetitivas consisten en supuestas actuaciones orientadas a la explotación abusiva de la posición de dominio que la entidad José Manuel Pascual Pascual, S.A. ostentaría como titular de los tres únicos hospitales con servicio de urgencias existentes en las localidades gaditanas de El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Villamartín.

Últimas noticias / Andalucía >>

- CHG: La prealerta por sequía es sólo "un estado de aviso" ante datos de lluvias "no alarmantes"
- Hurtado (PSOE) critica que el Gobierno no prevea apoyar la rehabilitación del Pósito de la Corredera
- Un camarero no reconocido por su padre recibirá una herencia millonaria tras ganar un pleito a sus hermanos biológicos

[Más noticias >>](#)

es Andalucía

- Junta refuerza las comidas de 554 niños de la provincia de Cádiz en la época estival a través de ocho escuelas de verano
- Fernández destaca la proyección de Andalucía como destino de

- [f](#)
- [t](#)
- [y](#)
- [in](#)
- [✉](#)
- [A](#)
- [🖨](#)

Uso de cookies

- ▶ La Junta espera "una solución" con Pascual en los conciertos de hospitales

LA VOZ DE CÁDIZ DES Cádiz Provincia

ABC

SÍGUENOS EN   

CÁDIZ **PROVINCIA** SEMANASANTA ANDALUCÍA ESPAÑA INTERNACIONAL ECONOMÍA DEPORTES OPINIÓN CONOCER CULTURA & OCIO GENTE & ESTILO MULTIMEDIA

JEREZ SAN FERNANDO CHICLANA EL PUERTO CAMPO GIBRALTAR JANDA SIERRA CARNAVAL

SANIDAD

La Junta espera «una solución» con Pascual en los conciertos de hospitales

» Jiménez Barrios ha resaltado que «la empresa debe entender que la Junta quiere seguir con los conciertos y no tiene ningún interés en que no haya una solución»

    Compartir     Compartido veces



LA VOZ / Cádiz
23/09/2016 17:40h - Actualizado: 23/09/2016 17:40h.

Guardado en: Cádiz Provincia

El vicepresidente de la Junta de Andalucía, Manuel Jiménez Barrios, ha manifestado este viernes que la entidad **José Manuel Pascual Pascual**,

CONTENIDOS RELACIONADOS

> Abren un expediente contra Pascual por presuntas prácticas restrictivas de la competencia

Publicidad

LO MÁS LEÍDO

 Una educadora social de Rota tras la agresión de una menor: «Los niños se creen intocables»

 Desde Facebook se invita



LA VOZ
DE CÁDIZ DES

¡Hola!
¿Quieres que lavodigital.es te mantenga informado en todo momento?

 paro a cien opositores e

► La Agencia califica de "explotación abusiva" a Clínicas Pascual

redacción médica [Facebook] [Twitter] [LinkedIn] [YouTube] [Google+] [Instagram] [Search]

POLÍTICA SANITARIA | ESPECIALIDADES | CONOCIMIENTO | EMPRESAS | ESPACIO SOCIOSANITARIO | AUTONOMÍAS | OPINIÓN | **LA REVISTA**

AUTONOMÍAS > Andalucía

Clínicas Pascual aplica prácticas de "explotación abusiva" en su concierto

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía abre un expediente sancionador al grupo por abusos

José Manuel Pascual Sánchez-Gijón es el gerente de Hospitales Pascual.

REDACCIÓN Viernes, 23 de septiembre de 2016, a las 13:40 [Print]

"Explotación abusiva" de su posición en sus conciertos sanitarios. Con este calificativo tacha la **Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía a Clínicas Pascual**, a las que ha abierto recientemente un expediente sancionador.

En su comunicado, este organismo entiende que el grupo que encabeza **José Manuel Pascual Pascual** abusa de su dominio **en tres de los cuatro hospitales concertados que gestiona en la provincia de Cádiz** y, por ello, ha sido incoado tras una denuncia del **Servicio Andaluz de Salud (SAS)** por presuntas prácticas anticompetitivas.

Estas conductas consistirían en supuestas actuaciones orientadas a **la explotación abusiva de la posición de dominio de Clínicas Pascual como titular de los tres únicos hospitales** con servicio de

EN PORTADA

La fibrosis pulmonar desbanca a la EPOC como primera causa de trasplante

¿Quiere recibir **redacción médica** en su correo de forma gratuita?

- ▶ La Junta recurre la sentencia que le obliga a pagar 14 millones a Pascual

Radio Cádiz

QUIÉNES SOMOS PARRILLA FONOTECA RSS f | t | r | c

La Junta recurre la sentencia que le obliga a pagar 14 millones a Pascual

El delegado territorial de Salud, Manuel Herrera, critica que la empresa sanitaria "intente imponer un precio abusivo"

El delegado territorial de Salud de la Junta de Andalucía en Cádiz, Manuel Herrera / Cadena SER

- La ADCA incoa expediente sancionador contra la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía

Editado por [europa press](#)
26 de Julio 2017

es Andalucía

ALMERÍA |
 CÁDIZ |
 CÓRDOBA |
 GRANADA |
 HUELVA |
 JAÉN |
 MÁLAGA |
SEVILLA

Competencia andaluza incoa expediente sancionador a empresarios feriantes

Publicado 22/05/2016 10:33:04 CET

SEVILLA, 22 May. (EUROPA PRESS) -

El Departamento de Investigación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) ha incoado un expediente sancionador contra la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla por una posible conducta anticompetitiva en relación con la autorización de atracciones y la adjudicación de parcelas a los feriantes.

Las conductas analizadas tienen origen en dos denuncias relacionadas con una posible infracción de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), sobre las cuales el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) resolvió inhibirse a favor de la Agencia Andaluza de Competencia para conocer como autoridad mejor posicionada, de las dos denuncias presentadas contra la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, con remisión de la totalidad de actuaciones habidas".

Según la información facilitada por la Consejería de Economía y Conocimiento a Europa Press, en el marco de la documentación remitida, el Departamento de Investigación de la ADCA ha tenido acceso a determinados documentos de los que puede deducirse "la existencia de indicios racionales de la comisión, por parte de la Asociación de una infracción del artículo 1 de la LDC, consistente en la adopción de acuerdos relativos a la autorización de actividades y a la adjudicación de parcelas".

Estos podrían ser "discriminatorios al estar basados en criterios tales como la antigüedad y la no repetición de atracciones, limitando la actividad de feriantes ya existentes o de potenciales competidores".

ÚLTIMAS NOTICIAS

17:32
Es Andalucía - Sevilla
Rosa Aguilar traslada a los colegios de abogados de Andalucía el compromiso de la Junta con la justicia gratuita

17:10
Es Andalucía - Sevilla
El SAS publica el listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso de carrera profesional

16:59
Es Andalucía - Sevilla
Junta inicia trámites para futuras actuaciones en fosas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla

16:35
Es Andalucía - Sevilla
Abierto el plazo hasta el jueves para pedir ayudas de accesibilidad en viviendas

15:30
Es Andalucía - Sevilla
Concedidas ayudas a escuelas

Uso de cookies

Departamento de Investigación, en la actual fase de instrucción, podrá llevar a la...

- El TSJA anula la sanción a los abogados de Málaga

LA RAZÓN.es     En Directo  Secciones ▼ Ediciones ▼ Multimedia ▼ Servicios ▼ Suplementos ▼  Iniciar sesión

OPINIÓN ESPAÑA INTERNACIONAL ECONOMÍA SOCIEDAD A TU SALUD RELIGIÓN DEPORTES MOTOR CULTURA TOROS VIAJES LIFESTYLE TV

SE HABLA DE **El desafío independentista** Elecciones en Estados Unidos Estados Unidos Internet Famosos Artistas
Violencia de género Recetas Deportes

ANDALUCÍA

Inicio > Ediciones > Andalucía
ANDALUCÍA / TRIBUNALES

El TSJA anula la sanción a los abogados de Málaga

■ El Alto Tribunal da la razón al Colegio Oficial e invalida la multa de 100.000 euros de la Junta por «restringir la defensa gratuita territorialmente».

ETIQUETAS Tribunales

22 de mayo de 2016, 11:09h
M. GONZÁLEZ Q. Sevilla.



COMPARTIDO COMENTADO VISTO

- 1 Directivos sin contrato y cobrando más de lo legal en agencias de la Junta  740  35
- 2 El TC suspende cautelarmente la jornada de 35 horas en el sector público andaluz  106  10
- 3 El Defensor alerta de la falta de medios en la policía local para realizar controles de droga y alcohol  105  4
- 4 Avisan de falta de personal para atender a los parados

ESPAÑA
El fiscal jefe Anticorrupción supesa interrogar a Rajoy en el juicio de «Gürtel»

ANDALUCÍA
La jueza reclama a la UCO que le informe de su investigación sobre el

- La supresión de trabas para abrir negocios llega a los ayuntamientos

SUR
MÁLAGA
ANDALUCÍA
ESPAÑA | MUNDO | ECONOMÍA | MÁLAGA CF | DEPORTES | CULTURAS | OPINIÓN | GENTE Y ESTILO | PLANES
f d
u

ANDALUCÍA

ANDALUCÍA | ELECCIONES 22M | ALMERÍA | CÁDIZ | CÓRDOBA | GRANADA | JAÉN | HUELVA | SEVILLA |

La supresión de trabas para abrir negocios llega a los ayuntamientos

Las webs municipales colgarán los impresos de la 'declaración responsable' que permitirá reducir a tres días trámites que duraban seis meses

LALIA GLEZ.-SANTIAGO | SEVILLA.

1 febrero 2016
00:10

4
f
t
s
p

La eliminación de trabas burocráticas para facilitar la apertura de negocios en Andalucía no será efectiva hasta que los ayuntamientos, que son los competentes en otorgar las licencias, adapten el decreto aprobado por el Gobierno andaluz. Esta norma, publicada en el Boletín Oficial de la Junta del pasado 15 de enero, sustituye este trámite de licencia por la declaración responsable en 36 actividades económicas. De este modo, los nuevos empresarios ahorrarán una media de seis meses en el tiempo necesario para poner en marcha su negocio. Es más, según declararon el consejero de Economía, Antonio



El consejero de Economía, Antonio Ramírez de Arellano, y el presidente de la CEA, Javier González de Lara. :: efe

PUBLICIDAD

► Sustitución de la licencia por declaración responsable

Editado por **europa press** 26 de Julio 2017    

es Andalucía

ALMERÍA | CÁDIZ | CÓRDOBA | GRANADA | HUELVA | JAÉN | MÁLAGA | **SEVILLA**

— SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIA POR DECLARACIÓN RESPONSABLE —

Junta insta a sindicatos y FAMP a aplicar el decreto de simplificación



EUROPA PRESS/JUNTA DE ANDALUCÍA

Actualizado 18/01/2016 15:37:04 CET

La principal novedad radica en la sustitución de la licencia por la declaración responsable, que reducirá en seis meses el tiempo para abrir

SEVILLA, 18 Ene. (EUROPA PRESS) -

El consejero de Economía y Conocimiento, Antonio Ramírez de Arellano, se ha reunido este lunes con los sindicatos mayoritarios, UGT-A y CCOO-A, y con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) para instarles a estos agentes sociales a contribuir en

ÚLTIMAS NOTICIAS

17:32
Es Andalucía - Sevilla
Rosa Aguilar traslada a los colegios de abogados de Andalucía el compromiso de la Junta con la justicia gratuita

17:10
Es Andalucía - Sevilla
El SAS publica el listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso de carrera profesional

16:59
Es Andalucía - Sevilla
Junta inicia trámites para futuras actuaciones en fosas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla

16:35
Es Andalucía - Sevilla
Abierto el plazo hasta el jueves para pedir ayudas de accesibilidad en viviendas

15:30
Es Andalucía - Sevilla
Concedidas ayudas a escuelas

Uso de cookies

- ▶ Instan a la Junta a revisar la norma de viviendas turísticas para evitar la picaresca

26 de julio de 2017 23° 25° Hemeroteca

SUR ES

vocento15 | Ofertan | Coches | Pisos | Empleo | Directorio de empresas

MÁLAGA | ANDALUCÍA | ESPAÑA | MUNDO | ECONOMÍA | MÁLAGA CF | DEPORTES | CULTURAS | OPINIÓN | GENTE Y ESTILO | PLANES

INICIAR SESIÓN

Newsletters
Apúntate

PUBLICIDAD

TURISMO

MÁLAGA TURISMO

PUBLICIDAD

Instan a la Junta a revisar la norma de viviendas turísticas para evitar la picaresca

Competencia de Andalucía pidió el cambio del artículo 1.2 que obliga a propietarios de más de tres viviendas a registrarse por la ley de Apartamentos

PILAR MARTÍNEZ MÁLAGA
@PMARTINEZDIARIOSUR

21 octubre 2016 00:48

Reza el refrán que «hecha la ley, hecha la trampa». Y eso es lo que parece estar



- La Junta apuesta por la defensa de la competencia como instrumento de desarrollo económico y empleo

Miércoles, 26 de Julio de 2017

córdoba hoy

Portada La ciudad Tu distrito Ocio Provincia Gente Deportes Opinión Galerías Video Cofradías ¿Cuánto cuesta...?

PUBLICIDAD

REFRÉSCATE ¡GRATIS! POR COMPRAS SUPERIORES A 20€ CONSIGUE UNA ENTRADA INFANTIL GRATIS* VÁLIDA DE LUNES A VIERNES Y CANJEABLE HASTA EL 31 DE AGOSTO. * leer condiciones en website

PIEDRA www.supermercadospietra.com

COMPROMISO DE LA JUNTA CON EL DESARROLLO DEL EMPLEO

La Junta apuesta por la defensa de la competencia como instrumento de desarrollo económico y empleo

La delegada del Gobierno, Rafi Crespín, ha mantenido una reunión con los representantes de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

TEMAS > JUNTA | EMPLEO | CORDOBA



Noticias de hoy

- Reconocimiento a los héroes de Portugal
- Pomodoro requiere de un camarero y un cocinero para poder abrir en El Arcángel
- El Garito TEATRO despide la temporada con un espectáculo en El Ambigú
- Dos amarillas y una naranja para la colección
- Cuatro heridos leves por una salida de vía en la A-424 a la altura de Cardaña

- ▶ CAEA, se reúne con la Agencia de Defensa de la Competencia para analizar el impacto de las normas

The screenshot shows a news article header with the logo of the Confederación Andaluza Empresarios de Alimentación y Perfumería. A navigation bar includes links for CAEA, ACTUALIDAD, EMPRESAS, and DE INTERÉS. The article title is "CAEA SE REÚNE CON LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA PARA ANALIZAR EL IMPACTO DE LAS NORMAS", dated 14/12/2016. The text describes a meeting between CAEA's technical secretary and the ADCA's director to discuss the impact of various laws on the commercial distribution sector in Andalusia. Social media icons for Facebook, Twitter, Email, and Print are visible at the bottom.

**Confederación Andaluza
Empresarios de Alimentación y Perfumería**

CAEA ACTUALIDAD EMPRESAS DE INTERÉS

Inicio · Noticia

CAEA SE REÚNE CON LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA PARA ANALIZAR EL IMPACTO DE LAS NORMAS

14/12/2016

El secretario general técnico de la Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería (CAEA), Álvaro González Zafra, ha mantenido una reunión con la directora gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), María Victoria Román, y con el director de Estudios y Promoción de la Competencia, Félix Riscos, con el fin de abordar las distintas normas transversales que se están tramitando en la actualidad y que afectan al sector de la distribución comercial en Andalucía.

En este sentido, en dicha reunión se ha valorado el impacto que dichas normas pudieran tener en el sector de la distribución alimentaria y, en concreto, el anteproyecto de ley de agricultura y ganadería en Andalucía, el anteproyecto de ley de cambio climático en Andalucía, el anteproyecto de ley de promoción de la vida saludable y alimentación equilibrada y el anteproyecto de ley de movilidad sostenible, entre otras normas.

f t e p



2. MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA



Las Administraciones Públicas intervienen en la economía en formas diversas, siendo una de ellas, la regulación de la actividad económica. Esta forma de intervención reviste una especial importancia, en la medida en que las economías más desarrolladas no son las desreguladas, sino aquellas que han logrado crear un sistema de regulación con instituciones robustas, que facilita las interacciones en el mercado y, especialmente, la inversión y la creación de empleo; y, que, a su vez, protege intereses públicos esenciales.

La mejora de la calidad de la regulación es un objetivo de las Administraciones de los distintos países de nuestro entorno, y viene cobrando una importancia creciente en los últimos años, hasta el punto de suponer un pilar esencial en la agenda de la Unión Europea. Asimismo, existen diversas iniciativas internacionales para simplificar y racionalizar la regulación, que ponen de manifiesto la necesidad de analizar el impacto regulatorio de las medidas normativas.

Durante el año 2016 las principales actuaciones desarrolladas en este apartado por la ADCA son las siguientes:

2.1. CONSOLIDACIÓN DE LAS NUEVAS FUNCIONES DE LA ADCA: LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO NORMATIVO EN LA COMPETENCIA EFECTIVA, UNIDAD DE MERCADO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Durante 2016, destaca en este apartado la aprobación de la [Resolución de 19 de abril de 2016](#), por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas. Esta norma se basa en la publicación del Decreto 290/2015, de 21 de julio, por el que se modificaban los estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía,



aprobados por el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre. La reforma de los Estatutos de la Agencia fue uno de los ejes prioritarios de su actividad puesto que condicionaba la plena asunción de las nuevas funciones que se le habían atribuido, en materias de relevancia.

Como se ha señalado, la ADCA se rige por la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía y por sus Estatutos aprobados mediante Decreto 289/2007, de 11 de diciembre. Dicha Ley fue modificada, en primer término, por la disposición final tercera del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y, de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, que introdujo algunos cambios en la regulación del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Posteriormente, fue objeto de una nueva reforma mediante la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, a fin de adaptar el régimen legal de la Agencia a las nuevas exigencias y funciones derivadas de los principios de mejora de la regulación económica.

Los cambios producidos en el régimen legal de la Agencia afectaron a sus fines, funciones y a la regulación de sus órganos, de forma que era preciso proceder a la adaptación de los Estatutos de la Agencia al régimen legal establecido, por una parte, para concretar el desarrollo de las recientes funciones que le habían sido asignadas y, por otra, para reflejar la nueva configuración con la que se ha dotado a sus órganos. Asimismo, los Estatutos de la Agencia tenían que ser adaptados a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, puesto que la entrada en vigor de la Ley fue posterior a la aprobación de aquéllos.

En 2016, se ha dado el siguiente paso mediante la Resolución de Abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.

En este aspecto, el artículo 8.4 de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, conforme a la redacción dada por el Decreto 290/2015, de 21 de julio, reconoce al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía la competencia para a propuesta del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y de la Secretaría General, en el marco de las competencias y funciones estatutariamente atribuidas, informar sobre lo siguiente:

- a) **Con carácter preceptivo, las normas con rango de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo, con el objetivo de proteger los intereses generales, en especial de las personas consumidoras y usuarias, y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía.**
- b) **Con carácter facultativo, las propuestas normativas remitidas por las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía.**

En ambos casos, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, una vez recibida la información y documentación necesaria, emitirá su informe pronunciándose, de forma diferenciada, sobre la incidencia del proyecto normativo en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas.

La valoración de estas cuestiones, sin duda, contribuirá a que la normativa que se apruebe opte por, entre las diversas opciones posibles, aquella regulación que, sobre la base de la defensa de los intereses generales, sea más idónea para el desarrollo de la actividad económica y el empleo. Para ello, el órgano encargado de la elaboración del proyecto normativo aportará la información y documentación relativa a los criterios establecidos en los Anexos de esta Resolución.

Para poder evaluar de forma adecuada el verdadero alcance de la norma proyectada y, en particular, su impacto sobre las actividades económicas, principalmente cuando afectan de forma relevante a los operadores económicos o al empleo, será necesario contar con toda aquella documentación, información y estadísticas que se hayan tenido en cuenta para la elaboración del proyecto normativo en cuestión. Igualmente, se aportará como documentación adicional cualquier tipo de estudio específico que se haya podido realizar en relación con la norma objeto de tramitación.

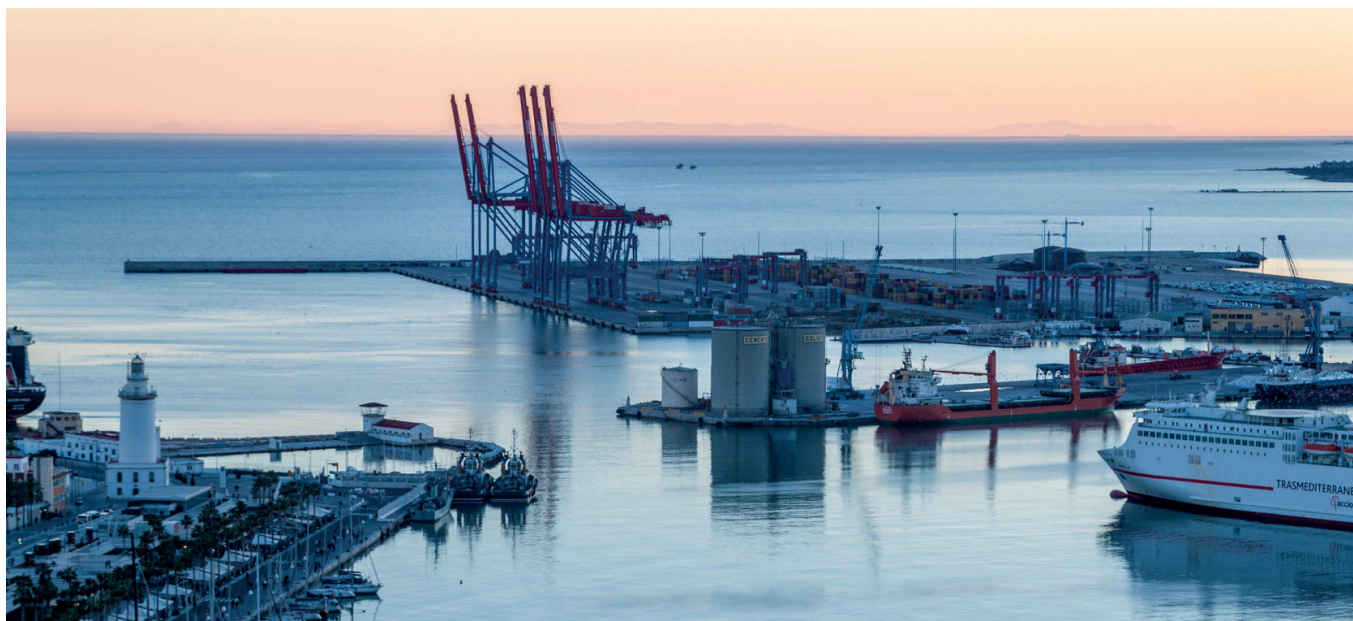
Este sistema de evaluación previsto para los procesos de elaboración de normas con rango de ley y de disposiciones reglamentarias, también podría extenderse, a criterio de los distintos órganos de la Administración, a todos aquellos actos de los que puedan derivarse obstáculos al mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados, a la unidad de mercado o que tuvieran una especial incidencia en las actividades eco-

nómicas, como por ejemplo acuerdos, resoluciones y demás actos de naturaleza administrativa.

Por último, señalar que, como desarrollo de la Resolución en la página web de la ADCA se han publicado unos formularios que facilitan la cumplimentación de la solicitud de emisión del informe.

► Formularios de Solicitud del informe de normas

En la página web de la ADCA, se encuentran a disposición de los centros directivos encargados de elaborar los proyectos normativos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, [los formularios](#) en los que se incluye toda la información y documentación necesaria para solicitar a la ADCA los informes de normas que incidan sobre las actividades económicas, afecten a la competencia efectiva o la unidad de mercado.



2.2. INFORMES PRECEPTIVOS SOBRE LAS NORMAS QUE INCIDEN EN LA COMPETENCIA EFECTIVA, EN LA UNIDAD DE MERCADO Y EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La ADCA tiene, entre sus funciones, la de informar los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan sobre las actividades económicas, la competencia efectiva en los mercados o la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía. Esta tarea

de informe, se realiza sobre la base de la aplicación de los principios de la buena regulación y constituye un importante instrumento que coadyuva a la mejora regulatoria.

Dado el carácter preceptivo de este informe para los proyectos normativos que se tramitan en la Junta de Andalucía, la ADCA mantiene un procedimiento de seguimiento y control de los mismos, que permite conocer en todo momento los proyectos normativos respecto de los cuales se ha solicitado la emisión del preceptivo informe de competencia, los que efectivamente han sido informados por el Consejo de Defensa de la Competencia, y por último respecto de los que el Consejo ha emitido dictamen.

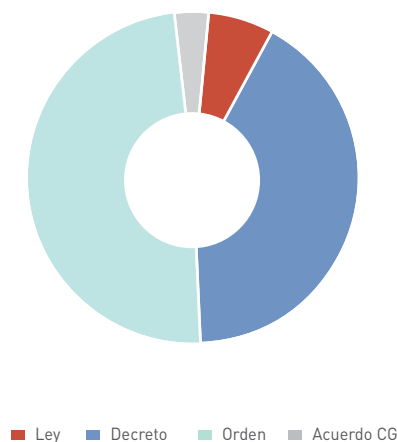


De conformidad con el esquema procedimental detallado, durante el ejercicio 2016, han sido objeto de informe por la Agencia de Defensa de la Competencia un total de 30 proyectos normativos, a saber:

N 01/2016	Sobre el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Proyecto de Actuación del Área Logística de Níjar, y se declara de interés autonómico.
N 02/2016	Sobre el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de certificación genética de la perdiz roja (<i>alectoris rufa</i>) en Andalucía.
N 03/2016	Sobre el proyecto de Orden por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas.
N 04/2016	Sobre el proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
N 05/2016	Sobre el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.
N 06/2016	Sobre el proyecto de decreto por el que se establecen normas en relación con los procedimientos de autorización de instalaciones de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
N 07/2016	Sobre diversos proyectos normativos reguladores de subvenciones, correspondientes a medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (en adelante PDRA) 2014-2020 (acumulados con fecha 3/03/2016).
N 08/2016	Sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.
N 09/2016	Sobre los proyectos normativos reguladores de subvenciones correspondientes a medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (acumulados con fecha 17/03/2016).
N 10/2016	Sobre diversos proyectos normativos reguladores de subvenciones correspondientes a medidas incluidas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (acumulados con fecha 11/03/2016).
N 11/2016	Sobre el anteproyecto de Ley Audiovisual de Andalucía.
N 12/2016	Sobre la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación en oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
N 13/2016	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la Acuicultura Marina en Andalucía.
N 14/2016	Sobre el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con fondos de Formación Profesional para el Empleo.

N 15/2016	Sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
N 16/2016	Sobre la Orden por la que se crea el Registro de Acreditación de Empresas MOAD (REAM) y se regula el procedimiento de acreditación e inscripción en dicho registro.
N 17/2016	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia así como los procedimientos de autorización relacionados con la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales en la oficinas de farmacia
N 18/2016	Sobre el anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento.
N 19/2016	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la venta directa de los productos primarios desde las explotaciones a la persona consumidora final.
N 20/2016	Sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos sanitarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.
N 21/2016	Sobre el proyecto de Orden por la que se crea el Plan de control del cangrejo rojo (<i>Procambarus clarkii</i>), en las marismas del Guadalquivir.
N 22/2016	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia, así como los procedimientos de autorización relacionados con la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales en la oficinas de farmacia.
N 23/2016	Sobre el proyecto de Orden por el que se modifican determinados artículos de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 10 de octubre de 2012, por la que se aprueban las normas por las que ha de regirse la modalidad de bingo electrónico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
N 24/2016	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las enseñanzas a impartir por las mismas.
N 25/2016	Sobre el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.
N 26/2016	Sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
N 27/2016	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias y técnicas de las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje, micropigmentación y perforación cutánea (piercing).
N 28/2016	Sobre el proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para favorecer la distribución y promoción de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía.
N 29/2016	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la recolección y el aprovechamiento de las setas y trufas silvestres en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
N 30/2016	Sobre el proyecto de Orden por la que se adoptan medidas temporales de recuperación y conservación de la pesquería de chirla (chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz.

DISTRIBUCIÓN DE INFORMES POR TIPO DE PROYECTO NORMATIVO



Fuente: Elaboración propia de la ADCA

En estos informes se han concretado las restricciones encontradas y un conjunto de recomendaciones al respecto que se sintetizan a continuación:

- ▶ Previsiones que podrían suponer un riesgo para la competencia efectiva. Concretamente, referencias en normativa urbanística que podrían favorecer a ciertos operadores frente a otros de manera injustificada, por ejemplo favoreciendo a empresas o trabajadores locales frente a foráneos en la realización de obras públicas. Debe destacarse que este tipo de medidas, además de implicar restricciones a la competencia, contradicen los principios que garantizan la unidad de mercado. Asimismo en otros supuestos se establecían requisitos de experiencia en las tareas de verificación que pudieran cerrar el mercado a operadores facultados para ejercerlas.
- ▶ Establecimiento de regímenes de intervención administrativa sin que se evalúe su idoneidad, lo cual puede limitar la

entrada o ejercicio de operadores en el mercado, sin justificación desde la óptica de la política de competencia y la unidad de mercado y sin proporcionarse las razones imperiosas de interés general que motivan la redacción del precepto.

- ▶ Casos en los que el órgano proponente de la norma subraya que la intervención se limita a la exigencia de una declaración responsable y un protocolo de actuación, y después se comprueba que algunos de los requisitos y trámites proyectados en el articulado de la norma tienen las características de procedimientos de autorización administrativa, como la obligación de presentar una solicitud o la necesidad de obtener un reconocimiento.
- ▶ Desarrollo de la tramitación electrónica, previsto para materializar el derecho a la tramitación telemática. Para ello, se ha recomendado proyectar el esquema de dicho procedimiento como contenido sustantivo de la norma, y mejorar los canales de acceso a la administración a través de Internet para satisfacer las consultas y solicitudes de información, para la obtención de formularios, la presentación de documentación y solicitudes, la consulta del estado de tramitación de los procedimientos, así como de las notificaciones.
- ▶ Mecanismos establecidos con carácter obligatorio que supondrían un aumento diferencial en las cargas económicas que tendrían que soportar los operadores económicos radicados en Andalucía en relación con aquéllos situados en otras Comunidades Autónomas o países, lo que tendría un impacto negativo sobre la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ▶ Ayudas públicas que podrían distorsionar el funcionamiento competitivo de los mercados; y por tanto la recomendación se dirigía a garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de ayudas de Estado.

Una nota común en gran parte de los informes emitidos por esta Agencia ha sido la mención de medidas de mejora de la regulación y calidad normativa, entre las que podemos citar: la modulación adecuada de los plazos, facilitando la presentación de documentación y reduciendo el plazo máximo de tramitación de

los procedimientos y de implementar otras medidas que los simplifiquen; el aumento de la predictibilidad del marco jurídico relevante, evitando remisiones abiertas a otras normas que incluso no tuvieran concretados sus contenidos; una mayor precisión en el texto normativo en lo que respecta a requisitos exigibles como, por ejemplo, la experiencia, o el alcance de la actividad; así como sobre los motivos de revocación y suspensión de autorizaciones, ya que redundaría en una mayor predictibilidad y seguridad jurídica que beneficiaría a los operadores interesados constituyendo elementos de mejora regulatoria.

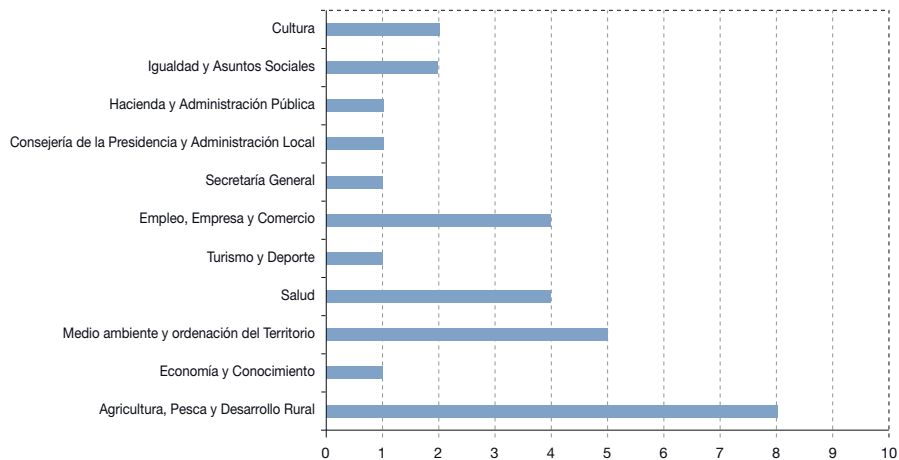
Asimismo, se ha indicado, además, que la norma recoja, siempre que sea posible, la simultaneidad de los informes que se emitan en los distintos procedimientos. Respecto a los órganos competentes para el control de las actividades, se ha propuesto por parte de esta Agencia identificar aquellos en los que recaen las intervenciones administrativas (otorgamiento de licencias de actividad permanentes y temporales, la inspección y el control

de las actividades, el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares).

Entre las recomendaciones efectuadas, mencionar, también, las distintas remisiones a futuros desarrollos reglamentarios contenidas en las normas. Se propone, como una buena práctica, la divulgación de los borradores de tales reglamentos, y el establecimiento de un calendario de desarrollo y ejecución en aras a una mayor seguridad jurídica y para hacer posible que el marco jurídico sea predecible.

Por último, también se ha dejado constancia expresa de aquellos casos en los que se han aplicado los principios de buena práctica regulatoria, en concreto los de transparencia y predictibilidad, al permitir la participación de los ciudadanos y reducir el grado de incertidumbre de los agentes económicos en los procesos de toma de decisión futura de inversión en las diferentes áreas sobre las que operan.

DISTRIBUCIÓN DE INFORMES EN FUNCIÓN DE LOS SECTORES AFECTADOS



Fuente: Elaboración propia de la ADCA

2.3. INFORMES COMO PUNTO DE CONTACTO PARA LA UNIDAD DE MERCADO

Durante el ejercicio 2016 se han elaborado 59 informes sobre actuaciones o regulaciones que limitan la libertad de establecimiento, a través de los mecanismos de reclamación e información establecidos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre de Garantía de Unidad de Mercado LGUM, en los artículos 26 y 28. Los principales obstáculos detectados se centran en cuanto a requisitos para acceder a subvenciones en el ámbito de la formación para el empleo y asimismo, sobre la interpretación que las administraciones públicas realizan del concepto de técnico competente contenido en las normas por cuanto se limita el desarrollo de determinadas actividades económicas en función de la titulación académica y no por la capacitación del profesional de que se trate.

La LGUM ha establecido un mecanismo de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación, a través de una nueva alternativa al sistema administrativo de recursos (artículo 26) y de un mecanismo adicional de eliminación de obstáculos y barreras a la unidad de mercado detectadas por los operadores económicos (artículo 28).

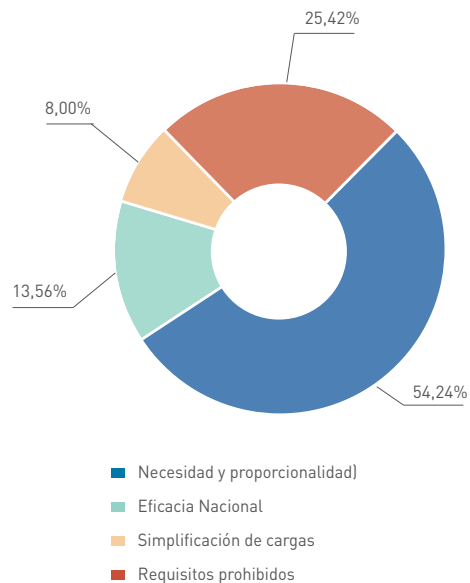
Estos mecanismos están gestionados por la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado (SCUM). Su funcionamiento se apoya en la colaboración entre las Administraciones a través de un mecanismo sencillo de intercambio de información.

La Comunidad Autónoma de Andalucía designó como Punto de Contacto de la SCUM a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, que como tal se reunió con el resto de las Administraciones implicadas el 21 de marzo de 2014.

Durante el ejercicio 2016 han sido analizados por la SCUM y publicados en su página web 88 asuntos que han derivado en informes de unidad de mercado, de los que 59 han sido también valorados por la ADCA como punto de contacto.

Atendiendo al fundamento legal utilizado por el operador económico o interesado, de los 59 informes de valoración emitidos por la ADCA, 39 se corresponden con el procedimiento de reclamación del artículo 26 de la LGUM; y 20 con el procedimiento de información del artículo 28 de la LGUM

DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE LA LGUM AFECTADOS (%)

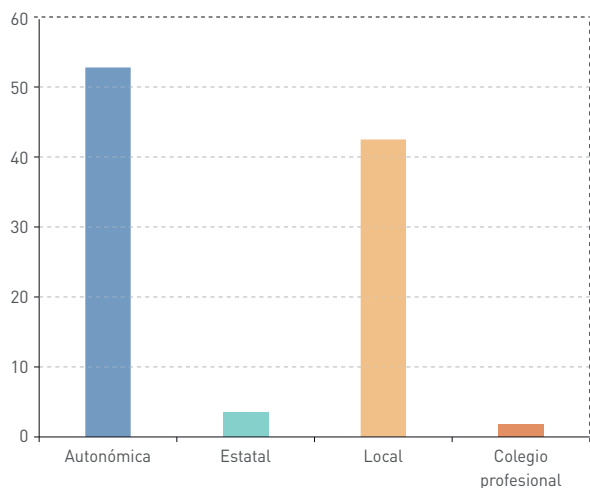


Fuente: Elaboración propia de la ADCA

Se observa un cambio de tendencia dado que en los ejercicios anteriores el mecanismo más usado era el correspondiente al procedimiento de información del artículo 28 de la LGUM, este año 2016 la mayoría de los informes emitidos por la ADCA lo han sido en el marco del procedimiento de reclamación o vía alternativa al tradicional recurso contencioso administrativo prevista en el artículo 26 de la LGUM (66% de los casos), frente al 34% de los casos cuya presentación se ha amparado en el marco del artículo 28 de la LGUM.

En atención a los principios de la LGUM que hayan podido ser vulnerados por la actuación denunciada, los asuntos objeto de informe por el punto de contacto de Andalucía se distribuyen como se detalla en el gráfico siguiente:

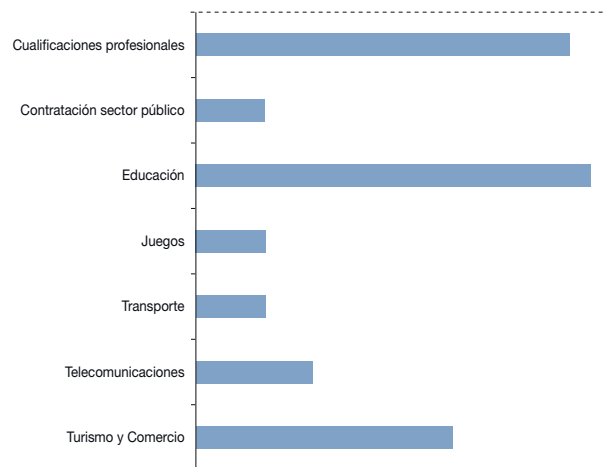
DISTRIBUCIÓN DE Nº DE ASUNTOS POR AUTORIDAD COMPETENTE DE LA QUE EMANAN LAS ACTUACIONES



Fuente: Elaboración propia de la ADCA

El principio de necesidad y proporcionalidad de la intervención administrativa en la actividad económica ha sido el principio invocado por la mayoría de los operadores económicos que han presentado una reclamación amparados por la LGUM con un 54% de los casos informados por esta ADCA. Por debajo, se han presentado reclamaciones por la inclusión de requisitos prohibidos en las actuaciones de las administraciones públicas (25%) así como por vulneración del principio de eficacia nacional (14%), finalmente, el de simplificación de cargas ha supuesto un 7% de los asuntos analizados por esta ADCA como punto de contacto de la unidad de mercado.

Si se analiza el origen de las disposiciones, actos o actuaciones informadas, la mitad (52%) de los informes emitidos por la ADCA se habrían llevado a cabo para analizar y evaluar normativa de las Comunidades Autónomas, seguidos muy de cerca por los originados por reglamentaciones procedentes del ámbito local (42% de los casos); el 3% de los asuntos analizados sería por normativa aprobada por la Administración General del Estado. Finalmente, hay que destacar las actuaciones de los Colegios Profesionales que han sido planteadas a la SCUM, en la medida en que tales organizaciones colegiales son consideradas como Autoridades Competentes en la LGUM, arrojando estas actuaciones un porcentaje del 2%.



Fuente: Elaboración propia de la ADCA



Reunión con coordinadores de Unidad de Mercado de las Consejerías.

Por lo que se refiere a las actuaciones autonómicas, es preciso mencionar el hecho de que, generalmente, los obstáculos o barreras invocados están relacionados con la falta de homogeneidad entre las regulaciones aprobadas por cada una de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias, aconsejándose en algunos de los casos a que sean analizadas estas cuestiones en el marco de las Conferencias Sectoriales previstas en el artículo 12 de la LGUM, con el objetivo último de que el marco regulatorio de las actividades económicas sea eficiente

y cumpla con los principios de buena regulación proclamados por esta Ley.

Durante 2016, el mecanismo se ha puesto en marcha en cuatro ocasiones en relación a la normativa andaluza y en 3 ocasiones en relación con el procedimiento de reclamación del artículo 26 de la LGUM. Hasta la fecha las valoraciones emitidas por la ADCA han coincidido con lo manifestado por la SCUM.

Centros formación empleo. Andalucía.

- ▶ Fecha: 28/10/2016
- ▶ Sector CNAE :P- Educación
- ▶ Principio LGUM: Eficacia nacional (art. 6 y 20) y no discriminación (art. 3).
- ▶ Actuación reclamada: Resolución de 29 de agosto de 2016.
- ▶ Autoridad competente: Comunidad Autónoma Andalucía.
- ▶ Objeto de la reclamación: El interesado presenta una reclamación contra la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (Andalucía), acerca del requisito que obliga a las entidades de formación para el empleo, para ser beneficiarias de las subvenciones, a estar inscritas o acreditadas en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía, para ejercer la actividad de formación profesional para el empleo en esa Comunidad.
- ▶ Requisito de inscripción

- ▶ Pronunciamiento SCUM: Los criterios de valoración en las convocatorias de ayudas deben configurarse de forma necesaria y proporcionada, y de eficacia nacional de otro modo, sería contrarios a los artículos 3, 18 y 20 de la LGUM.
- ▶ Pronunciamiento CNMC: Criterios discriminatorios y contrarios a LGUM
- ▶ Autoridad competente: DESESTIMA por silencio administrativo



Repetidor de internet. Colmenar

- ▶ Fecha: 24/05/2016
- ▶ Sector CNAE: J- Información y comunicaciones
- ▶ Principio LGUM: Necesidad y proporcionalidad del medio de intervención (art. 5 y 17)
- ▶ Actuación sobre la que se informa: actuación administrativa
- ▶ Autoridad competente: Ayuntamiento de Colmenar (Málaga) y Junta de Andalucía.
- ▶ Objeto de la información: Un operador económico informa acerca del silencio del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga) ante la solicitud de la licencia realizada para la instalación de un repetidor de internet. El interesado considera que esta falta de respuesta podría considerarse como una negativa tácita a su solicitud.
- ▶ Pronunciamiento SCUM: La única razón imperiosa de interés general que podría amparar la exigencia de licencia sería la protección de espacios naturales protegidos.
- ▶ Solución planteada: la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Colmenar se comprometen a realizar las modificaciones oportunas en la normativa que regula la instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para su completa adaptación a la LGUM y a la LGTel y a ajustar sus actuaciones a los condicionantes que establecen dichas normas.
- ▶ Pronunciamiento ADCA: no puede entenderse que se haya producido una vulneración de los derechos del operador en la medida en que el mismo dispone de los medios previstos en la Ley para impugnar la desestimación de su solicitud.



- ▶ Pronunciamiento CNMC: la exigencia de títulos habilitantes previos para la construcción de antenas de comunicaciones electrónicas en una propiedad privada cuando no se incluyen en un plan de despliegue debidamente aprobado, debe basarse en razones de interés general.



COMERCIO. HORARIOS CÁDIZ

- ▶ Fecha: 13/08/2016
- ▶ Sector CNAE: G- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos a motor y motocicletas.
- ▶ Principio LGUM: Necesidad y proporcionalidad del ejercicio (art. 5)
- ▶ Actuación reclamada: Resolución administrativa
- ▶ Autoridad competente: Ayuntamiento de Cádiz.
- ▶ Objeto de la reclamación: Una Asociación de empresas del sector de distribución comercial ha reclamado la “Resolución, de 22 de julio de 2016, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona del municipio de Cádiz como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales”, al interpretar que la medida limita el horario de apertura a las empresas a las que representa.
- ▶ Pronunciamiento SCUM: Las autoridades competentes en la delimitación de las zonas de gran afluencia turística deben tener en cuenta los principios de necesidad y proporcionalidad establecidos en la LGUM, atendiendo a las características concretas de cada caso planteado.
- ▶ Pronunciamiento CNMC: Criterios Contrarios con la LGUM

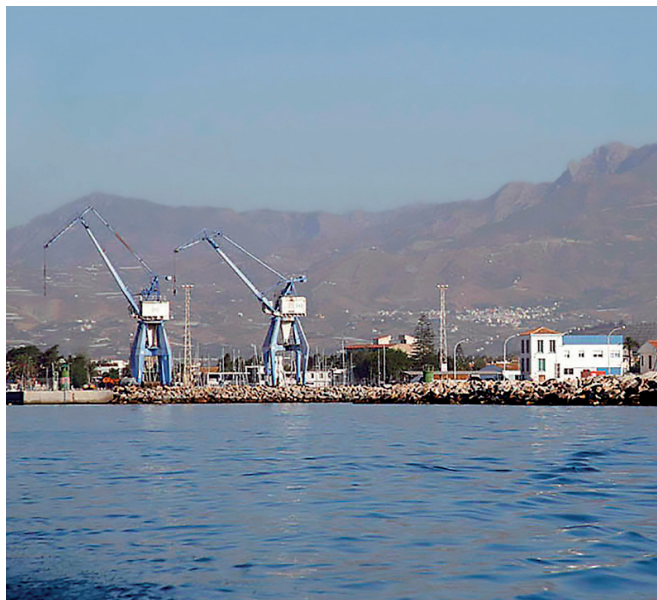
ACTIVIDADES PROFESIONALES. Profesiones del deporte

- ▶ **Fecha:** 10/11/2016
- ▶ **Sector CNAE:** R- Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
- ▶ **Principio LGUM:** Eficacia nacional (art. 6 y 2o). Necesidad y proporcionalidad del ejercicio (art. 5).
- ▶ **Actuación sobre la que se informa:** Ley autonómica
- ▶ **Autoridad competente:** Junta de Andalucía.
- ▶ **Objeto de la información:** Una asociación informa sobre la existencia de obstáculos a la libertad de establecimiento en la prestación de servicios referidos a actividades deportivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al vincularse la posibilidad de ejercer determinadas profesiones en su territorio a la posesión de determinados títulos académicos. Estas profesiones serían las de profesor o profesora de educación física, director o directora deportivo, entrenador o entrenadora deportivo, y monitor o monitora deportiva.

El interesado considera que “la doctrina del Tribunal Constitucional es clara y reiterada al señalar que la competencia para establecer profesiones tituladas corresponde al Estado”, y que la regulación efectuada por la Comunidad Autónoma de Andalucía en estos ámbitos podría resultar contraria a determinados principios

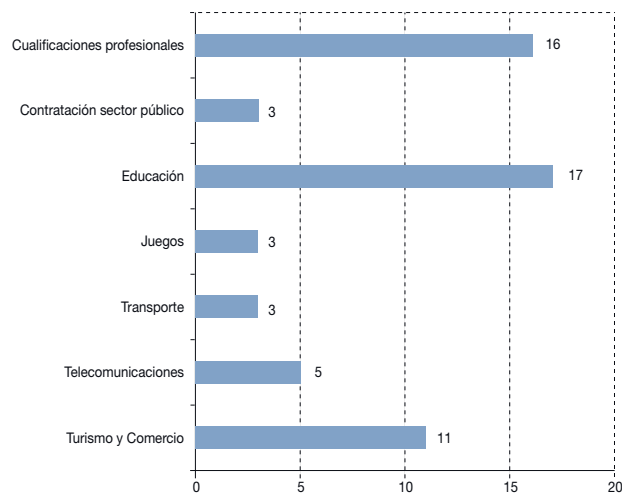
que consagra la LGUM. En particular, el interesado señala que resultaría contrario al principio de eficacia de las actuaciones de las autoridades competentes en todo el territorio nacional (art. 6), incumple la garantía de las libertades de los operadores económicos (art. 9), y es contrario también al principio de eficacia nacional en todo el territorio nacional (capítulo V), y en particular, a la libre iniciativa económica en todo el territorio nacional (artículo 19)

- ▶ **Pronunciamiento SCUM:** La SCUM considera que la vinculación del acceso a determinadas profesiones del deporte, reguladas en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, a la posesión de una determinada titulación, debe ser evaluado conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad establecidos en el artículo 5 de la LGUM. Por otra parte, la limitación del acceso a la actividad a profesionales del deporte provenientes de otras Comunidades Autónomas, podría ser contraria al principio de eficacia nacional regulado en los artículos 6 y 19 de la LGUM, y podría resultar asimismo contraria al artículo 18.2.c) de la LGUM.
- ▶ **Solución planteada:** la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado iniciar negociaciones para resolver sus discrepancias en relación con determinados artículos de la Ley 5/2016, así como designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.



En cuanto a la distribución de los asuntos por las materias o sectores afectados por los asuntos, en el siguiente gráfico se arrojan los siguientes datos:

DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS EN FUNCIÓN DE LAS MATERIAS O SECTORES AFECTADOS



Fuente: Elaboración propia de la ADCA

Del anterior gráfico, se observa que los asuntos informados en el marco de la LGUM se han centrado en este ejercicio 2016 en el ámbito de servicios profesionales (16 casos) y en el marco de las actividades educativas en especial para los casos de subvención en materia formación profesional para el empleo con un mayor número de informes (17 casos). También destaca el sector del turismo y comercio con 11 asuntos.

Los informes de la ADCA como Punto de Contacto están a disposición de del público para su consulta en la Web de la Agencia.

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
Y CONOCIMIENTO

Defensa de la competencia

Promoción de la competencia

Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado

Portal de precios y Competencia

Punto de contacto para la unidad de mercado

Los mecanismos de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación, previstos en el Capítulo VII de la [Ley 20/2013, de 9 de diciembre](#), determinan la necesidad de contar con un organismo especializado que, asumiendo las labores de punto de contacto, sea interlocutor de la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado en las tareas de coordinación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que emita los informes previstos en los correspondientes procedimientos.

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha sido designada para desarrollar estas funciones de punto de contacto contempladas en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre.

Informes realizados por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

- ▶ Casos: Recursos de reclamación -Artículo 26-
- ▶ Casos: Procedimientos de Información -Artículo 28-

[Enlace a página del MINECO sobre Garantía de Unidad de Mercado](#)

2.4. SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN

En este apartado se señalan las siguientes actuaciones desarrolladas:

a) Información recibida sobre trabas u obstáculos

Durante el ejercicio 2016 se han recibido por parte de los Agentes económicos y sociales cinco solicitudes para que sean estudiadas y analizadas por esta Agencia en el marco de sus funciones y, para tomar las medidas que pudieran ser de interés al respecto. Por regla general, este tipo de solicitudes se obtienen por correo electrónico, si bien también las podemos recibir mediante reuniones conjuntas.

Las materias analizadas han sido las siguientes:

- ▶ La regulación en materia de viviendas turísticas en Andalucía (AVVA)
- ▶ La regulación del Sector de la Distribución Comercial (CAEA)
- ▶ La Competencia en materia de servicios de taxi en el ámbito local la regulación de la contratación pública del Transporte de alumnos. (Sector Transporte)
- ▶ La regulación del Cambio Climático. (CEA)



b) Acciones de impulso del sistema de intermediación con operadores económicos

Durante el ejercicio 2016 se han llevado a cabo 4 actuaciones de impulso para la intermediación:

- ▶ Reunión con COAG-Andalucía para impulsar la reducción de trabas y la simplificación administrativa en el ámbito rural.
- ▶ Reunión con la Fundación Savia para impulsar la línea de acción de mejora de la regulación económica a través de la reducción de trabas y la simplificación administrativa.
- ▶ Reuniones y firma de un Protocolo General de Colaboración entre las Federaciones de Consumidores y la ADCA para garantizar la protección de las personas consumidoras y usuarias.
- ▶ Reunión con ENDESA sobre trabas a las empresas relacionadas con la conexión eléctrica.

c) Propuestas de mejora regulatoria tramitadas

Durante el ejercicio 2016 se han realizado 5 actuaciones de análisis de la regulación y propuesta por parte de los Agentes económicos y sociales en el seno de este foro de colaboración y debate que se sintetizan en las siguientes materias:

- ▶ Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto «Emprende en 3».
- ▶ Resolución de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.
- ▶ Propuesta de Decreto de desarrollo de la Ley 3/2014.
- ▶ Formulario electrónico para que las Consejerías soliciten a la ADCA que evalúe el impacto de los proyectos normativos.
- ▶ Propuestas derivadas de la Reunión Bilateral con la Administración General sobre la Ley 3/2014 y su adaptación a la LGUM.

d) Actuaciones de la Mesa de Mejora de la Regulación

- ▶ Dos reuniones con la Confederación de Empresarios de Andalucía, con el objetivo de conocer los posibles obstáculos detectados por estas organizaciones en materia de mejora de la regulación económica y sobre la Resolución del CDCA.
- ▶ Una reunión con los sindicatos U.G.T. y Comisiones Obreras sobre la Resolución del CDCA y el Formulario de solicitud del informe en materia de mejora de la regulación económica.

2.5. ACTUACIONES DE DIFUSIÓN DE NUEVAS FUNCIONES ENTRE LAS EELL

Durante el ejercicio 2016 se han llevado a cabo 5 actuaciones de difusión de la mejora de la regulación entre las Entidades Locales:

- ▶ Difusión de una nota informativa para evitar que los tatorios municipales impidan prestar servicios funerarios a empresas funerarias radicadas fuera de su territorio municipal.
- ▶ Publicación del formulario electrónico para que las Entidades Locales andaluzas soliciten a la ADCA que evalúe el impacto de sus proyectos normativos.
- ▶ Publicación del formulario para solicitar el informe preceptivo para la efectiva ejecución en Régimen de Monopolio de actividades, de acuerdo con el artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986.
- ▶ Reunión/seminario de trabajo sobre la mejora de la regulación económica en el ámbito de las corporaciones locales: presentación de las principales novedades.
- ▶ Actuación de divulgación a la FAMP del nuevo Decreto para la simplificación de trámites administrativos con el objetivo de que se colabore en su efectiva aplicación.





3. ACTUACIONES PARA PROMOVER
EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO
DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA
CULTURA DE LA COMPETENCIA



Con la actividad de promoción de la competencia, la ADCA actúa de forma proactiva como un “abogado por la competencia” (“competition advocacy”) con el objetivo de mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados. En el área de promoción se pretende fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Básicamente, las actuaciones de la ADCA en este ámbito están dirigidas o enfocadas en dos bloques fundamentales como son:

► **Promover el funcionamiento competitivo de los mercados**

En este caso, se llevan a cabo estudios e informes sobre sectores económicos a fin de analizar el nivel de competencia existente por medio del estudio de los condicionantes regulatorios y económicos del sector. En particular, se estudia la evolución de variables económicas, como pueden ser los precios, el número de operadores económicos presentes en el mercado y sus características, esto permite efectuar comparativas con otros ámbitos territoriales para detectar comportamientos de los operadores económicos diferenciados. Su finalidad es dirigir recomendaciones a las Administraciones públicas o a los agentes que operan en el sector con el objetivo de favorecer la competencia y la eficiencia de los mercados y las actividades económicas.

Asimismo, se efectúa un seguimiento de los actos y disposiciones de la administración autonómica andaluza para determinar si de ellos se derivan consecuencias negativas para la competencia. En este sentido, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, está legitimado para instar la impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa de determinados actos y normas de las Administraciones públicas que puedan presentar

obstáculos a la competencia efectiva en los mercados. Este tipo de propuestas se basan en los estudios e informes previos realizados desde la óptica de promoción de la competencia.

► **Difundir la cultura de la competencia en general**

Este bloque de actuación es de gran importancia por cuanto permite divulgar y dar a conocer los beneficios de la competencia al conjunto de la ciudadanía, creando lo que se viene a denominar “cultura de la competencia” y suele incluir medidas como la organización de jornadas divulgativas, cursos, elaboración de folletos y guías informativas, declaraciones públicas en prensa, así como informar y responder a consultas en materia de competencia que pudieran plantearse. La finalidad de este tipo de actuaciones es poner al alcance de la ciudadanía las ventajas de la competencia para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular por los ciudadanos y las empresas.

La promoción de la competencia y la mejora de la regulación económica constituyen uno de los elementos de mayor importancia de las actividades de la ADCA especialmente tras la aprobación la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. Con la actividad de promoción de la competencia, la ADCA actúa de forma proactiva como un “abogado por la competencia” (“competition advocacy”) con el objetivo de mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados, y de esta forma, favorecer a la creación de un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos.

A continuación se detallan las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la ADCA en esta materia durante el ejercicio 2016:



3.1 INFORMES, ESTUDIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Informes de Promoción de la Competencia

En el ámbito de promoción de competencia resaltar que la ADCA ha realizado un informe de alegaciones al texto provisional de la **Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Taxi** en el Municipio de Coín que presentó a dicho municipio en el trámite de audiencia pública.

Asimismo señalar que se han realizado los siguientes informes facultativos:

- Directrices OCM Sectores agrícolas
- Plan Construcción Sostenible Andalucía
- Guía Cláusulas Sociales y Medioambientales

3.1.2 Impugnaciones de actos y disposiciones que obstaculicen la Competencia

El 22 de noviembre de 2016, el Consejo acordó que se ejercitaran acciones impugnatorias contra el Ayuntamiento de Coín (Málaga) por actuaciones administrativas vulneradoras de la normativa de Defensa de la Competencia, por estimarse que el texto definitivo de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Taxi en dicho municipio restringía la competencia en el mercado, no siendo ajustada a Derecho. La Sala de Málaga del TSJA, con fecha 17 de enero de 2017, dictó un Auto concediendo la medida cautelar de suspensión solicitada por el Consejo.

3.1.3 Informes Grandes Superficies minoristas

La Ley de Comercio Interior de Andalucía establece que los Ayuntamientos deben solicitar un informe de competencia sobre el proyecto a la ADCA a la hora de tramitar los expedien-

tes de licencias municipales de obras para grandes superficies comerciales.

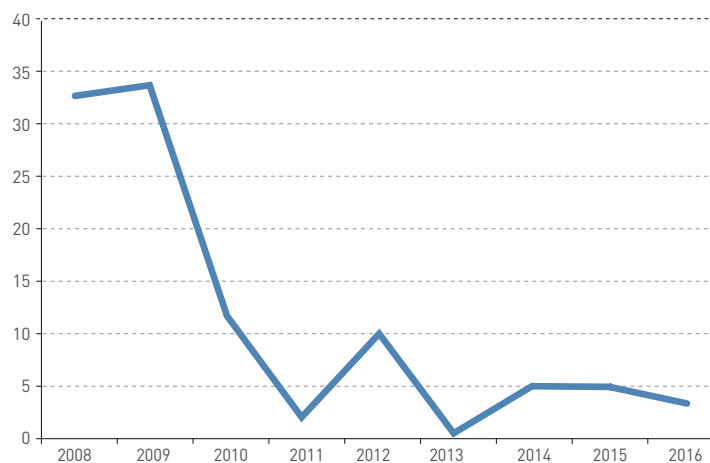
Se trata de un tipo de control que, debido al hipotético efecto de estos centros sobre la competencia, constituye un mecanismo significativo en las de actuaciones de promoción de la competencia.

Durante 2016 se han emitido por el Consejo de Defensa de la Competencia, a propuesta del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, tres informes de carácter preceptivo en el marco de los procedimientos de implantación o ampliación de grandes superficies minoristas:

- LC 01/16 Obras de reforma para la adecuación e implantación de una gran superficie comercial "COMPLEJO TORRE SEVILLA". (Sevilla)
- LC 02/16 Ampliación Centro Comercial Plaza Mayor (Málaga)
- LC 03/16 Reforma y adaptación del Factory Guadacorte Park. Los Barrios (Cádiz)

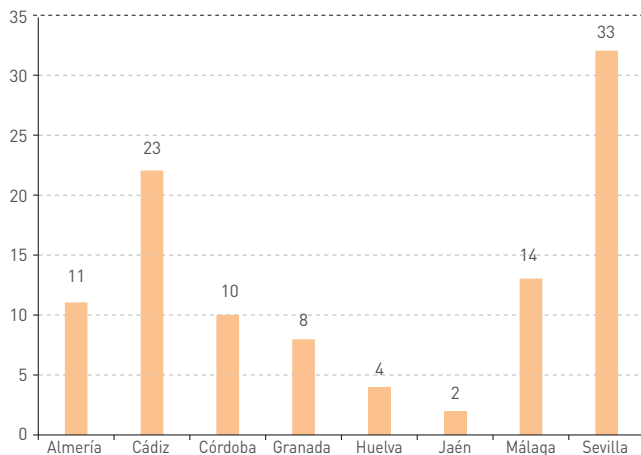
Desde la fundación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, se han emitido un total de 105 informes sobre la pertinencia o no de otorgar la licencia comercial a proyectos de grandes superficies, en función del impacto que éstos pudieran ocasionar para la libre competencia en sus respectivos ámbitos.

Nº INFORMES SOBRE MPLANTACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS



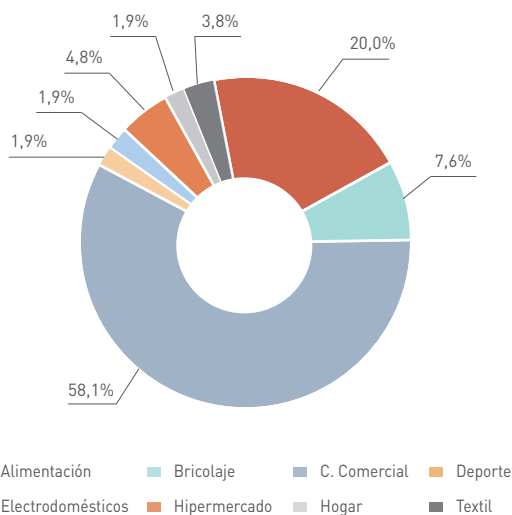
Fuente: Elaboración propia de la ADCA

DISTRIBUCIÓN DE INFORMES POR PROVINCIA DE IMPLANTACIÓN GSM



Fuente: Elaboración propia de la ADCA

Nº DE INFORMES GSM EN FUNCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO (%)



Fuente: Elaboración propia de la ADCA

En lo que respecta a la clasificación de los proyectos por zonas, Sevilla ha sido la provincia para la que se han analizado más propuestas, con 33; seguida de Cádiz, con 23; Málaga con 14 y Córdoba con 10; Almería con 11 y Granada con 8; y cierran la lista Huelva y Jaén, con 4 y 2, respectivamente.

3.1.4 Trabajos de investigación e Informes de promoción de la competencia

En el ámbito de la promoción de la competencia, la ADCA tiene encomendada la función, de acuerdo con el artículo 3.e) de la Ley 6/2007, de promover la competencia en los mercados respecto de las principales actividades económicas que se desarrollen en Andalucía, y realizar estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas, restrictivas de la competencia.

En base a esta función otorgada a la ADCA, se han realizado durante 2016 cinco trabajos de investigación y dos Informes de promoción de la competencia, que se detallan a continuación:

a) Indicador Doing Business. Mejores prácticas y propuestas para la mejora del entorno para crear empresas.

El informe de indicadores Doing Business 2015, realiza un análisis comparativo para poner de manifiesto las mejores prácticas y los avances más destacados que las distintas Comunidades Autónomas y nuestro entorno europeo han llevado a cabo en el ámbito de la regulación económica. El informe *Doing Business* del Banco Mundial en España 2015 es el primer estudio subnacional, donde se compara las 17 Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. El informe mide la forma en la cual las regulaciones gubernamentales fomentan o restringen la actividad empresarial. Para ello, se analiza cinco indicadores que son protagonistas en la vida de una pequeña o mediana empresa local, elegidos debido a que cuatro de ellos cubren el área de la competencia local y exhiben mayor variación subnacional.

Por tanto, el interés de este estudio consiste en extraer conclusiones para mejorar el marco regulatorio andaluz, fomentar la competencia efectiva y facilitar el desarrollo de las actividades económicas.

Los resultados obtenidos en este informe han servido para el análisis que hemos llevado a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado a una mejor comprensión de la función de las regulaciones empresariales en el desarrollo económico, la detección de las trabas administrativas existentes para la creación de empresas en esta Comunidad y la promoción de buenas prácticas de otras comunidades autónomas.

b) *Evaluación del marco regulatorio de las actividades productivas en espacios protegidos y propuestas para eliminar trabas administrativas.*

Los espacios naturales constituyen una de las riquezas del territorio andaluz, llegando a concentrar el patrimonio natural más importante de Europa. Dado el estrecho vínculo existente entre el desarrollo de actividades económicas y estos espacios, se hace necesario llevar a cabo una adecuada gestión de los mismos donde se compagine su conservación junto con el desarrollo sostenible del territorio y sus habitantes.

El trabajo analiza el impacto que la regulación de los parques naturales de Andalucía tiene sobre el desarrollo económico de esta Comunidad. Al mismo tiempo, plantea una hoja de ruta que contribuye a la mejora regulatoria y, por tanto, al desarrollo económico sostenible de los mismos.

Entre los principales resultados se ha de destacar la existencia de un vacío legal en la planificación general medioambiental andaluz y el menor desarrollo económico-social de las zonas protegidas por los parques naturales; concretamente en estas zonas tanto la densidad como el crecimiento de la población es menor, a lo que se ha de sumar que cuenta con una población más envejecida. Así, las zonas protegidas por la figura del parque natural son poco pobladas y envejecidas como consecuencia del menor desarrollo de la actividad económica, lo

cual responde a la existencia de trabas regulatorias en dicho entorno.

c) *Oportunidades y fortalezas de la industria agroalimentaria andaluz y la ganadería. Restricciones administrativas que limitan su competitividad.*

La industria agroalimentaria o agroindustria, se define como una actividad que consiste en la transformación de los productos agropecuarios existentes en una zona, con el objetivo de aprovechar el valor añadido que supone la actividad de transformación y comercialización. En este sentido, en la Estrategia para la Innovación de Andalucía 2020, la agroindustria es recogida como una de las áreas en las que se debe fomentar la innovación para lograr mejoras en la competitividad y la sostenibilidad. De igual forma, la agroindustria ocupa un papel privilegiado en el Plan Económico de Andalucía 2014-2020 ya que se señala que esta actividad puede ser un eje clave para favorecer una estructura sectorial de la economía andaluz más equilibrada.

El subsector ganadero, se encuentra estrechamente relacionado con la industria, en Andalucía hay registradas más de 300 empresas transformadoras de productos ganaderos, que se distribuyen entre industrias cárnicas, lácteas y comercializadoras de huevos y ovoproductos.

Este análisis se basó en un análisis DAFO, donde se señalaron tanto los puntos fuertes como los débiles del sector, y, sobre todo, las posibles oportunidades que pudieran surgir dentro del mismo.

d) *Reducción de trabas a las actividades económicas en la agricultura e identificación de subsectores emergentes.*

Durante los últimos meses del año 2016 se promovió un estudio desde la ADCA para la detección de trabas a las actividades económicas y la identificación de subsectores emergentes en el sector agrícola de Andalucía. El objetivo de dicho estudio era doble: por un lado, extender los instrumentos de la mejora de la regulación económica en el sector agrícola de Andalucía; y, por otro,

conocer aquellos productos o subsectores llamados a liderar el crecimiento del sector agrícola en los próximos años para su fomento. La metodología del trabajo consistió en la celebración de entrevistas con profesionales del sector, asociaciones agrarias (ASAJA, COAG) y responsables de las OCA.

Se planteó la sustitución de la figura de la “autorización” por la “declaración responsable”, facilitando la empresariedad y el emprendimiento en el ámbito en cuestión. Asimismo, esta reducción de trabas debe coadyuvar a atraer inversiones productivas en el sector agrario de Andalucía al tiempo que se profundiza en el uso de las herramientas propias de la mejora de la regulación económica.

e) *El sector servicios en el ámbito rural. Actividades económicas con perspectivas de crecimiento y obstáculos que limitan su desarrollo.*

En el presente Trabajo de Investigación, se ha llevado a cabo un análisis de los procedimientos de autorización necesarios para que sea otorgada la licencia de apertura a una determinada actividad económica dentro del sector servicios, específicamente en los servicios emergentes, es decir, aquellos con perspectiva de desarrollo y crecimiento económico futuro, ya sea por un cambio cultural o demográfico o por el aprovechamiento de una ventaja competitiva no explotada anteriormente.

En función de las características de dicho servicio, se pueden distinguir entre los procedimientos de prevención o calificación ambiental (Autorización Ambiental Integrada – AAI; Autorización Ambiental Unificada – AAU; Autorización Ambiental Unificada, procedimiento abreviado – AAU; Calificación Ambiental – CA; Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable – CA-DR), o aquellos relacionados con requisitos urbanísticos, de eficiencia energética o de salud pública.

f) **Informe sobre la mejora de la regulación en Andalucía**

En marzo de 2010, la Comisión Europea tomó la decisión de sustituir la Estrategia de Lisboa -que había determinado de forma transversal el rumbo de Europa- por la Estrategia Europa 2020.

El objetivo de ésta ha sido solucionar los nuevos retos y problemas -tanto coyunturales como estructurales- que la crisis económica había evidenciado. Pasar de la tradicional y compleja regulación a la smart and better regulation se presenta como uno de los desafíos esenciales para lograr los objetivos. Por esta razón es interesante realizar un análisis de cómo podría verse mejorada la regulación en una región como Andalucía.

Sabemos que más regulación y más intervencionismo no se traducen en mejores niveles de bienestar. Simplemente se trata de buscar la regulación óptima y eficiente, es decir, aquella que produce las condiciones adecuadas para que el mercado funcione correctamente, dejando fluir las iniciativas privadas y corrigiendo los fallos que se puedan generar. Por ello, vamos a incluir en el análisis una nueva herramienta como es la innovación social, tratando de observar qué ventajas puede aportar y cómo la Administración puede jugar un papel fundamental en el desarrollo de ellas.

g) **Informe sobre medición de la calidad regulatoria: Técnicas e indicadores**

La calidad regulatoria es un elemento de importancia capital en las economías modernas debido al peso específico y a la centralidad de las administraciones públicas en el desarrollo de las actividades económicas. Por desgracia, al contrario de lo que ocurre con otros parámetros relativos a la gobernanza y las políticas públicas, medir la calidad regulatoria resulta de extrema dificultad dado el carácter multidimensional de esta. Debido a esta particularidad, la metodología para evaluar la calidad de la regulación suele encontrarse enmarcada en estudios de carácter más general sobre evaluación de políticas públicas.

En el presente informe se estudia la evolución de la calidad regulatoria de Andalucía a través de diferentes indicadores, constatándose una amplia mejora de la situación en los años recientes debido en gran medida al esfuerzo colectivo dirigido desde la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en su labor a la hora de evaluar y promocionar una regulación económica de calidad.



3.2 ACTUACIONES CON LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES

Durante este año 2016, se destaca la [Firma de un Protocolo de Colaboración entre las Federaciones de Consumidores y Usuarios y la ADCA](#); que tiene como objetivo fundamental garantizar la protección de las personas consumidoras y usuarias y con apartados específicos de mejora de la regulación económica; actividades de promoción de la competencia; evaluación normativa e impacto económico.

[La Mesa para la Mejora de la Regulación](#), foro de debate previsto en los estatutos de la ADCA, se centra en la detección de trabas y en profundizar en los objetivos de promoción de la competencia. Durante el ejercicio 2016 se han mantenido diversas reuniones con los agentes económicos y sociales más representativos (CEA, CC.OO y UGT-A) para la detección de las trabas que encuentran para el desarrollo de su actividad económica.

3.3 CÁTEDRAS DE POLÍTICA DE COMPETENCIA

En el ámbito universitario se han continuado las actividades con las Cátedras de Política de Competencia y Mejora de la Regulación Económica con las Universidades de Sevilla y Málaga para fomentar el conocimiento y la investigación en el área de la Economía y el Derecho de la Competencia.

En concreto, se han desarrollado seminarios, talleres, ciclos de conferencia y proyectos de investigación relacionados con ese ámbito. Así mismo, se han realizado actividades complementarias que contemplan: la concesión de ayudas para llevar a cabo estudios e investigación que permitan la elaboración de Tesis Doctorales; la realización de Cursos de Postgrado; la participación de los integrantes de la Cátedra en Congresos, Conferencias, Convenciones y la concesión de becas para llevar a cabo actividades prácticas dirigidas a la formación profesional.

3.3.1. Universidad de Sevilla

1. INVESTIGACIÓN

a. Publicaciones en Revistas Científicas

- Título: “La estrategia multilateral para la política de competencia internacional. Una propuesta sobre los hard core cartels” Revista: Revista de Economía Mundial. Nº42 – I 2016 Autores: García Hidalgo, J.L., Palma Martos, L. y López-Escobar Anguiano, A.
- Título: “El Derecho de Autor. Enfoque Económico, Evolución Histórica y Perspectivas Actuales”. Revista de Economía Institucional, Vol. 18, Nº35, Segundo Semestre/2016, pp. 151-169. Autores: Aguado Quintero, L. F., Palma Martos, L. A. y Pulido Pavón, N.

b. Asistencia a Congresos Científicos

- The VII Workshop on Cultural Economics and Management – 7WCE, tuvo lugar en Oporto los días 26 y 27 de noviembre de 2015. El paper que se presentó se titula “Los Regímenes de Derechos de Autor en la Unión Europea”.
- IX Encuentro de la Asociación Ibérica de Historia del Pensamiento Económico – AIHPE 2015, se desarrolló en Valencia durante los días 4 y 5 de diciembre del pasado 2016. Se presentó el artículo titulado “La Economía del Copyright. Una visión desde la Historia del Pensamiento Económico”.
- Second WINIR Symposium. Tuvo lugar en la University of Bristol (Reino Unido) del 4 al 6 de abril de 2016. El trabajo presentado se titula “Determinants of the Existence of Unauthorized Copies. A Dynamic Analysis with Panel Data”.
- XVIII Reunión de Economía Mundial. Tuvo lugar en Alcalá de Henares (Madrid) del 1 al 3 de junio de 2016. Se presentó el trabajo titulado “El Debate sobre la Política de Competencia Internacional. Una cuestión determinada por la Hegemonía”.

- 19th International Conference on Cultural Economics (ACEI 2016). Congreso de Economía de la Cultura que tuvo lugar en Valladolid los días 21 a 24 de junio de 2016. El trabajo que se presentó se titula “Copyright Regimes in European Union. An Analysis of the Directive about the Harmonization (2001) Effectiveness from Copyright Protection Index”.
- XXX Congreso Internacional de Economía Aplicada ASEPELT. Tuvo lugar en Valencia los días 30 de junio, 1 y 2 de julio. Se presentaron dos artículos: “Estudio sobre el impacto en los beneficios de las Empresas de Servicios de Inversión de los cambios regulatorios (2004-2015)” y “Estudios de los componentes estructurales del déficit público español 1992-2015. Causas estructurales y coyunturales”.

c. Otras actividades de Investigación

i. Tesis Doctorales

- “Regulación y Competencia en el Sector Energético de la UE: Retos y Perspectivas de Futuro”. Por la doctoranda Dña. Nadia Barcalova.
- “Colegios profesionales y política de competencia: elementos para el diseño de un marco regulatorio en el contexto de un sistema de economía de mercado”. Del doctorando D. José Luis Alcaraz Sánchez-Cañaverall.
- “Ahorro, Formación de Capital y Políticas Públicas”. Por el doctorando D. Ignacio Martínez Fernández.
- “Aspectos metodológicos para las cuantificaciones en la política de competencia”. Por el doctorando Christian Chase Solán.
- “Originalidad Subjetiva y Copyright. El caso del Flamenco en España”. Por el doctorando Jesús Heredia Carroza.

ii. Trabajos Fin de Máster

- D. Alejandro García Pérez: “El reflejo en la prensa española de las actuaciones en materia de defensa y promoción de la competencia. El caso de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía”.



- Dña. Carmen Cabrera Jiménez: “Política de Competencia y la economía colaborativa”.
- D. Víctor García Flores: “Especialización inteligente e innovación social. El caso de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como agente innovador”.
- Dña. Inmaculada Concepción Cobos: “Competencia y regulación en el Sector Agroalimentario. Especial referencia al caso de Andalucía”.
- D. Alejandro Ruiz: “Los principios de la buena regulación. Aplicación a los proyectos normativos en Andalucía”.

2. DOCENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

a. Docencia en estudios de Máster Universitario

- Máster en Consultoría Económica y Análisis Aplicados. Los estudios sobre política de competencia se encarnan en la asignatura optativa “Dictámenes en Materia de Competencia y Estudios Sectoriales”.
- Máster en Estudios Europeos. Se articula en torno a dos asignaturas optativas: “Política de competencia de la UE (aspectos económicos)” y Política de competencia de la UE (aspectos jurídicos)”.

iii. Trabajos Fin de Grado

- Dña. Paola Benavides: “Política de Competencia y Economía Colaborativa. Aplicación a los casos de Uber y Airbnb”.
- Dña. Sonia Rodríguez: “Regulación y competencia en el sector del cine”.

b. Docencia en estudios de Grado en Economía

c. Otras actividades formativas

- XXI Seminario: “Análisis económico de la política de competencia: “La promoción y defensa de la competencia mediante la realización de estudios e informes de impacto normativo”. Sevilla 20, 22 y 27 de abril de 2016.

3.3.2. Universidad de Málaga

1. INVESTIGACIÓN

a. Publicaciones en Revistas Científicas

► Los miembros de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga contribuyeron al desarrollo de la investigación en materia de política de competencia con las siguientes contribuciones en revistas científicas de reconocido prestigio:

- Título: “Bounded confidence under preferential flip: A coupled dynamics of structural balance and opinions”. Revista: PLOS ONE, 11(10), 2016: e0164323; Autores: Ascensión Andina Díaz, Miguel Ángel Meléndez Jiménez y Antonio Parravano.
- Título: “Information in elections: Do third inflexible candidates always promote truthful behavior?”. Revista: SERIEs: Journal of the Spanish Economic Association, 2016, SERIEs, 7: 307-339. Autores: Ascensión Andina Díaz.
- Título: “La responsabilidad por daños de la matriz por conductas anticompetitivas de su filial”. Revista: Revista de Derecho de la Competencia y de la Distribución, núm. 19/2016. Autores: M^a Isabel Contreras de la Rosa.
- Título: “Contrato de abanderamiento y derecho de la competencia, Sentencia del Tribunal Supremo de 17 diciembre 2015”. Revista: Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil, núm. 101, 2016, pp. 539-563. Autores: Patricia Benavides Velasco.
- Título: “La competencia libre y leal como eje de la nueva Estrategia de aviación para Europa (Free and fair competition as the cornerstone of the new Aviation Strategy for Europe)”.

Revista: Actas de Derecho Industrial, Tomo 36, 2015-2016, págs. 355-366. Autores: M^a Belén González Fernández.

- Título: “Branching Deregulation and Merger Optimality”. Revista: The Manchester School, 2016, 84(2): 270-295. Autores: Miguel Ángel Meléndez conjuntamente con Ana Lozano-Vivas y Antonio J. Morales.
 - Título: “Orígenes, Evolución y Perspectivas de la lucha contra los cárteles en la Unión Europea”. Revista: Anuario de la Competencia 2015, Dir. Lluís Cases, Fundación ICO, 2016, pp. 45-72. Autores: José Manuel Ordóñez de Haro, Joan Ramon Borrell y Juan Luis Jiménez.
 - Título: “Implicaciones legales de las aeronaves tripuladas por control remoto en el ámbito comercial. Protección de la información personal”. Revista: Revista del Derecho de Transporte, núm. 17, 2016, pp. 151-178. Autores: Trinidad Vázquez Ruano.
 - Título: “Consideraciones de derecho de la competencia en materia de autorregulación”.
 - Revista: Actas de Derecho Industrial, núm. 36, 2016, pp. 281-306. Autores: Trinidad Vázquez Ruano.
- ##### b. Publicaciones de libros o capítulos de libros
- Capítulo de libro: “Nuevos pasos tras la liberalización del transporte, nuevos problemas” en La eficiencia del transporte como objetivo de la actuación de los poderes públicos: liberalización y responsabilidad, Petit Lavall/Puetz (dirs.), 2016, págs. 845 y ss. Autores: Juan Ignacio Peinado Gracia.
 - Capítulo de Libro: “Pertinencia de la promoción electrónica para la comercialización internacional de los aceites de oliva”, en AA.VV. Internacionalización del sector oleícola a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, (Coord. ESTEBAN DE LA ROSA, G.), Comares, Granada, págs. 53-85. Autores: Trinidad Vázquez Ruano.

- Capítulo de Libro: “Disolución y Liquidación”, en AA.VV. Retos y oportunidades de las sociedades cooperativas andaluzas ante su nuevo marco legal. Comentario a la Ley 14/2011 de Sociedades Cooperativas Andaluzas y a su Reglamento de desarrollo (Decreto 123/2014), (Coord. CANO ORTEGA, C./ Dirs. VARGAS VASSEROT, C./ MORILLAS JARILLO, M^a. J.), Dikynson, págs. 499-522.). Autores: Trinidad Vázquez Ruano.
- “Wprowadzanie na rynek produktów rolno-żywnościowych. Formy promocji elektronicznej”, AA. VV. Kwestia agrarna. Zagadnienia prawne i ekonomiczne, (Dir. Litwiniuk, P), Fundacja Programów Pomocy dla Rolnictwa (FAPA), Varsovia, 2016, págs. 383-393. Autores: Trinidad Vázquez Ruano.

c. Estancias de investigación

- Estancia de Investigación postdoctoral realizada en el Max Planck Institute For Innovation and Competition, Múnich, Alemania, 01/07/2016- 02/09/2016. Miembro de la Cátedra: Patricia Benavides Velasco.

d. Presentaciones y comunicaciones en Congresos Científicos

► Internacionales.

- IX Congreso Internacional de Derecho Aéreo: LA UE y América frente a los desafíos del Derecho aéreo, celebrado en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía en Baeza, 23 y 24 de junio de 2016. Título de la presentación: “Los elementos de la nueva Estrategia para la aviación de la Unión Europea” Autores: M^a Belén González Fernández.
- I BiNoMa Meeting on Economics of Networks. Jun. 2016 Norwich (Reino Unido). Título de la presentación: “An Experimental Study on Information Sharing Networks”. Autores: Miguel Ángel Meléndez.
- 2016 Annual Meeting of the Association of Southern European Economic Theorists (ASSET). Nov. 2016. Tesalónica (Grecia). Título de la presentación: “Can There Be a Market

for Cheap-Talk Information? Some Experimental Evidence”. Autores: Miguel Ángel Meléndez.

- Seminario Internacional «Cuestiones de competencia y publicidad en el sector agroalimentario». Cátedra de Derecho agroalimentario. Uniwersytet im. Adama Mickiewicza w Poznaniu, Wydział Prawa i Administracji. Poznan. Polonia. 13 de Junio 2016. Autores: Trinidad Vázquez Ruano.
- Conferencia en el Prawne determinanty polityki rolnej. Aspekty europejskie, krajowe i regionalne. Los factores de la política agrícola. Los aspectos europeos, nacionales y regionales. Universidad de Lublin (Polonia). 28- 29 de septiembre 2016. Autores: Trinidad Vázquez Ruano.
- Conferencia en el Kwestia agrarna we współczesnych naukach prawnych i ekonomicznych. La cuestión agraria en las contemporáneas ciencias jurídicas y económicas. Fundación de los Programas de Ayuda a la Agricultura FAPA, en Borsuki (Polonia). 29 de septiembre- 1 octubre 2016. Autores: Trinidad Vázquez Ruano.



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Campus de Excelencia Internacional

QUEJAS Y SUGERENCIAS
DIRECTORIO
CONTACTA

Language ▼

UJA > CÁTEDRAS > Cátedra de Política de Competencia

CÁTEDRA DE POLÍTICA DE COMPETENCIA >>

Cátedra de Política de Competencia

Esta Cátedra se crea a partir de la firma de un convenio marco de colaboración entre la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) y la Universidad de Málaga. El objetivo del convenio es conseguir una fluida y directa relación entre ambas instituciones para la defensa y la promoción de la competencia en el ámbito de la Universidad de Málaga, para lo que ésta, lleva a cabo el desarrollo de las actividades de la "Cátedra de Política de Competencia-ADCA", que tiene por fin el análisis, la investigación y la docencia sobre defensa y promoción de la competencia, así como sobre los aspectos jurídicos y económicos del funcionamiento competitivo de los mercados. .

► *Nacionales*

- Jornada sobre Derecho del Turismo. Alojamiento Colaborativo, Universidad de Alicante, 18 de noviembre de 2016. Título de la conferencia: “Alojamiento colaborativo. La regulación de los apartamentos turísticos en Andalucía”. Miembro de la Cátedra: M^a Belén González Fernández.
- Seminario: “An Experimental Study on Information Sharing Networks”, Sept. 2016. Department of Economics. University of East Anglia. Autor: Miguel Ángel Meléndez.
- Seminario: “An Experimental Study on Information Sharing Networks”, Sept. 2016. LINEEX. Universidad de Valencia. Autor: Miguel Ángel Meléndez.
- Curso: La Constitución Económica de la UE, Cursos de Verano de la Universidad Internacional de Andalucía, Campus Tecnológico de Málaga, 8 de Septiembre de 2016. Título de la comunicación: “La lucha de la Comisión Europea contra los cárteles”. Autor: José Manuel Ordóñez de Haro.
- Seminario sobre la mejora de la regulación económica en el ámbito de las corporaciones locales: principales novedades, organizado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local y la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, 15 de noviembre de 2016, Málaga. Título de la comunicación: “La importancia del informe de impacto normativo en la regulación local”. Autor: José Manuel Ordóñez de Haro.
- Congreso ‘Retos y Tendencias del Derecho de la Contratación Mercantil’, celebrado en la Universidad de Córdoba, Facultad de Derecho, 14-15 abril, 2016.
- Título de la comunicación: “Protección jurídica del consumidor frente al acoso telefónico y electrónico en la fase previa de la contratación a distancia”. Autores: Trinidad Vázquez Ruano.
- XVI Congreso de la Asociación Sainz de Andino. ‘Últimas reformas en materia de responsabilidad: operadores de la navegación marítima y administradores de las sociedades de capi-

tal’. Facultad de Derecho. Universidad de Sevilla, 10-11 Junio, 2016. Título de la comunicación: “Cuestiones acerca del régimen jurídico aplicable a los consejeros independientes en las sociedades cotizadas”. Autores: Trinidad Vázquez Ruano.

- IX Congreso Internacional de Derecho Aéreo: La UE y América frente a los desafíos del Derecho aéreo. Universidad Internacional de Andalucía (sede Baeza), 23-24 Junio de 2016. Título de la comunicación: “El registro de los datos de los pasajeros aéreos en la UE. Novedades legislativas”. Autores: Trinidad Vázquez Ruano.
- IV Congreso sobre Derecho de la competencia y regulación. Cuestiones actuales de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, (Madrid), 28-29 Septiembre de 2016. Título de la comunicación: “Actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en la Garantía de la Unidad de Mercado”. Autores: Trinidad Vázquez Ruano.

e. *Dirección y Organización de Seminarios, Cursos y Jornadas*

- Miembro del Comité Organizador del IX Congreso Internacional de Derecho Aéreo: LA UE y América frente a los desafíos del Derecho aéreo, celebrado en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía en Baeza, 23 y 24 de junio de 2016. Miembro de la Cátedra: Patricia Benavides Velasco.
- Organización del Seminario de Derecho Mercantil sobre “Últimas tendencias o líneas de investigación en el ámbito del derecho del transporte”, a cargo del Dr. Michele Comenale Pinto, Professore Ordinario di diritto della navigazione de la Università Degli Studi di Sassari, Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, 4 de marzo de 2016. Organizadores: Juan Ignacio Peinado Gracia y M^a Belén González Fernández.
- Vicepresidente y miembro del Comité Científico del IX Congreso Internacional de Derecho Aéreo: LA UE y América frente a los desafíos del Derecho aéreo, celebrado en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía en Baeza, 23 y 24 de junio de 2016. Miembro de la Cátedra: Juan Ignacio Peinado Gracia.



- Chairman de la Mesa sobre Estrategia aérea y Competencia del IX Congreso Internacional de Derecho Aéreo: La UE y América frente a los desafíos del Derecho aéreo, celebrado en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía en Baeza, 23 y 24 de junio de 2016. Miembro de la Cátedra: Juan Ignacio Peinado Gracia.
- Dirección del Curso de Extensión Universitaria en Herramientas para el Análisis Económico (UMA 2015-16 y UMA 2016-2017). Miembro de la Cátedra: Miguel Ángel Meléndez.
- Organización del Ciclo de Seminarios del Departamento de Teoría e Historia Económica de la UMA (2015-16, 2016-17). Miembros de la Cátedra: Ascensión Andina Díaz y Miguel Ángel Meléndez.
- Organización del I Bilbao-Norwich Málaga (BiNoMa) Meeting on Economics of Networks. Norwich, Junio 2016. Miembro de la Cátedra: Miguel Ángel Meléndez (junto con Arnold Polanski y Norma Olaizola).
- Miembro del Comité Organizador del IX Congreso Internacional de Derecho Aéreo: LA UE y América frente a los desafíos del Derecho aéreo, celebrado en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía en Baeza, 23 y 24 de junio de 2016. Miembros de la Cátedra: Trinidad Vázquez Ruano.
- Dirección del SEMINARIO INTERNACIONAL: Cuestiones actuales de derecho agroalimentario en la UE. Agricultural and Food Law from the perspective of European Law Legal System. Universidad de Jaén, 26 de Septiembre 2016. Miembro de la Cátedra: Trinidad Vázquez Ruano.

f. Otras actividades de investigación

Entre otras actividades de investigación realizadas por los miembros de la Cátedra cabe destacar las siguientes:

► Contratos de investigación

- Contrato: Contrato de Investigación (art. 83 LOU) para la dirección y coordinación de la investigación y aplicación del Derecho Mercantil en el Despacho Gómez Villares Álvarez & Atencia, Abogados, 2014-2017. Investigador Principal: Patricia Benavides Velasco.
- Contrato: Evaluación del nivel de competencia en un mercado: los índices de concentración y el comportamiento de los precios y cuotas de mercado como elementos básicos para la metodología de los informes de impacto de la regulación económica.
- Entidad financiadora: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Investigador: José Luis Torres Chacón.
- ‘Trabajo de consultoría, asesoramiento técnico y actividades formativas en materia de Derecho mercantil’ (Expte. 3412) (16/05/2016- 31/12/2016), responsable principal Ángel Martínez Gutiérrez (número de participantes 2). Investigadora participante: Trinidad Vázquez Ruano.
- ‘Trabajo de consultoría, asesoramiento técnico y actividades formativas en materia de Derecho mercantil’ (Expte. 3528), responsable principal Ángel Martínez Gutiérrez (número de participantes 3). Investigadora participante: Trinidad Vázquez Ruano.
- Convenio, con ISDE y con la editorial Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, del Grupo Difusión. Encargo y patrocinio del Centro Universitario y de Práctica Jurídica ISDE. Colaboración en calidad de Profesora de ISDE y en la creación de la obra máster científico-académica de expertos juristas en Práctica Jurídica, en formato digital, Big Data ISDE. Investigadora participante: Trinidad Vázquez Ruano.

► Elaboración de documentos técnicos

Aportaciones de la profesora Ascensión Andina Díaz:

- “Reputation and news suppression in the media industry”, conjuntamente con José A. García-Martínez
- “A dynamic model of newspapers’ editorial strategies in competitive markets”, conjuntamente con Antonio Parravano y José Antonio García Martínez.

Aportación de la profesora Trinidad Vázquez Ruano:

- Elaboración de las Fichas 1129 derivadas del Convenio, con ISDE y con la editorial Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, del Grupo Difusión. Encargo y patrocinio del Centro Universitario y de Práctica Jurídica ISDE.

Asistencia a Jornadas y Cursos

- Título de las Jornadas o Curso: “Congreso Internacional. Retos de la nueva CNMC. Organizada por la Universidad Carlos III de Madrid. Celebrada el 24 y 25 de noviembre de 2016. Duración 8 horas. Miembro de la Cátedra asistente: M^a Isabel Contreras de la Rosa.
- Título de las Jornadas o Curso: Congreso Nacional “Retos y tendencias del Derecho de la contratación mercantil”, Córdoba, 14 y 15 de abril de 2016. Miembro de la Cátedra asistente: Patricia Benavides Velasco.
- Título de las Jornadas o Curso: IX Foro de encuentro de Magistrados y Profesores de Derecho Mercantil, Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Albacete, 16 y 17 de junio de 2016, con una Mesa dedicada específicamente al Derecho de la Competencia y en particular a la Aplicación Privada del Derecho de la Competencia. Miembro de la Cátedra asistente: M^a Belén González Fernández.
- Título de las Jornadas o Curso: IX Congreso Internacional de Derecho Aéreo: LA UE y América frente a los desafíos del Derecho aéreo, celebrado en la sede de la Universidad Interna-

- cional de Andalucía en Baeza, 23 y 24 de junio de 2016. Miembro de la Cátedra asistente: M^a Belén González Fernández.
- Título de las Jornadas o Curso: “La Economía Colaborativa y la Responsabilidad social: aspectos jurídicos y económicos”, Universidad de Málaga, 16 y 17 de septiembre de 2016. Miembro de la Cátedra asistente: M^a Belén González Fernández.
 - Título de las Jornadas o Curso: Jornada Anual de Competencia, celebrado el día 13 de julio de 2016, organizado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Madrid. Miembro de la Cátedra asistente: José Manuel Ordóñez de Haro.
 - Título de las Jornadas o Curso: IX Jornadas Nacionales de Competencia, organizadas por la Autoridad Vasca de la Competencia. 20 y 21 de octubre de 2016, Bilbao. Miembro de la Cátedra asistente: José Manuel Ordóñez de Haro.
 - Título de las Jornadas o Curso: Seminario sobre el Dinero electrónico. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. 8 abril 2016. Miembro de la Cátedra asistente: Trinidad Vázquez Ruano.
 - Título de las Jornadas o Curso: Congreso: Retos y Tendencias del Derecho de la Contratación Mercantil. Facultad de Derecho. Universidad de Córdoba. 14-15 abril 2016. Miembro de la Cátedra asistente: Trinidad Vázquez Ruano.
 - Título de las Jornadas o Curso: XVI Congreso de la Asociación Sainz de Andino. ‘Últimas reformas en materia de responsabilidad: operadores de la navegación marítima y administradores de las sociedades de capital’. Facultad de Derecho. Universidad de Sevilla. 10-11 de Junio 2016. Miembro de la Cátedra asistente: Trinidad Vázquez Ruano.
 - Título de las Jornadas o Curso: IX Congreso Internacional de Derecho Aéreo: La UE y América frente a los desafíos del Derecho aéreo. Universidad Internacional de Andalucía (sede Baeza). 23 y 24 de Junio de 2016. Miembro de la Cátedra asistente: Trinidad Vázquez Ruano.
 - Título de las Jornadas o Curso: Seminario de profesores “Retos y tendencias en materia de disposiciones generales sobre obligaciones y contratos mercantiles”. Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga. 28 de octubre 2016. Miembro de la Cátedra asistente: Trinidad Vázquez Ruano.
 - Título de las Jornadas o Curso: Congreso Nacional de Derecho de Sociedades. Facultad de Derecho. Universidad de Málaga. 2 y 3 de febrero 2016. Miembro de la Cátedra asistente: Trinidad Vázquez Ruano.
 - Título de las Jornadas o Curso: Seminario de Innovación Docente ‘Políticas activas del Consejo General del Poder Judicial. Universidad de Jaén. 4 de Marzo 2016. Miembro de la Cátedra asistente: Trinidad Vázquez Ruano.
 - Título de las Jornadas o Curso: Seminario de Innovación Docente Internacional ‘Bioética y Derechos: Nuevas fronteras y retos’. Universidad de Jaén. 26 de Abril 2016. Miembro de la Cátedra asistente: Trinidad Vázquez Ruano.
- i. Trabajos de Fin de Máster*
- Dña. Alicia Osorio Sánchez. “El programa de clemencia y su repercusión en la aplicación privada del Derecho de la Competencia”.
 - Dña. Marta Ruiz Delgado. “Corporate Training: Altruismo, Confianza y Reciprocidad. Un Análisis Experimental del Mercado de Trabajo”.
- ii. Trabajos de fin de grado*
- D. José Manuel García Puche. “Compañías aéreas y Ayudas de Estado”.
 - D. Felipe Ureña Bautista. “El control de las concentraciones empresariales desde el Derecho de la competencia”.
 - Dña. Cristina Miragaya Casillas “Economía vs. Humanidades: Un enfoque experimental”.



- Dña. Aurora Aparicio Gallardo. “Programa de Clemencia y Detección de Cárteles. Una investigación experimental”.
- Dña. Paula Sánchez Gil. “An Experimental Study of Social Learning with Parimutuel Betting”.
- D. Joaquín Sánchez Mancera. “Distribución y concentración de grandes superficies comerciales en Andalucía”.

2. DOCENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

La Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga contribuye al desarrollo de la cultura de la competencia mediante sus actividades docentes y formativas en títulos de Máster, propios de la Universidad y Grado. Estas actividades se concretan como sigue:

a. Docencia en Máster Universitario

- Máster en Análisis Económico y Empresarial de la Universidad de Málaga. Asignatura o Módulo: Análisis del Comporta-

miento Estratégico. Máster en Análisis Económico y Empresarial. Cursos: 2014-2015 y 2015-16.

Docente: Miguel Ángel Meléndez Jiménez.

- Máster en Asesoría Jurídica de Empresa de la Facultad de Derecho. Universidad de Málaga. Asignatura o Módulo: Derecho de la Competencia, Docente: M^a Isabel Contreras de la Rosa. Asignatura o Módulo: Derecho de Sociedades, Docente: M^a Belén González Fernández. Asignatura o Módulo: Propiedad Intelectual, Docente: Juan Ignacio Peinado Gracia. Asignatura o Módulo: Competencia desleal y publicidad.

Docente: Juan Ignacio Peinado Gracia.

- Máster en Ciencias Jurídicas. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Universidad de Jaén. Asignatura o Módulo: “Régimen jurídico mercantil”.

Docente: Trinidad Vázquez Ruano.



- Lectio doctoralis “La concorrenza e la tutela dei consumatori”. Dipartimento di Economia e Giurisprudenza de la Università degli Studi di Cassino e del Lazio Meridionale. 7 septiembre 2016.

Docente: Trinidad Vázquez Ruano.

b. Docencia en Títulos propios de la Universidad de Málaga

- Título propio de la Universidad de Málaga: I CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. Cursos: 2014-2015 y 2015-16. Asignatura o Módulo: INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA DE COMPETENCIA. Docente: José Manuel Ordóñez de Haro.

c. Docencia en Grados

La profesora Ascensión Andina Díaz imparte las asignaturas Microeconomía y Teoría de Juegos obligatorias del Grado de Economía. La primera de ellas introduce al alumno en

el análisis microeconómico de los mercados, mientras que la segunda permite enseñar los fundamentos en materias clave en política de competencia como las subastas, los mercados imperfectos, o el comportamiento en presencia de asimetrías de información.

Asimismo, cabe destacar que en el Grado de Economía se sigue impartiendo la asignatura optativa de segundo ciclo denominada Economía Industrial por el profesor José Manuel Ordóñez de Haro. Esta asignatura persigue proporcionar los instrumentos de análisis económico, necesarios para el estudio de los mercados de competencia imperfecta. Su contenido está orientado para que puedan analizarse como una aplicación a la política de competencia. De ahí que todos los temas cuenten con un apartado dedicado a estudiar las aplicaciones de los conceptos teóricos en el campo de la aplicación de las normas de competencia en España y la Unión Europea. Además, los alumnos tienen la oportunidad de presentar trabajos basados en casos, estudios o informes reales de las autoridades de la competencia.

3.4. CONSULTAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

A través de la página web se pueden presentar consultas a la ADCA, sobre materias de promoción, defensa de la competencia y unidad de mercado, correspondiendo al Departamento de Promoción responder a las cuestiones planteadas así como ofrecer la información pertinente. Las peticiones de información recibidas son muy variadas, si bien las materias relativas a colegios profesionales y servicios de taxi continúan siendo las más demandadas.

Durante el ejercicio 2016 se ha dado respuesta a un total de 51 consultas.

3.5. PORTAL DE PRECIOS Y COMPETENCIA. ACTUACIONES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE LA CADENA ALIMENTARIA

El Portal de Precios pone a disposición de la ciudadanía un conjunto de herramientas flexibles que permiten analizar y comparar la información sobre los precios en determinados sectores de consumo y así mejorar la información a los consumidores para que puedan comparar y elegir mejor: la información y la transparencia son elementos sustantivos para mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados.

En línea con las recomendaciones de las instituciones europeas, el Portal incide especialmente en el sector de la alimentación, ya que constituye uno de los sectores de mayor importancia para la ciudadanía, por tratarse del que satisface las necesidades más básicas y que supone un consumo más irrenunciable. Además, el sector alimentario es el de consumo más generalizado y aunque haya ido decreciendo, sigue manteniendo un peso relativo importante en el consumo to-

tal de las familias que, según datos de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares, supone el 15% del total del gasto total de las familias andaluzas.

En este sector, si bien el consumidor dispone de información completa sobre el precio de los diferentes productos concretos, su elección de consumo se dirige, por lo general, a la adquisición de una cesta, carro o grupo de productos. Los costes, para llevar a cabo una comparación periódica del precio/calidad de este grupo o cesta de productos entre los distintos establecimientos, son muy elevados y dificultan la elección racional del consumidor; esto es determinar la mejor cesta o carro en condiciones de precio y calidad.

En total durante el 2016 se han realizado un total de 54 actualizaciones.

- ▶ Por una parte durante el ejercicio 2016 se han realizado 36 actualizaciones sobre los datos en materia de precios en el sector de la alimentación en especial en los precios de los productos de primera necesidad y que se pueden vender en portales web de las principales enseñas comerciales.
- ▶ Asimismo se han realizado 18 actualizaciones de datos relacionados con los sectores de la telefonía móvil. En este caso se trata de datos sobre los productos ofertados por los principales operadores en telefonía, ADSL y conexiones internet.
- ▶ Las actuaciones se han concretado en la adaptación del Portal de Precios a las nuevas necesidades de las familias en materia de consumo y calidad de los alimentos así como de avance en el estudio de la cadena de valor en determinados productos alimenticios y la introducción de más mercados a estudio de precios.

Asimismo, en el ejercicio de 2016, se han llevado a cabo las siguientes aportaciones al Portal:

► Índices y datos sobre alimentación

En el sector de la alimentación, se ofrecen un conjunto de índices comparativos ordenados por enseña y composición de los hogares. Igualmente se analizan con detalle los precios de una serie de productos y se elabora una cesta básica de artículos

de marca blanca así como de marca de productor. Asimismo, se proporcionan datos reales de los precios de los productos seleccionados ofrecidos a través de Internet por los establecimientos comerciales objeto de estudio.

Defensa de la competencia

Promoción de la competencia

Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado

Portal de precios y Competencia

Alimentación >> Grupo de productos

En este apartado se ofrece información sobre los precios de un artículo de importancia para el consumo de las familias. Se proporcionan datos reales de los precios de este producto ofrecido a través de internet por los establecimientos comerciales objeto de estudio.

Los grupos de productos:

¿Qué es el Portal de Precios?

¿Por qué es útil?

¿Qué otras utilidades tiene?

Calidad de los alimentos

Telefonía e Internet

Construcción sostenible

Alimentación

Observatorio de precios y competencia

Energía

Estudios e informes



Leche



Café



Aceite de Oliva

► Telefonía Móvil

En esta sección se presentan una serie de tablas que sistematizan una comparativa de las tarifas en servicios de telefonía móvil en Andalucía. La fuente de datos que se utiliza para la realización del estudio de los precios son las webs corporativas de cada ope-

rador. Se incluyen tarifas de los operadores más relevantes en Andalucía y que dirigen sus estrategias de venta a la ciudadanía en general. Se realiza una clasificación teniendo en cuenta si las líneas son de contrato, prepago o tarifa plana.

The image shows a screenshot of a website interface. At the top, there are four navigation tabs: 'Defensa de la competencia', 'Promoción de la competencia', 'Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado', and 'Portal de precios y Competencia'. Below these is a vertical menu with the following items: '¿Qué es el Portal de Precios?', '¿Por qué es útil?', '¿Qué otras utilidades tiene?', 'Calidad de los alimentos', 'Telefonía e Internet', 'Construcción sostenible', 'Alimentación', 'Observatorio de precios y competencia', 'Energía', and 'Estudios e informes'. The main content area is titled 'Telefonía móvil' and features three sub-sections: 'Prepago' (with an image of a hand holding a smartphone), 'Contrato' (with an image of hands holding a smartphone), and 'Tarifa plana + Datos' (with an image of a hand holding a smartphone with a network overlay).

► Internet línea móvil

Internet línea móvil se suele usar en dos formas diferentes: desde móvil o mediante un módem USB. Las tarifas variables o de menor volumen están destinadas a Smartphone, mientras las tarifas planas de alto volumen se suelen usar con el módem USB conectándose a Internet desde un PC.

Los cuadros informativos que se presentan en la página web señalan los precios actualizados de los servicios ofrecidos por cada operador en la Comunidad Autónoma de Andalucía para acceder a la red desde un dispositivo móvil, clasificados por consumo bajo, medio, alto o muy alto.

The screenshot shows the 'Portal de precios y Competencia' website. At the top, there are four navigation tabs: 'Defensa de la competencia', 'Promoción de la competencia', 'Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado', and 'Portal de precios y Competencia'. Below these is a vertical menu with the following items: '¿Qué es el Portal de Precios?', '¿Por qué es útil?', '¿Qué otras utilidades tiene?', 'Calidad de los alimentos', 'Telefonía e Internet', 'Construcción sostenible', 'Alimentación', 'Observatorio de precios y competencia', 'Energía', and 'Estudios e informes'. The main content area is titled 'Internet móvil' and contains two columns of information. The first column is labeled 'Consumo bajo' and shows a person using a smartphone. The second column is labeled 'Consumo muy alto' and shows a hand holding a smartphone with colorful data points or icons around it.

► Electricidad, gas y carburantes

El comparador de ofertas de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia permite identificar la mejor oferta energética en función de las características del consumidor. Así en los enlaces facilitados están disponibles ofertas de electricidad y gas en función de la potencia que se desee contratar, la tipología del consumidor, el uso que se pretende cubrir, etc. Además se ofrece la posibilidad de incluir servicios

accesorios como pueden ser las revisiones anuales o los servicios de mantenimiento.

En este aspecto, el Portal de Hidrocarburos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo permite conocer los precios de los distintos tipos de carburante; gasolina 95/97/98, gasóleo A habitual, gasóleo B y C, nuevo gasóleo A y biodiésel. Asimismo, facilita la localización de cualquier estación de servicio que desarrolla su actividad en España.

Defensa de la competencia

Promoción de la competencia

Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado

Portal de precios y Competencia

¿Qué es el Portal de Precios?

¿Por qué es útil?

¿Qué otras utilidades tiene?

Calidad de los alimentos

Telefonía e Internet

Construcción sostenible

Alimentación

Observatorio de precios y competencia

Energía

Estudios e Informes

Energía

Electricidad y gas

El comparador de ofertas de la Comisión Nacional de la Energía permite identificar la mejor oferta energética en función de las características del consumidor.

Están disponibles ofertas de electricidad y gas en función de la potencia que se desee contratar, la tipología del consumidor, el uso que se pretende cubrir, etc. Además se ofrece la posibilidad de incluir servicios accesorios como pueden ser las revisiones anuales o los servicios de mantenimiento.

Acceder al comparador >>

Por otra parte, se continúa el trabajo de mejora de los contenidos del Portal de Precios y Competencia de Andalucía. En la sección de alimentación se amplía el grupo de productos sobre los que se realiza un seguimiento específico de los precios en aras de intentar reflejar las necesidades más básicas en la compra. Se proporcionan datos reales de precios que se actualizan mensualmente, de nueve grupos de productos, con una selección de marca blanca y de productos de marca. De esta manera se pasa a ofrecer datos de 6 nuevos grupos de productos (bebidas, con-

gelados, higiene personal, pan y desayunos, cuidado del hogar y yogures) que se unirían a los tres sobre los que ya se informaba (leche, café y aceite de oliva).

Asimismo, se ha mejorado la visualización del resto de datos incorporando gráficos lo que facilita la comprensión y la comparación entre los distintos operadores económicos. Esta última mejora se ha producido tanto en la sección de alimentación como en la de telefonía móvil e Internet.



3.6 DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA

Durante el 2016 cabe destacar la realización de las siguientes actividades:

Por lo que respecta a la Formación y cursos a colectivos específicos. Destacar que se han realizado acciones formativas sobre competencia y mejora de la regulación económica para funcionarios, agentes económicos y sociales y entidades locales, en concreto se han realizado las siguientes:

- ▶ **Jornadas o cursos internos dirigidos a funcionarios con responsabilidades especiales (de gestión o de coordinación) en la norma.**

16-18/05/2016. *Curso Promoción y Defensa de la Competencia.* Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía e IAAP.

12/12/2016. *Técnicas para la Mejora de la Regulación Económica.* Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía e IAAP.

- ▶ **Cursos interadministrativos homologados, dirigidos a funcionarios de la Administración autonómica y local:**

25-27/04/2016. *Curso Ley de Garantía de Unidad de Mercado.* Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía e IAAP.

- ▶ **Jornadas dirigidas a Secretarios de Ayuntamiento:**

15/11/2016. Málaga. *Seminario sobre Mejora de la Regulación Económica en el ámbito de las entidades locales: principales novedades.* Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Andalucía.

- ▶ **Jornadas dirigidas a operadores económicos para promover el uso de los Mecanismos de protección previstos en la LGUM:**

25/10/2016. Encuentro sobre mejora de la regulación económica y cuestiones prácticas sobre la unidad de mercado. ADCA y Consejo Andaluz de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales (COPITI).

- ▶ **Participación en las IX Jornadas Nacionales de Competencia, 20-21/10/2016. Bilbao en las mesas: “La competencia como motor de desarrollo económico” y “Retos de las autoridades de la Competencia”.**



4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA



La ADCA tiene como uno de sus objetivos prioritarios disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que pudieran obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados.

Parece oportuno, antes de exponer las actuaciones desarrolladas por parte de la ADCA en relación a este objetivo, delimitar estas conductas prohibidas en función de lo establecido por la LDC y efectuar una referencia a los procedimientos en esta materia.

Las conductas prohibidas, definidas por los artículos 1, 2 y 3 de la LDC son las siguientes:

- ▶ En primer lugar, las conductas colusorias, prohibidas por el artículo 1 de la LDC, se refieren a cualquier forma de concertación o acuerdo de voluntades de dos o más operadores económicos, independientes entre sí, que tenga por objeto impedir, restringir o falsear la competencia en el mercado, y ello con independencia de que las actuaciones en cuestión surtan o no efectos en el mismo.
- ▶ En segundo lugar, el artículo 2 de la LDC se refiere a las prácticas unilaterales que constituyan un abuso de una posición de dominio.
- ▶ Por último, el artículo 3 de la LDC prohíbe los actos de competencia desleal que por falsear la libre competencia afecten al interés público.

Según el marco institucional establecido por Ley, la ADCA aplica los artículos 1, 2 y 3 de la LDC en relación con aquellas conductas

que, sin alterar la libre competencia en un ámbito supra autonómico o en el conjunto del mercado nacional, alteren o puedan alterar la libre competencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

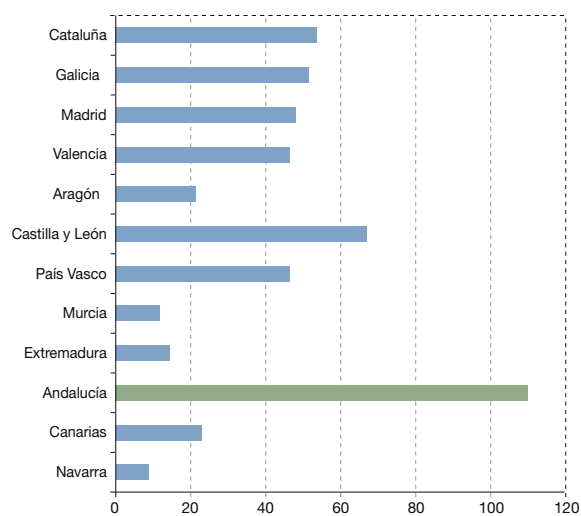
Por lo que respecta a los órganos competentes, de acuerdo con la Ley 6/2007, citada, el Departamento de Investigación es el órgano que ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia a las que se refiere la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, en relación con los procedimientos competencia de la C.A. de Andalucía, correspondiendo al Consejo de Defensa de la Competencia las funciones relativas a la resolución de los mismos. A este respecto, cabe decir que los procedimientos sancionadores por conductas prohibidas deben ser resueltos y notificados dentro del plazo de 18 meses a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, de los cuales el Departamento de Investigación dispone de un plazo máximo de 12 meses para llevar a cabo

De los 15 años de vigencia del sistema descentralizado de Defensa de la Competencia en España, la ADCA sólo ha estado presente tras su entrada en funcionamiento en 2008. A pesar de ser una de las últimas en constituirse y ponerse en funcionamiento, **se ha consolidado como la Comunidad Autónoma con un mayor nivel de actividad**, a juzgar tanto por el número de asuntos tratados, como por los expedientes incoados y expedientes sancionadores resueltos. Así, es de destacar que a Andalucía le han correspondido aproximadamente el 20% de los asuntos asignados a las Comunidades Autónomas en los cinco últimos ejercicios cerrados.

	Cataluña	Galicia	Madrid	Valencia	Aragón	Castilla y León	País Vasco	Murcia	Extremadura	Andalucía	Canarias	Navarra	Total
2012	12	21	8	7	2	7	9	0	2	11	6	-	85
2013	7	8	16	12	5	13	7	4	3	22	8	-	105
2014	7	9	11	9	5	13	4	3	3	26	2	5	97
2015	14	3	6	7	4	15	10	1	3	18	3	2	86
2016	10	6	4	8	3	14	13	2	2	24	3	2	91
Total	54	55	56	42	25	51	42	10	14	92	26	7	474

FUENTE: Elaboración Propia

ASIGNACIÓN DE EXPEDIENTES. 2011-2016



FUENTE: Informe de la CNMC de diciembre de 2016: "APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE EXPEDIENTES CNMC/CCAA Y NOVEDADES".

En 2016 se mantiene el incremento en el nivel de actividad de la ADCA en el área de Defensa de la Competencia característico de los 3 últimos años, tanto por el número de nuevos asuntos (31) como por el número de expedientes incoados (9).

A continuación se incluye un cuadro resumen de la actividad del Departamento de Investigación en el año 2016, por número de asuntos:

Actividad del Departamento de investigación (DI)

	Situación 31/12/2015 (a)	Entradas (b)	Total Asuntos 2016 (c=a+b)	Reenvío a CNMC y otros (d)	Incoación (e)	Propuestas elevadas CDCA (f)			Situación 31/12/2016 (c+d+e+f)
						Archivo (f.1)	Sanción (f.2)	TC (f.2)	
Fase previa	24	31	55	-9	-9	-3	-	-	34
Expedientes incoados	3	-	3	-	9	-	-4	-2	6
Total	27	31	58	-9	-	-3	-4	-2	40

El número de nuevos asuntos 31, se corresponden con 27 denuncias presentadas y 4 actuaciones emprendidas de oficio. Respecto del ámbito geográfico, si bien existen entradas correspondientes tanto al conjunto del territorio andaluz como a cada una de las ocho provincias andaluzas, destacan las provincias de Málaga, con 7, y, Cádiz con 6, como aquellas provincias con un mayor número de asuntos.

Por su parte, en aplicación de lo establecido en los artículos 2.1 y 5.2 de la Ley 1/2002 de las de Coordinación de las Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, se ha remitido a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia una de las denuncias recibidas en el 2016. Asimismo, otros ocho asuntos tuvieron otras formas de terminación, por acumulación a otros expedientes o desistimiento de los denunciante.

4.1. ACTUACIONES PREVIAS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PROPUESTAS DE ARCHIVO DE ACTUACIONES SIN INCOACIÓN

Ha de señalarse que el grueso de las actividades del Departamento de Investigación se lleva a cabo en el marco de los expedientes sancionadores ya incoados, no obstante, la LDC permite, con carácter preliminar, realizar diligencias previas y abrir formalmente una fase de “información reservada”, a través de las

cuales se analiza si concurren las circunstancias que justifiquen la posterior incoación de un expediente sancionador.

A 31 de diciembre de 2016, 34 expedientes se encontraban aún en dicha fase anterior a la incoación, aunque en 14 de ellos ya se había acordado la apertura de información reservada.

Si durante esta fase previa, tras la realización de análisis preliminares y de actuaciones de investigación de diversa índole, se considera que no existen indicios de infracción y, por tanto, no es necesaria la incoación de expediente sancionador, el Departamento de Investigación eleva la correspondiente Propuesta de Archivo de actuaciones y no incoación al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. Durante el ejercicio 2016, se elevaron 3 propuestas de archivo en relación a los asuntos que a continuación se relacionan (detalle de “f.1” del Cuadro de actividad del DI):

Nº expediente	Año	Asunto	Fecha propuesta de archivo
123	2014	Cursos de idiomas.	5/05/2016
134	2015	Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén	28/07/2016
159	2016	Colegio Psicología Andalucía Occidental	11/08/2016

Fuente: Elaboración Propia



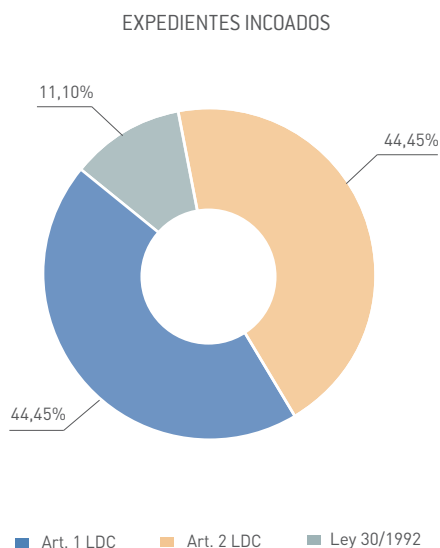
a) Incoación de expedientes sancionadores.

El procedimiento sancionador, se inicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LDC, de oficio por el Departamento de Investigación, ya sea a iniciativa propia o del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía o bien por denuncia.

En base a la anterior disposición, durante el ejercicio 2016, se incoaron nueve nuevos expedientes sancionadores, cuyos datos se relacionan a continuación (detalle de la columna “e” del Cuadro de actividad del DI):

Denominación	Artículo	Sector	Nº Expte Sancionador
Sevilla FC	2 LDC	Actividades de clubes deportivos	ES- 01/2016
Colegios de Arquitectos de Sevilla	Ley 30/1992	Servicios técnicos de arquitectura	ES- 02/2016
Asociación de empresarios feriantes	1 LDC	Explotación de atracciones de feria	ES- 03/2016
Marina Puerto de Santa María S.A	2 LDC	Explotación de Puertos deportivos	ES- 04/2016
Unidades Móviles	1 LDC	Sector audiovisual	ES- 05/2016
Notarios Málaga	1 LDC	Servicios notariales	ES- 06/2016
AUTTACOR 5	1 LDC	Transporte por taxi	ES- 07/2016
Jose M. Pascual Pascual, S.A.	2 LDC	Actividades hospitalarias	ES- 08/2016
Grupo Funeser ASV	2 LDC	Servicios Mortuorios	ES- 09/2016

De los 9 expedientes incoados, 4 lo han sido por una posible infracción del artículo 1 LDC, y 4 por una posible infracción del artículo 2. Además se ha incoado un expediente sancionador tramitado conforme a la Ley 30/1992 por haber incumplido lo establecido en una Resolución de terminación convencional dictada anteriormente por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.



Por sectores económicos, destaca la variedad de los mismos, sin que en este año 2016 se haya incoado más de un expediente sancionador por sector. Siguen presentes algunos de los sectores ya habituales como el transporte por taxi, los servicios mortuorios, los servicios notariales y los servicios técnicos de arquitectura, aunque también han aparecido por primera vez otros sectores en los que hasta el momento no se había abierto expediente sancionador alguno como el sector audiovisual, la gestión de puertos deportivos o las actividades hospitalarias.

Para aquellos sectores habituales, desde la ADCA se ha intentado actuar no sólo desde la óptica de la defensa, sino también mediante la realización de actuaciones de promoción de la competencia que permitan difundir la cultura de la competencia entre los distintos operadores económicos presentes en el sector del taxi o en el de los servicios mortuorios.

Asimismo, durante 2016 se desarrolló y completó la instrucción de los 3 expedientes sancionadores ya incoados en el 2015, que se señalan a continuación (detalle de a.1 del Cuadro de actividad del DI):

Denominación	Artículo	Sector	Nº Expediente Sancionador
Autoescuelas Cádiz	1 LDC	Autoescuelas	ES- 04/2015
Federación Andaluza de Deportes de Invierno e IAD	1 LDC	Enseñanzas deportivas de régimen especial.	ES- 05/2015
Taxi Huelva	1 LDC	Transporte por taxi	ES- 06/2015

En cuanto a la instrucción de los expedientes, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

► **Requerimientos de información y notificaciones en los distintos expedientes:**

El artículo 39.1 de la LDC así como la disposición adicional segunda de la Ley 6/2007 imponen el deber de colaboración con la ADCA a toda persona física y jurídica, y a los órganos y organismos de cualquier Administración Pública. En aplicación de los mencionados preceptos, el Departamento de Investigación ha efectuado 101 requerimientos de información y notificaciones para la obtención de datos e información relevante para la instrucción de los expedientes sancionadores e informar a los interesados de los actos que pudieran afectar a sus derechos e intereses.

► **Inspecciones domiciliarias.**

Durante el 2016 se ha llevado cabo una investigación domiciliaria, de las previstas en el art. 49.2 LDC, en la sede social de una empresa en Jaén, para la cual, ante la eventual oposición de la empresa inspeccionada, se solicitó la autorización judicial de entrada en domicilio, que fue concedida por Auto nº 57/2016, de 18 de marzo, en el procedimiento de autorización de entrada nº 270/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Jaén.

Asimismo se han realizado otras 3 actuaciones de comprobación en las provincias de Málaga y Huelva, de ámbito más limitado que la referida anteriormente.

► **Propuestas elevadas al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía en expedientes sancionadores.**

Una vez incoado el expediente sancionador, y tras la correspondiente instrucción del mismo, las propuestas efectuadas por el Departamento pueden ser de tres tipos:

ARCHIVO: En caso de que aún habiéndose detectado indicios de infracción de la normativa relativa a la defensa de la competencia, las conductas no se consideraran probadas.

TERMINACIÓN CONVENCIONAL: Cuando así lo soliciten los incoados y se considere que todos los problemas de competencia derivados de las conductas perseguidas quedan resueltos con los compromisos propuestos por los infractores, estando también asegurado el interés público.

RESOLUCIÓN SANCIONADORA: Si practicados los actos de instrucción necesarios, se considera que ha quedado acreditada la existencia de conductas prohibidas por la LDC.

Como consecuencia de las actuaciones realizadas durante la fase de instrucción de los expedientes sancionadores, se elevaron al Consejo de Defensa de la Competencia un total de 6 propuestas (2 de terminación convencional, y 4 sancionadoras) que se relacionan a continuación (detalle de f.2 del Cuadro de actividad del DI):

Nº Expediente Sancionador	Asunto	Fecha Propuesta	Tipo de Propuesta
ES - 04/2015	Autoescuelas Cádiz	03/08/2016	Sancionadora
ES - 05/2015	Federación Andaluza deportes de invierno e IAD.	11/07/2016	Terminación Convencional
ES - 06/2015	Taxi Huelva	21/07/2016	Sancionadora
ES - 01/2016	Sevilla Fútbol Club.	20/07/2016	Terminación Convencional
ES - 02/2016	Colegio de Arquitectos de Sevilla	18/07/2016	Sancionadora
ES - 03/2016	Asociación empresarios feriantes	21/10/2016	Sancionadora

Fuente: Elaboración Propia



4.2. RESOLUCIONES DEL CONSEJO RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

a) Resoluciones de Recursos contra los actos del Departamento de Investigación

El Consejo, durante el ejercicio 2016, ha dictado la resolución R/01/2016, MARINA PUERTO SANTA MARÍA, por la que se resuelve el recurso interpuesto por la representación de Marina Puerto de Santa María, S.A. contra el Acuerdo del Director del Departa-

mento de Investigación de la ADCA, de 16 de agosto de 2016, por el que se denegaba parcialmente la confidencialidad de determinados documentos en el expediente sancionador ES-04/2016. Se trata de la cuarta resolución de este carácter que dicta el Consejo en sus nueve años de funcionamiento y la misma, en su contenido resulta desestimatoria del recurso planteado por el interesado.

b) Resoluciones dictadas de Expedientes Sancionadores:

Durante el año 2016 el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía dictó las siguientes Resoluciones:

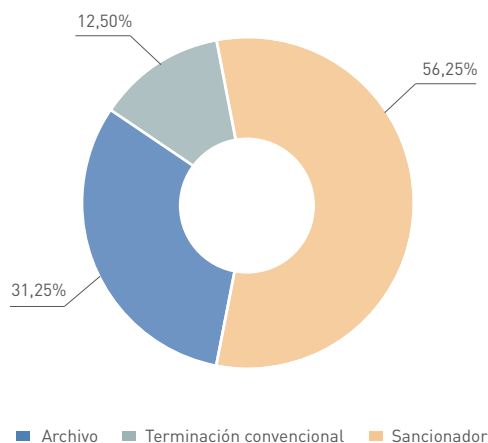
Nº Expediente	Asunto	Fecha Resolución	Tipo de Resolución
S 01/2016	Asociación de Radio Taxi Valme	03/02/2016	Sancionador
S 02/2016	Contratación planta enfriadora-recuperadora de climatización	09/02/2016	Sancionador
S 03/2016	Autoescuelas Sevilla	24/02/2016	Sancionador
S 04/2016	Colegio Notarial de Andalucía 3	31/03/2016	Sancionador
S 05/2016	EPYME	12/04/2016	Sancionador
S 06/2016	Alta Partners Capital SGEGR y Albia Capital Riesgo SGEGR	05/05/2016	Sancionador
S 07/2016	Asociación de Taxis Coín	21/07/2016	Sancionador
S 08/2016	Colectivo de Taxis de Carmona	21/07/2016	Sancionador
S 09/2016	Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla	25/07/2016	Sancionador
S 10/2016	Ayuntamiento de Córdoba	28/09/2016	Archivo
S 11/2016	Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía	28/09/2016	Archivo
S 12/2016	Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga Iv	13/10/2016	Archivo
S 13/2016	Colegio de Economistas de Sevilla	13/10/2016	Terminación convencional
S 14/2016	Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía	02/11/2016	Archivo
S 15/2016	Sevilla Fútbol Club S.a.d.	09/11/2016	Terminación convencional
S 16/2016	Ayuntamiento de Níjar	15/12/2016	Archivo

Fuente: Elaboración Propia

En total, en el año 2016 se han resuelto dieciséis procedimientos. En ellos, el Consejo ha dictado cinco resoluciones de archivo de las actuaciones, según lo previsto en el artículo 49 apartado 3 de la LDC, por inexistencia de indicios para la incoación de un expediente sancionador.

Respecto a los once restantes, destacar que el Consejo ha emitido dos resoluciones acordando la terminación convencional de los expedientes sancionadores, en virtud de lo dispuesto por el artículo 52 de la LDC. Nos referimos en concreto a los expedientes S/13/2016, Colegio de Economistas de Sevilla, y S/15/2016, Sevilla FC S.A.D. Recuérdese que la terminación convencional es una forma atípica de finalización del expediente sancionador por prácticas prohibidas, en la que el Consejo resuelve poner fin al procedimiento sancionador haciendo vinculantes unos compromisos ofrecidos voluntariamente por el autor o autores de la sujeta conducta anticompetitiva que ha dado lugar a la apertura de dicho procedimiento.

RESOLUCIONES DEL CDCA DURANTE EL EJERCICIO 2016



Y de los nueve restantes, ocho han finalizado con la imposición de sanciones pecuniarias, junto a una serie de obligaciones accesorias a realizar por los sancionados. El único que no lleva aparejada la imposición de sanción pecuniaria es el expediente S/07/2016, Asociación de Taxis Coín, dado que no ha quedado acreditada la concurrencia del elemento subjetivo necesario para imponer una sanción a la citada Asociación.

Entrando en el análisis de las conductas sancionadas por el Consejo, debe destacarse lo siguiente de los once expedientes sancionadores resueltos:

- ▶ Nueve lo son por considerar acreditadas la comisión de conductas colusorias o acuerdos entre competidores contrarios artículo 1 de la LDC (Resolución S/01/2016, Asociación de Radio Taxi Valme; Resolución S/02/2016, Contratación Planta Enfriadora-Recuperadora de Climatización; Resolución S/03/2016, Autoescuelas Sevilla; Resolución S/04/2016, Colegio Notarial de Andalucía 3; Resolución S/05/2016, EPYME; Resolución S/06/2016, Alta Partners Capital SGECR y Albia Capital Riesgo SGECR; Resolución S/07/2016, Asociación de Taxis Coín; y Resolución S/08/2016, Colectivo de Taxis de Carmona; Resolución S/13/2016, Colegio de Economistas de Sevilla).
- ▶ Uno, por considerar que existe un abuso de posición de dominio prohibido por el artículo 2 de la LDC (Resolución S/15/2016 Sevilla FC S.A.D),
- ▶ Y otro, (S/09/2016, Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla) obedece al incumplimiento de lo establecido en una resolución del Consejo. En este caso se trata de una infracción calificada por el Consejo como muy grave en virtud del artículo 62.4.c) de la LDC, por no haber ejecutado, el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, los compromisos asumidos en la Resolución S/09/2014, de 12 de marzo de 2014, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por el que se acordaba la terminación convencional del expediente sancionador ES-05/2012. Como en el año anterior, no ha existido ninguna resolución sancionadora por falseamiento de la libre competencia por actos desleales.

En cuanto a los mercados afectados por los expedientes sancionadores resueltos durante el año 2016, en su mayoría afectan al sector servicios (actividades profesionales, transporte etc.), predominando las resoluciones recaídas en el ámbito de las asociaciones y colegios profesionales.

Cuantitativamente, podemos concluir que durante este año se consolida una tendencia creciente de actuación en la lucha contra las conductas prohibidas en materia de competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante la emisión por el Consejo de resoluciones sancionadoras, de terminación convencional o de archivo de las actuaciones.

b) Resoluciones de Vigilancia y Ejecución de Sentencias

La vigilancia del cumplimiento de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Consejo es una actuación que pretende conseguir la plena eficacia de las medidas adoptadas por el Consejo.

En el ámbito de la vigilancia, el Consejo no ha dictado durante el ejercicio de 2016 ninguna resolución de vigilancia.



Por lo que respecta a la actividad de ejecución de sentencias judiciales, el Consejo en su sesión del día 3 de febrero de 2016, adoptó la Resolución de ejecución de la Sentencia de 20 de mayo de 2015, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (recurso 398/2013), dictada como consecuencia del recurso interpuesto por UNIÓN DEL TAXI DEL ALJARAFE, en relación con la Resolución S/04/2013, UNIÓN DEL TAXI DEL ALJARAFE del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, de 14 de mayo de 2013 (Expediente ES-11/2011, Unión del Taxi del Aljarafe). Ello, en atención a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. REVISIÓN JURISDICCIONAL DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO

Todas estas resoluciones dictadas por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ponen fin a la vía administrativa y sólo podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) el órgano jurisdiccional competente para conocer de los recursos contencioso-administrativos.

Para el análisis de este apartado, se ha de tener en consideración que la revisión jurisdiccional es un procedimiento dilatado en el tiempo, de modo que la gran mayoría de los recursos interpuestos se halla en distintas fases de tramitación procesal.

En tal sentido, se observa que durante el año 2016 los órganos judiciales concedores de tales procedimientos han dictado varias sentencias y autos, algunos de los cuales por su carácter firme, ponen fin a los recursos planteados contra las resoluciones del Consejo.

Seis son las sentencias firmes dictadas en 2016 que se han emitido en los recursos contencioso-administrativos nº 245/2011, interpuesto por la extinta Comisión Nacional de la Competencia; nº 1378/2011, interpuesto por la Asociación de Fabricantes y Expendedores de Pan de Granada y Provincia (AGRAPAN); nº 251/2015, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de

Sevilla; nº 453/2014, interpuesto por la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto Taxi de Córdoba; nº 615/2014, interpuesto por el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga; y nº 778/2014, interpuesto por Tanatorios de Huelva, S.L.

En cuanto al carácter de las resoluciones recurridas, una de ellas es una resolución de archivo (S 11/2010 Compañías Aseguradoras de Córdoba), otra se trata de una resolución de vigilancia (VS-01-2015 Coas y Cacao), y las cuatro restantes son resoluciones sancionadoras.

Respecto a la sentencia firme dictada en el recurso nº 251/2015, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla contra la resolución de vigilancia citada en el párrafo anterior, se ha de puntualizar que dicha sentencia afecta a otros dos recursos interpuestos durante 2014 contra la Resolución S 09/2014 Coas y Cacao, de terminación convencional. Ambos recursos fueron acumulados y ampliados al recurso 251/2015 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. Se trata de los recursos 315/2014 y 584/2014.

En cuanto al sentido de las sentencias firmes, se aprecia que tres de ellas desestiman en su totalidad el recurso planteado y confirman, por tanto, la actuación del Consejo. Se trata de las sentencias dictadas en el recurso interpuesto por la extinta Comisión Nacional de la Competencia contra la resolución de archivo S/11/2010 “Compañías Aseguradoras de Córdoba”; en el recurso interpuesto por la Asociación de Fabricantes y Expendedores de Pan de Granada y Provincia (AGRAPAN) contra la sancionadora S/02/2011 “AGRAPAN”; y en el interpuesto por Tanatorios de Huelva, S.L., contra la resolución sancionadora S/15/2014 “Tanatorios de Huelva, S.L.”. Otra de las sentencias estima parcialmente las pretensiones del recurrente. Se trata de la sentencia dictada en el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla contra la resolución de vigilancia VS/01/2015 Coas y Cacao. En este caso, la sentencia altera la resolución del Consejo exclusivamente en lo referente a la multa coercitiva impuesta, la cual anula. Las otras dos sentencias, estiman en su totalidad las pretensiones de los recurrentes, anulando las resoluciones sancionadoras S 10/2014 AUTTACOR, y S 14/2014 Colegio de Abogados de Málaga.

También durante 2016 se han dictado otras tantas sentencias, que aún no son firmes. Se trata de las sentencias dictadas en los recursos nº 417/2015, nº 471/2015 y 437/2015 interpuestos por los Colegios Oficiales de Dentistas de Córdoba, Jaén y Almería respectivamente, contra la resolución sancionadora S 06/2015 Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas y otros.

Para terminar el análisis en relación con los fallos judiciales emitidos en 2016, es preciso mencionar un auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Sevilla. Dicho auto, que es firme, declara la caducidad del recurso contencioso administrativo nº 428/2015, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de dentistas contra un acuerdo de realización de actuaciones complementarias, dictado en el S 06/2015 “Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas y otros”. Así mismo, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Sevilla, también dicta en 2016 otro auto 2016 declarando la caducidad del recurso nº 406/2015, presentado contra la Resolución S/05/2015, “Colegio de Procuradores de Andalucía”.

En comparación con años anteriores, se puede afirmar que durante este año se asiste a un notable descenso de las impugnaciones contencioso-administrativas. El número total de recursos presentados asciende a diez, poco más de la mitad que en el año 2015. Y todos ellos se dirigen contra resoluciones del Consejo que agotan la vía administrativa.

De los diez recursos planteados contra estas resoluciones, podemos hacer una nueva clasificación según el tipo de expediente. De esta forma se distingue que dos recursos afectan a sendas resoluciones de archivo de actuaciones, las resoluciones S/13/2015, “Lipasam”, y S/11/2016, “Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía”. Los ocho restantes se interponen contra resoluciones sancionadoras (Resolución S/12/2015, “Tanatorio Pedrera”; Resolución S/04/2016, “Colegio Notarial de Andalucía 3”; Resolución S/05/2016, “EPYME”; Resolución S/09/2016 “COAS”; dos contra la Resolución S/08/2015, “Facto Salcoa”; y dos, contra la S/16/2016, “Alta Partners Capital SGEGR y Albia Capital Riesgo SGEGR”). En conclusión, el número de resoluciones del Consejo afectadas asciende a ocho.

En relación a todos estos recursos, la Secretaría General ha desarrollado las labores propias de tales procedimientos, que se centran fundamentalmente en dar cumplimiento en tiempo y forma a los distintos requerimientos judiciales, tales como, la preparación y remisión de los expedientes administrativos a la correspondiente sede judicial y al Gabinete Jurídico, así como el emplazamiento de los interesados para su comparecencia ante el órgano judicial.

A continuación, se refleja la actividad desarrollada por la Agencia de Defensa de la Competencia en el ejercicio 2016 en relación con las impugnaciones en sede contencioso-administrativa.

(Ejercicio de acciones judiciales en vía contencioso-administrativa contra actos administrativos y disposiciones generales de rango inferior a la ley)

	Resoluciones y acuerdos recurridos	Acuerdo de remisión
AÑO 2016	Resolución S/08/2015 "Facto Salcoa"	29-01-2016
	Resolución S/08/2015 "Facto Salcoa"	6-06-2016
	Resolución S/12/2015 "Tanatorio Pedrera"	30-03-2016
	Resolución S/13/2015 "Lipasam"	04-05-2016
	Resolución S/04/2016 "Colegio Notarial de Andalucía 3"	19-05-2016
	Resolución S/05/2016 "EPYME"	06-07-2016
	Resolución S/09/2016 "COAS"	08-08-2016
	Resolución S/06/2016 "ALTA PARTNERS CAPITAL SGECR Y ALBIA CAPITA RIESGO SGECR"	15-09-2016
	Resolución S/06/2016 "ALTA PARTNERS CAPITAL SGECR Y ALBIA CAPITA RIESGO SGECR"	19-09-2016
Resolución S /11/2016 "Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía"	14-12-2016	

Tanto el artículo 13.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia como el artículo 8.3 de los Estatutos de la ADCA recogen la posibilidad de impugnación ante la jurisdicción competente de las disposiciones generales de rango inferior a la Ley y de los actos de las Administraciones Públicas sujetos al derecho administrativo de los que se deriven obstáculos al mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados.

En ejercicio de esta competencia, en 22 de noviembre de 2016 el Consejo acordó la impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa de la "Ordenanza Municipal Reguladora del

Servicio de Taxi" del Ayuntamiento de Coín (Málaga). La ordenanza había sido aprobada por Acuerdo del Pleno de ese ayuntamiento el 28 de julio de ese año, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Málaga, el 27 de septiembre de 2016. A juicio del Consejo, dicha Ordenanza no era ajustada a derecho porque incluía disposiciones que restringían la competencia en el mercado.

Conviene poner de manifiesto que, como actuación previa al acuerdo de impugnación de la norma, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la ADCA en el artículo 3.j) de la Ley

6/2007, el Consejo de defensa de la Competencia de Andalucía, en su sesión de fecha 8 de junio de 2016, emitió el informe I 01/16, ALEGACIONES SOBRE EL TEXTO PROVISIONAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE COÍN en su sesión de fecha 8 de junio de 2016. En este informe de alegaciones, el Consejo realizaba las observaciones relativas al texto provisional de la ordenanza, bajo la óptica de competencia, de unidad de mercado y de una regulación económica eficiente. Informe que se remitió al Ayuntamiento de Coín en junio de 2016.

No obstante esta actuación previa de la ADCA, el Ayuntamiento de Coín celebró el día 28 de julio de 2016 un pleno en el que se votó la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de taxi, desestimando las alegaciones presentadas por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, y aprobándose definitivamente la Ordenanza sin atender las mismas. Analizado por la Secretaría General de la ADCA el texto de la ordenanza aprobado definitivamente, se constató que se habían mantenido todas y cada una de las restricciones detectadas y puestas de manifiesto en el Informe I 01/16 de Alegaciones del Consejo.

En cuanto a la ejecución de las resoluciones del Consejo con imposición de alguna sanción pecuniaria es de significar que, la Secretaría General de la Agencia es la responsable de generar en el Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía, las correspondientes liquidaciones a cargo de los obligados al pago, las cuales se transforman en distintos expedientes de ingreso no tributarios.

La gran casuística que puede darse en cada uno de los expedientes requiere de un control y seguimiento constante de cada uno de ellos, así como de una estrecha colaboración entre la Secretaría General de la ADCA, Gabinete Jurídico y los órganos encargados de la recaudación, en vía ejecutiva, de la Junta de Andalucía en aplicación de la Resolución de 10 de julio de 2015 de la Secretaría General de Hacienda por la que se establecen criterios de actuación sobre el seguimiento de los procedimientos contencioso-administrativos en materia de ingresos de derecho público no tributarios.

Durante el ejercicio 2016, las sanciones impuestas por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ascendieron a 334.563,40 euros, generándose liquidaciones por cada una de las sanciones impuestas a cada responsable:

Resolución	Expediente	Sanciones (€)
S_01/2016	Asociación de Radio Taxi Valme	1.705,00
		1.705,00
		1.705,00
S_02/2016	Contratación Planta Enfriado-Recuperadora de Climatización	17.060,87
		5.464,96
		3.918,86
		1.167,85
		3.117,44
S_03/2016	Autoescuelas Sevilla	4.748,00
S_04/2016	Colegio Notarial de Andalucía 3	160.000,00
S_05/2016	EPYME	20.000,00
S_06/2016	Alta Partners Capital SGECR y Albia Capital Riesgo SG CER	15.000,00
		6.000,00
		5.000,00
S_08/2016	Colectivo de Taxis de Carmona	53,00
		296,00
		43,00
		518,00
		558,00
		537,00
S_09/2016	Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla	85.965,42
Total		334.563,40

Así mismo, cabe señalar que durante 2016 se han ingresado en concepto de sanciones 365.829,72 euros.

Evolución de las sanciones impuestas


Año	Importe
2010	320.260,00 €
2011	206.730,00 €
2012	106.125,00 €
2013	74.255,00 €
2014	396.734,17 €
2015	258.608,47 €
2016	334.563,40 €

Para terminar este apartado, cabe mencionar que en el ejercicio 2016 se han ejecutado las siguientes sentencias que han supuesto una anulación total o parcial de las sanciones impuestas por el CDCA:

- ▶ Sentencia en el Recurso Contencioso Administrativo 509/2014 por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por Asociación Unión Jerezana Teletaxi contra la Resolución S/11/2014. La sentencia anula en cuanto a la cuantía de las san-

ciones de multa fijadas para las dos primeras infracciones que fija en el 5% de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior, esto es 27.040,33 euros en total por las dos infracciones muy graves, confirmando el resto de la resolución por ser ajustada a derecho. Dado que las liquidaciones se recaudaron en su totalidad en vía ejecutiva por la Agencia Estatal de Administración Tributaria generó un expediente de devolución de ingresos indebidos y posteriormente se giraron las nuevas liquidaciones por los importes recogidos en la citada sentencia.

- ▶ Sentencia en el Recurso Contencioso Administrativo 453/2014 por la que se estima totalmente el recurso interpuesto por la Asociación Provincial de trabajadores autónomos de Auto Taxi de Córdoba contra la resolución S/10/2014 del CDCA generando un expediente de devolución de ingresos indebidos.
- ▶ Sentencia en el Recurso Contencioso Administrativo 398/2014 por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por la Asociación Unión del Taxi del Aljarafe contra la resolución S/04/2011 del CDCA, la cual anula la resolución únicamente en lo relativo al importe de la sanción impuesta, que deberá ser calculada mediante la aplicación de un único 10% a la base empleada en la resolución recurrida. Dado que el importe liquidado inicialmente no se había ingresado en su totalidad, en ejecución de sentencia se compensaron de las cuantías ingresadas con la deuda fijada tras la sentencia.



5. RELACIONES CON OTRAS
AUTORIDADES DE COMPETENCIA Y
ORGANIZACIONES ECONÓMICAS
Y SOCIALES



Durante el ejercicio 2016, como en años anteriores, se ha seguido participando en los grupos de trabajo creados en el seno del Consejo de Defensa de la Competencia en diciembre de 2009. En estos grupos, con representación de la CNMC y de todas las autoridades autonómicas de competencia, mediante el estudio pormenorizado de cuestiones comunes se persigue un doble objetivo, de un lado, aprovechar las sinergias que se derivan del trabajo en común y de otro, homogeneizar criterios en la aplicación de la política de promoción y defensa de la competencia.

Asimismo, se ha seguido desarrollando una amplia actividad de carácter institucional y de participación en congresos y jornadas técnicas en materia de competencia.

5.1. PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

A lo largo del 2016 el Departamento de Investigación ha continuado participando en los grupos de trabajo que a continuación se señalan:

- ▶ Grupo de trabajo de "Asignación de casos y coordinación": Grupo en el que partiendo del estudio y análisis de los casos ya asignados, se pretende extraer conclusiones y reglas generales consensuadas que faciliten posteriores asignaciones. Asimismo, se trabaja por perfilar aquellos detalles del procedimiento de asignación no regulados por la citada ley de coordinación.



- ▶ Grupo de trabajo de “Coordinación”: Inserto en la estructura del grupo de trabajo anterior, este grupo se creó para consensuar entre las distintas autoridades de competencia los criterios de actuación en fase de instrucción, especialmente en aquellos casos en los que una misma práctica es llevada a cabo por operadores económicos distintos, en zonas geográficas diferentes dentro del territorio nacional.

Además de la preparación de documentos de trabajo sobre los temas objeto de estudio que se produce a lo largo de todo el año, la puesta en común de dicha documentación se llevó a cabo en la reunión celebrada el 19 de octubre de 2016, en Bilbao.

5.2. PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

A lo largo del 2016, el Departamento de Promoción de la ADCA ha continuado participando en el Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia. Además de la preparación de documentos de trabajo sobre los temas objeto de estudio que se produce a lo largo de todo el año, la puesta en común de dicha documentación se llevó a cabo en la reunión celebrada el 19 de Octubre de 2016 en Bilbao. En dicha reunión de trataron los siguientes asuntos.

a) Presentación del documento metodológico sobre evaluación de ayudas públicas.

Por parte de la CNMC se presentó el documento haciendo referencia a las razones externas e internas que justifican este documento y los principios que lo informan. Partiendo del impulso de la UE, existen sobradas razones en el ordenamiento jurídico nacional que lo sustentan: en base a la relevancia cuantitativa y cualitativa de las ayudas, se debe buscar eficiencia en la asignación del gasto público para una debida transparencia y rendición de cuentas (lo que no se puede medir, no se puede mejorar).

A este respecto se identificaron las cuatro partes en las que se estructura el documento:

- ▶ Una primera, relativa a la definición, justificación (con especial incidencia en la identificación de los fallos de mercado) y los efectos de la concesión de ayudas públicas sobre la competencia, sobre la eficiencia y sobre el presupuesto público.
- ▶ Una segunda versaría sobre la evaluación ex ante, su finalidad de predecir el impacto de la ayuda y la deseable generalización de los principios propios de la prueba de sopeamiento en todos los casos: necesidad, proporcionalidad, mínima restricción competitiva, balance de efectos positivos y negativos...
- ▶ Una tercera se centraría en la evaluación ex post, dividida en fases internas como el seguimiento (en base a indicadores, de esencial importancia), la evaluación operativa y la evaluación de impacto, en el que resulta fundamental la señalización de un adecuado grupo de control, es decir, aventurarse a comparar una situación con existencia de ayuda con otra en la que ésta no se ha producido. Para ello se exponen en el documento diferentes técnicas, en función de las características del caso (aleatorización, PSM...).
- ▶ En cuarto lugar, unas breves conclusiones y recomendaciones, en el sentido de defender que estos principios de evaluación (ex ante y ex post) son absolutamente necesarios para una buena gestión pública, la complejidad de algunos tipos de instrumentos o ventajas no debe suponer un impedimento. Eso sí, dependerá del caso por caso la decisión acerca de las técnicas utilizadas más aconsejables.

Finalmente se indicó que este documento presenta la virtualidad de poner en conocimiento de los gestores de ayudas las principales líneas de actuación y las técnicas instrumentales existentes, de cara a que sean ellas fundamentalmente las que hagan suyos estos principios y actuaciones. Como complemento, no obstante, se plantea a medio plazo la realización por la CNMC de una Guía de contenido efectivamente más sencillo y aplicación más práctica.

b) Presentación del informe de posición de gasolineras desatendidas.

En este punto el representante de la CNMC, destacó que el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, fue relativamente efectivo en su momento, y que por este motivo, desde hace un tiempo y en varias Comunidades Autónomas, se han venido desarrollando iniciativas normativas tendentes a obstaculizar o prohibir la entrada de gasolineras automáticas a nivel nacional.

En muchas ocasiones, se ha recurrido a la normativa propia en el área de consumo para establecer restricciones. En otras, las restricciones se han incorporado vía marco legal, lo que impide puedan activarse los mecanismos de impugnación por parte de las Autoridades Autonómicas de Competencia o la CNMC. Desde la CNMC se ha considerado que el instrumento de Propuesta de Modificación Normativa (PRO) era el más adecuado en este caso.

A continuación, se realizó una breve presentación del informe sobre la regulación del mercado de distribución de carburantes de automoción a través de estaciones de servicio desatendidas según el esquema del propio informe de referencia delimitando:

- ▶ El sector del suministro minorista de los carburantes de automoción y el subsector de las estaciones de servicio desatendidas, que toman la forma de, bien, puntos de suministro desatendidos de cooperativas agrarias, bien, de estaciones de servicio desatendidas o automáticas.
- ▶ La regulación aplicable, que tiene una doble dimensión: nacional, basada principalmente en garantizar la seguridad del servicio y autonómica, donde en los últimos años se ha observado una tendencia al establecimiento de restricciones al establecimiento de estaciones sin personal físico afecto a las mismas.
- ▶ Resumen de las recomendaciones del informe: se propone eliminar toda obligación de servicio atendido, eliminar toda discriminación entre puntos de suministro desatendidos de cooperativas agrarias y estaciones desatendidas o eliminar

toda obligación que imponga restricciones innecesarias o desproporcionadas a las estaciones de servicio desatendidas.

Por parte del representante de la Autoridad de Competencia de Andalucía se señaló que no compartía el PRO de la CNMC. A este respecto, se elaboró un documento en el que se pusieron de manifiesto los argumentos de esta autoridad y se pidió que ese documento se anexara al acta. No obstante, se resumió dicho documento señalando que en la elaboración del PRO, no se ha contado con la colaboración de la ADCA y, por tanto, como en otras ocasiones no está obligada al respecto.

Asimismo, señaló que la ADCA entiende la promoción de la competencia como una tarea proactiva, fundamentalmente dirigida a tratar de convencer a los reguladores y operadores económicos de los beneficios de la competencia y de la mejora de la regulación económica. A este respecto, sostienen que el PRO ha podido inducir un efecto contraproducente, especialmente en las cámaras legislativas de las CCAA, lo cual afecta a la predictibilidad de la normativa aplicable al sector. Por último, se insistió que aunque se coincide con gran parte del contenido del PRO, consideran que es un informe poco matizado, que entiende ha producido efectos indeseados.

c) Actuaciones relacionadas con regulación de horarios comerciales

El representante de la CNMC señaló que hasta la fecha se vienen teniendo contactos con distintas Comunidades Autónomas por esta materia, e intercambiando información bilateralmente.

d) Puesta al día respecto a legitimación activa e impugnaciones en tramitación

El representante de la CNMC realizó una exposición resumida de los casos relevantes suscitados en el marco de la legitimación activa del artículo 5.4 LCCNMC:

- ▶ Los relativos a concesiones de autobuses en Valencia y Galicia han sido resueltos por sentencias del Tribunal Supremo confirmando el criterio de la (entonces) CNC.



- ▶ La impugnación de la normativa estatal de distribución eléctrica se ha reactivado en su tramitación en sede contenciosa una vez resuelto un previo debate competencial por el Tribunal Constitucional.
- ▶ La impugnación de las Ordenanzas municipales del Taxi de Málaga y Córdoba, interpuesta por la CNMC en virtud de la previsión del art. 5.4 LCNMC a finales de diciembre de 2015, sigue su curso en vía contenciosa. A este respecto, se mencionaron los dos extensos informes económicos sobre los efectos de las restricciones a la competencia contenidas en tales Ordenanzas, particularmente, las restricciones cuantitativas, aportados junto a las demandas, análogos en su contenido salvo en el resultado final de la cuantificación del daño en uno y otro caso. El representante de la ADCA, informó que está elaborando un estudio sobre el sector del taxi que analiza todas las Ordenanzas locales andaluzas en esta materia.
- ▶ En materia de apartamentos turísticos, la impugnación de la normativa de la Comunidad de Madrid ha sido resuelta por el TSJ de Madrid, anulando la previsión más restrictiva respecto



- del número mínimo de días de alquiler y el supuesto semejante de Canarias está en una fase de tramitación previa. La impugnación de la normativa conocida como “moratoria” balear está en una fase todavía más inicial.
- ▶ Las instrucciones de contratación pública en Cataluña, respecto del cual se eliminaron con carácter previo al conflicto en sede jurisdiccional los requisitos de territorialidad
 - ▶ Las impugnaciones interpuestas vía artículo 27 de la Ley de garantía de la unidad de mercado, menciona brevemente las relativas a transporte (ROTT), licencias VTCs, Universidades (Gobierno de Aragón) y certificaciones técnicas (evaluación de edificios) en licencias municipales.

Por último, se señaló el interés general subyacente a cada caso concreto y criterios de eficiencia en el uso de los recursos como elementos que se tienen en cuenta a la hora de hacer uso de las herramientas del art. 5.4 LCCNMC y del art. 27 LGUM. La segunda de las figuras presenta además la ventaja evidente de poder solicitar la suspensión automática de la medida impugnada.

5.3. PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO DE ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR ACTUACIONES ANTICOMPETITIVAS DEL MERCADO.

Durante el 2016 han continuado los trabajos de análisis y estudio llevados a cabo en el seno de este grupo de trabajo creado el 30 de enero del 2014 y entre cuyos componentes se encuentran representantes de todos los órganos de la ADCA, de la Secretaría General de Consumo, de las Federaciones de Consumidores y de las Cátedras de Competencia de las Universidades de Sevilla y Málaga.

La idea de constituir un grupo de trabajo sobre el estudio de daños y perjuicios fue motivada por el desarrollo de la aplicación privada del derecho de la competencia en la Unión Europea, a través del proyecto de la llamada Directiva de los Daños, y de la aparición de varios casos de prácticas anticompetitivas con gran incidencia potencial en el bienestar de los consumidores.

La Agencia y los integrantes de este Grupo de trabajo analizan el marco normativo europeo y nacional del caso, estudian si pueden determinarse y cuantificarse daños y perjuicios para ciudadanos o empresas, trabajan posibles propuestas de modificación normativa, tanto en este caso, como en otros que se analicen posteriormente, y darán difusión a los resultados de este trabajo.

Por su parte, la Secretaría General de Consumo y las federaciones de consumidores y usuarios trasladan al grupo reclamaciones, quejas, solicitudes de arbitraje, etc. de personas consumidoras andaluzas por actuaciones de operadores en el mercado contrarias a la competencia, con atención especial a los datos de quejas por manipulaciones del Euríbor. En este sentido, recopilarán datos provinciales, estudiarán el marco actual de reclamaciones colectivas por daños y perjuicios a consumidores y usuarios y vías alternativas de resolución de conflictos (mediación, arbitraje, etc.).

Una vez adoptada la Directiva 2014/104 por el Consejo Europeo, el 10 de noviembre de 2014, el Departamento de Investigación elaboró una propuesta de texto de su trasposición al ordena-

miento español circulándose al resto de los miembros del Grupo de Trabajo para su discusión en la siguiente reunión.

En febrero de 2016 se elaboró el documento definitivo de "OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LEY DE LA SECCIÓN ESPECIAL DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN PARA LA TRASPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA 2014/104/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, RELATIVA A DETERMINADAS NORMAS POR LAS QUE SE RIGEN LAS ACCIONES POR DAÑOS EN VIRTUD DE DERECHO NACIONAL, POR INFRACCIONES DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y DE LA UNIÓN EUROPEA", como consecuencia de la publicación de la Propuesta de Ley y ante el inminente vencimiento para la transposición de la Directiva.

El mencionado documento, fue tratado en reunión con las Federaciones de Consumidores y Usuarios que tienen suscrito convenio de colaboración con la ADCA y difundido entre los miembros del grupo.

En el documento, se exponen diversas cuestiones, entre las que, de forma resumida, pueden destacarse las siguientes:

- ▶ Modificación de la LDC, mediante la introducción de un nuevo Título.
- ▶ Ampliación del ámbito objetivo de aplicación (infracciones de los artículos 1 y 2 de la LDC sin necesidad de concurrencia con el derecho europeo).
- ▶ Nuevas atenuantes.
- ▶ Promoción de los procedimientos extrajudiciales de resolución de conflictos.
- ▶ Procedimiento sencillo mediante la modificación de la LEC.

En relación a esta misma materia y dado el especial interés de la ADCA en el proceso de trasposición de la directiva se recibió la invitación para participar en la jornada organizada por la Universidad de Valencia, en diciembre de 2016, a la que acudió el Director del Departamento de Investigación.

5.4. OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

El Director del Departamento de Investigación acudió junto a muchos otros expertos en esta área del Derecho a la cita anual con la autoridad nacional de la competencia, que el 13 de julio de 2016 organizó la “Jornada Anual de Competencia” en su sede en Madrid.

Durante la jornada se abordaron temas de actualidad y gran relevancia para la práctica del Derecho de la Competencia, como son:

- ▶ Las inspecciones de competencia, su eficacia, garantías y límites;
- ▶ Los plazos en los procedimientos sancionadores de competencia; y
- ▶ Los nuevos instrumentos de disuasión, analizando el recurso a las sanciones a directivos y a la prohibición de contratación pública.





6. LA ADCA EN CIFRAS



6.1 PLANTILLA POR NIVELES, FUNCIONES Y UNIDADES A 31/12/2016

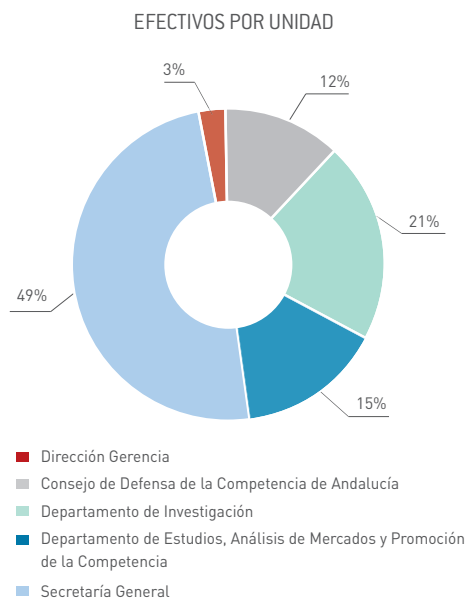
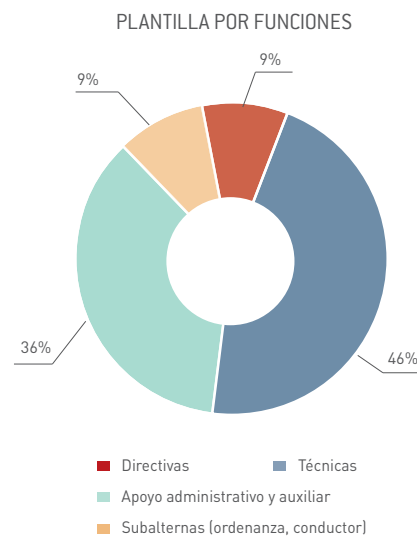
Las cifras del año 2016 son muy similares a las del año anterior. Excluidos altos cargos, y entendiendo por funciones directivas las desempeñadas por puestos de nivel 30; por técnicas las desarrolladas por puestos de nivel 28 a 18 (al objeto de incluir a los puestos de grupo A1 y A2, desempeñados por titulados universitarios superiores y de grado medio); y los de apoyo administrativo y auxiliar, las desempeñadas por puestos incluidos dentro de los niveles del 22 al 15, por funcionarios de grupo C1 y C2, la distribución de efectivos es la que se refleja en los cuadros y gráficos siguientes.

FUNCIONES	%
Directivas	9
Técnicas	46
Apoyo administrativo y auxiliar	36
Subalternas (Ordenanza, Conductor)	9

Fuente: Elaboración Propia.

EFFECTIVOS POR UNIDAD	%
Dirección Gerencia	3
Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía	12
Departamento de Investigación	21
Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia	15
Secretaría General	49

Fuente: Elaboración Propia.



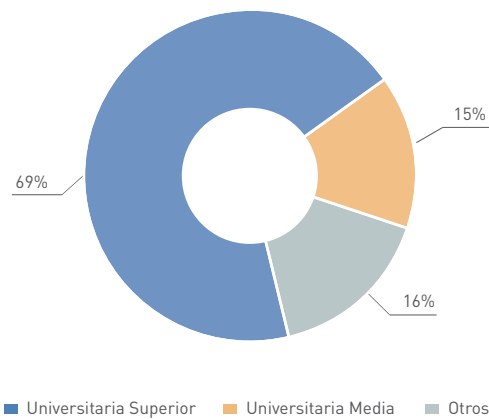
Fuente: Elaboración Propia.

6.2 TITULACIONES DEL PERSONAL

TITULACIONES	%
Universitaria Superior	69
Universitaria Media	15
Otros	16

Fuente: Elaboración Propia.

TITULACIONES DEL PERSONAL

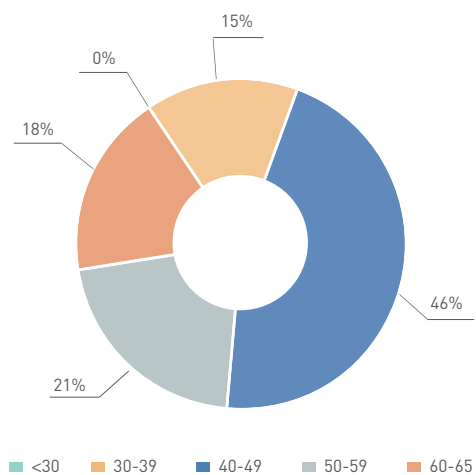


6.3 EDAD Y SEXO

EDAD	%
<30	0
30-39	20
40-49	36
50-59	33
60-65	11

Fuente: Elaboración Propia.

PLANTILLA POR EDAD

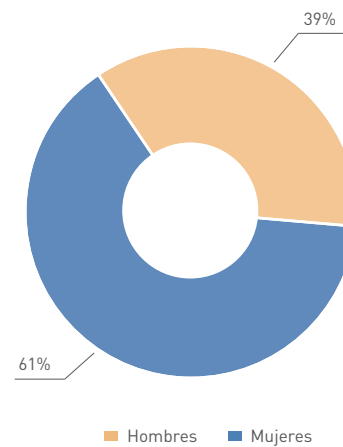


Fuente: Elaboración Propia.

SEXO	%
Hombres	39
Mujeres	61

Fuente: Elaboración Propia.

PLANTILLA POR EDAD



Fuente: Elaboración Propia.



7. ANEXOS



7.1 PRESUPUESTO ADCA

	2015		2016		Variación	
	PPTO. DISP.	%	PPTO. DISP.	%	2015/2016	%
Capítulo 1 - Gastos de personal	2.441.244,00	81,97	2.477.862,00	81,08	36.618,00	0,89
Capítulo 2 - Gastos corrientes	410.352,00	13,78	525.080,21	17,18	114.728,21	3,40
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	40.000,00	1,34	32.000,00	1,05	-8.000,00	-0,30
Capítulo 6 - Inversiones reales	86.584,00	2,91	21.244,00	0,70	-65.340,00	-2,21
Total	2.978.180,00	100,00	3.056.186,21	100,00	78.006,21	1,79

7.2 INFORMES SOBRE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE NORMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EMITIDOS EN 2016

INFORME	DENOMINACIÓN	RANGO	ÓRGANO TRAMITADOR
N01/16	Sobre el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Proyecto de Actuación del Área Logística de Níjar, y se declara de interés autonómico.	Acuerdo del Consejo de Gobierno	Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
N02/16	Sobre el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de certificación genética de la perdiz roja (<i>alcoris rufa</i>) en Andalucía.	Orden	Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
N03/16	Sobre el proyecto de Orden por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas.	Orden	Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
N04/16	Sobre el proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Orden	Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
N05/16	Sobre el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.	Orden	Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
N06/16	Sobre el proyecto de decreto por el que se establecen normas en relación con los procedimientos de autorización de instalaciones de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
N07/16	Sobre diversos proyectos normativos reguladores de subvenciones, correspondientes a medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (en adelante PDRA) 2014-2020 (acumulados con fecha 3/03/2016).	Orden	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
N08/16	Sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.	Decreto	Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
N09/16	Sobre los proyectos normativos reguladores de subvenciones correspondientes a medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (acumulados con fecha 17/03/2016).	Orden	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
N10/16	Sobre diversos proyectos normativos reguladores de subvenciones correspondientes a medidas incluidas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (acumulados con fecha 11/03/2016).	Orden	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
N11/16	Sobre el anteproyecto de Ley Audiovisual de Andalucía.	Ley	Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local

INFORME	DENOMINACIÓN	RANGO	ÓRGANO TRAMITADOR
N12/16	Sobre la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación en oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.	Orden	Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
N13/16	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la Acuicultura Marina en Andalucía.	Decreto	Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
N14/16	Sobre el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con fondos de Formación Profesional para el Empleo.	Orden	Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
N15/16	Sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.	Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte
N16/16	Sobre la Orden por la que se crea el Registro de Acreditación de Empresas MOAD (REAM) y se regula el procedimiento de acreditación e inscripción en dicho registro.	Orden	Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
N17/16	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia así como los procedimientos de autorización relacionados con la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales en la oficinas de farmacia.	Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud
N18/16	Sobre el anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento.	Ley	Dirección General de Planificación Económica y Estadística de la Consejería de Economía y Conocimiento
N19/16	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la venta directa de los productos primarios desde las explotaciones a la persona consumidora final.	Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
N20/16	Sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos sanitarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.	Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud
N21/16	Sobre el proyecto de Orden por la que se crea el Plan de control del cangrejo rojo (<i>Procambarus clarkii</i>), en las marismas del Guadalquivir.	Orden	Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
N22/16	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia, así como los procedimientos de autorización relacionados con la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales en la oficinas de farmacia.	Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud

INFORME	DENOMINACIÓN	RANGO	ÓRGANO TRAMITADOR
N23/16	Sobre el proyecto de Orden por el que se modifican determinados artículos de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 10 de octubre de 2012, por la que se aprueban las normas por las que ha de regirse la modalidad de bingo electrónico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Orden	Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
N24/16	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las enseñanzas a impartir por las mismas.	Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
N25/16	Sobre el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.	Orden	Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura
N26/16	Sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
N27/16	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias y técnicas de las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje, micropigmentación y perforación cutánea (piercing).	Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud
N28/16	Sobre el proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para favorecer la distribución y promoción de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía.	Orden	Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura
N29/16	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la recolección y el aprovechamiento de las setas y trufas silvestres en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Decreto	Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
N30/16	Sobre el proyecto de Orden por la que se adoptan medidas temporales de recuperación y conservación de la pesquería de chirla (chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz.	Orden	Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

7.3. ESTUDIOS, INFORMES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA EN 2016

ESTUDIO	DENOMINACIÓN	Sector según CNAE 2009
E01/2016	Estudio comparativo del indicador DOING BUSINESS y propuestas para avanzar posiciones en el mismo	M- Actividades profesionales, científicas y técnicas
E02/2016	Evaluación del marco regulatorio de las actividades productivas en espacios protegidos y recomendaciones para eliminar trabas administrativas desproporcionadas	N. Actividades administrativas y servicios auxiliares
E03/2016	El sector servicios en el ámbito rural. Actividades económicas con perspectivas de crecimiento y obstáculos que limitan su desarrollo	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
E04/2016	Oportunidades y fortalezas de la industria agroalimentaria andaluza y la ganadería. Restricciones administrativas que limitan su competitividad	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
E05/2016	Reducción de trabas a las actividades económicas en la agricultura e identificación de subsectores emergentes	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

7.4. INFORMES DE LA LEY DE GARANTÍA DE MERCADO EN 2016

Nº	TÍTULO	SECCIÓN (CNAE)	ARTÍCULO LGUM	FTO. LEGAL	ADMINISTRACIÓN
1	Centros formación empleo. País Vasco	P. Educación	6-20	26	Autonómica
2	Carnet de instalaciones térmicas de edificios	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5-17	26	Autonómica
3	Telecomunicaciones Jaén	J. Información y comunicaciones	5-17	26	Autonómica
4	Contratación Pública. Recogida aceites. Málaga	Sector Público	18	26	Local
5	Antenas. Chiclana	J. Información y comunicaciones	5-17	26	Local
6	Certificados Técnicos. Licencias 2ª Ocupación	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5-17	26	Local
7	Horarios ZGAT. Extremadura	G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	5	26	Autonómica
8	Apartamentos Turísticos	I. Hostelería	5	26	Autonómica
9	Certificados Técnicos. Villajoyosa	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Local
10	Antenas Wifi. Pinoso	J. Información y comunicaciones	5	26	Local
11	Certificados técnicos 2ª ocupación. Altea	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5-17	26	Local
12	Certificados técnicos. Fuenlabrada	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5-17	26	Local
13	Centros formación empleo. Castilla y León 1	P. Educación	18	26	Autonómica
14	Centros formación empleo. Castilla y León 2	P. Educación	18-3	26	Autonómica
15	Centros formación empleo. Castilla y León 3	P. Educación	18-3	26	Autonómica
16	Centros formación empleo. País Vasco 2	P. Educación	18-3	26	Autonómica
17	Centros formación empleo. Castilla y León 4	P. Educación	18-3	26	Autonómica
18	Centros formación empleo. Murcia	P. Educación	18-3	26	Autonómica
19	Centros lavado coches	G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	18-3	26	Local
20	Equipamientos comerciales. Moratoria Menorca	G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	5-17	26	Autonómica
21	Horarios ZGAT. Vigo	G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	5	26	Autonómica

Nº	TÍTULO	SECCIÓN (CNAE)	ARTÍCULO LGUM	FTO. LEGAL	ADMINISTRACIÓN
22	Horarios ZGAT. Cádiz	G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	5	26	Autonómica
23	Centros formación empleo. Valencia 2	P. Educación	18-3	26	Autonómica
24	Centros formación empleo. Cataluña	P. Educación	6-20	26	Autonómica
25	Centros formación empleo. Extremadura	P. Educación	6-20	26	Autonómica
26	Centros formación empleo. Murcia 2	P. Educación	18-3	26	Autonómica
27	Centros formación empleo. Extremadura 2	P. Educación	6-20	26	Autonómica
28	Centros formación empleo. Murcia 3	P. Educación	6-20	26	Autonómica
29	Centros formación empleo. Canarias 2	P. Educación	6-20	26	Autonómica
30	Gasolineras. Alcalá de Henares	G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	5	26	Local
31	Informe de Evaluación de Edificios. Amurrio	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Local
32	Horarios ZGAT. Burgos	G. Comercio al por mayor y al por menor; r eparación de vehículos de motor y motocicletas	5	26	Local
33	Informe Evaluación Edificios. País Vasco	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Local
34	Autotaxi Daganzo	H. Transporte y almacenamiento	5	26	Local
35	Centro formación empleo. Canarias 2	P. Educación	18-3	26	Autonómica
36	Centro formación empleo. Cantabria 4	P. Educación	18-3	26	Autonómica
37	VTC Madrid	H. Transporte y almacenamiento	5	26	Local
38	Centros formación empleo. Madrid 2	P. Educación	18-3	26	Autonómica
39	Licencia 2º ocupación. Villena	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Local
40	Certificados Técnicos. Castellón	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5-17	28	Local
41	Carga ferroviaria	H. Transporte y Almacenamiento	5	28	Estatal
42	Informes Técnicos. Piscinas	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5-17	28	Local

Nº	TÍTULO	SECCIÓN (CNAE)	ARTÍCULO LGUM	FTO. LEGAL	ADMINISTRACIÓN
43	Horarios Centros Comerciales. Alicante	G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	5	28	Local
44	Información estadística. Gestión de residuos	Sector Público	7-8	28	Estatal
45	Servicios funerarios. Instalaciones	S. Otros servicios	18-3	28	Local
46	Máquinas auxiliares de apuestas	R. Actividades artísticas, recreativas y de entrenamiento	18	28	Autonómica
47	Estudio Seguridad y Salud	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Colegios Profesionales
48	Terminales informáticos	R. Actividades artísticas, recreativas y de entrenamiento	5	28	Autonómica
49	Proyecto Instalaciones baja tensión	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5-17	28	Autonómica
50	Acceso a red fibra óptica	J. Información y comunicaciones	7-8-3	28	Local
51	Repetidor de internet. Colmenar	J. Información y comunicaciones	5-17	28	Local
52	Contratación Pública. Gestión de residuos	Sector Público	6-20	28	Local
53	Productos Tanatopraxia	G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	No realiza valoración	28	Autonómica
54	Evaluación Edificios	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5-17	28	Autonómica
55	Inspección técnica de edificios. Cádiz	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local
56	Profesiones del deporte	R. Actividades artísticas, recreativas y de entrenamiento	6-20	28	Autonómica
57	Inspección técnica de edificios. Almería	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local
58	Instalaciones industriales. Cantabria	G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	7	28	Autonómica
59	Licencias 2º ocupación. Castellón	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5-17	28	Local

7.5. INFORMES COMERCIALES SOBRE GRANDES SUPERFICIES 2016

Nº DE EXEDIENTE	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	CAUSA
LC 01/16	Obras de reforma para la adecuación e implantación de una gran superficie comercial "COMPLEJO TORRE SEVILLA". Sevilla.	Sevilla	Sevilla	Reforma
LC 02/16	Ampliación Centro Comercial Plaza Mayor. Málaga.	Málaga	Málaga	Ampliación
LC 03/16	Reforma y adaptación del Factory Guadacorte Park. Los Barrios.	Los Barrios	Cádiz	Cambio actividad

7.6. CONSULTAS RECIBIDAS EN 2016

REFERENCIA	RESUMEN	FECHA	CAUCE DE RECEPCIÓN	SECTOR
C01/16	Improcedencia del cambio de denominación	18/01/2016	Registro	M- Actividades profesionales, científicas y técnicas
C02/16	Fisioterapia subvencionada	25/01/2016	Web	M- Actividades profesionales, científicas y técnicas
C03/16	Conducta prohibida de Máquinas Dispensadoras de Medicamentos	01/02/2016	Web	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales
C04/16	Consulta sobre el Tanatorio de Moguer	12/02/2016	Web	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales
C05/16	Sanción de una Sociedad Profesional por el Colegio Profesional	17/02/2016	Web	M- Actividades profesionales, científicas y técnicas
C06/16	Coacción por otro Administrador de Fincas	24/02/2016	Web	M- Actividades profesionales, científicas y técnicas
C07/16	Acupuntura	03/03/2016	Web	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales
C08/16	Solicitan copia del Expte 516/01	09/03/2016	Web	S. Otros Servicios
C09/16	Precios Franquicias	15/03/2016	Web	G- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
C10/16	Publicidad de los Servicios de Taxi	24/03/2016	Web	H- Transporte y almacenamiento
C11/16	Información entre Colegios OA y AT	31/03/2016	Web	M- Actividades profesionales, científicas y técnicas
C12/16	Taxi Coín	04/04/2016	Comunicación Interior	H- Transporte y almacenamiento
C13/16	Técnicos competentes para instalación eléctricas	07/04/2016	Web	E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
C14/16	Conductas de las Asociaciones del Taxi	19/04/2016	Web	H- Transporte y almacenamiento
C15/16	Denuncia a Vodafone por problemas con la facturación	22/04/2016	Web	J- Información y comunicaciones
C16/16	Acreditación de Psicólogos Forenses	28/04/2016	Web	M- Actividades profesionales, científicas y técnicas
C17/16	Modificación Ordenanza Taxi Marbella	09/05/2016	Web	H- Transporte y almacenamiento
C18/16	Visados certificados técnicos Ayuntamiento Roquetas de Mar	10/06/2016	Web	M- Actividades profesionales, científicas y técnicas

REFERENCIA	RESUMEN	FECHA	CAUCE DE RECEPCIÓN	SECTOR
C19/16	Comercialización de cursos de formación	06/07/2016	Web	P. Educación
C20/16	Fusión de cooperativas farmacéuticas	12/07/2016	Web	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales
C21/16	Taxi Coín Expte. Sancionador	25/07/2016	Web	H- Transporte y almacenamiento
C22/16	Reglamento interno Asociación Taxi (Mijas)	28/07/2016	Web	H- Transporte y almacenamiento
C23/16	Comercialización recambios automoción	02/08/2016	Web	G- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
C24/16	Acuerdo sobre descuentos en Coop Taxis	05/08/2016	Web	H- Transporte y almacenamiento
C25/16	Precios de reventa marcas	25/08/2016	Web	H- Transporte y almacenamiento
C26/16	Expulsión de socio por vehículo con más de cinco plazas	05/09/2016	Registro	H- Transporte y almacenamiento
C27/16	Normas de trabajo taxi	28/09/2016	Web	H- Transporte y almacenamiento
C28/2016	Visados en trabajos de Arquitectos	28/10/2016	Web	M- Actividades profesionales, científicas y técnicas
C29/2016	Servicios concertados en el sector del taxi	28/10/2016	Web	H- Transporte y almacenamiento
C30/16	Desarrollo sostenible en Andalucía	02/11/2016	Registro	M- Actividades profesionales, científicas y técnicas
C31/16	AMAT Taxi Málaga	08/11/2016	Registro	H- Transporte y almacenamiento
C32/16	Centro reconocimientos médicos	09/11/2016	Web	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales
C33/16	Alumnos Indios que fueron admitidos en el centro	14/11/2016	Registro	P. Educación
C34/16	Licitación pública posible práctica colusoria	15/11/2016	Web	N. Actividades administrativas y servicios auxiliares
C35/16	Competencia desleal recambios impresión digital	17/11/2016	Servicio Investigación	N. Actividades administrativas y servicios auxiliares
C36/16	Baremos del COAM en nota de prensa	17/11/2016	Web	M- Actividades profesionales, científicas y técnicas

7.7. RESUMEN ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN Y ESTUDIO EN PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y MEJORA DE LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TIPO DE INFORMES	Nº DOCUMENTOS EMITIDOS EN 2016
Informes sobre anteproyectos y proyectos de normas de la Junta de Andalucía	30
Informes, estudios y trabajos de investigación para la promoción de la Competencia	5
Informes de la Ley de Garantía de Mercado	59
Informe de Grandes Superficies	3
Respuestas a consultas	36
Total	133

7.8. EXPEDIENTES INCOADOS EN 2016

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA DE INCOACIÓN	ARTÍCULO	SECTOR	Nº EXPTE	Sector según CNAE 2009
1	Sevilla FC	25/01/2016	2 LDC	Actividades de clubes deportivos	ES- 01/2016	R. 9312
2	Colegios de Arquitectos de Sevilla	03/02/2016	Ley 30/1992	Servicios técnicos de arquitectura	ES- 02/2016	M.7111
3	Asociación de empresarios feriantes	27/04/2016	1 LDC	Explotación de atracciones de feria	ES- 03/2016	R.9321
4	Marina Puerto de Santa María S.A	29/04/2016	2 LDC	Explotación de Puertos deportivos	ES- 04/2016	R.9329
5	Unidades Móviles	05/05/2016	1 LDC	Sector audiovisual	ES- 05/2016	J.6020
6	Notarios Málaga	10/05/2016	1 LDC	Servicios notariales	ES- 06/2016	M.6910
7	AUTTACOR 5	22/06/2016	1 LDC	Transporte por taxi	ES- 07/2016	H.4932
8	Jose M. Pascual Pascual, S.A.	15/09/2016	2 LDC	Actividades hospitalarias	ES- 08/2016	Q.8610
9	Grupo Funeser ASV	21/09/2016	2 LDC	Servicios Mortuorios	ES- 09/2016	S.9603

7.9. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN ELEVADAS AL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA EN 2016

Nº	Nº EXPEDIENTE	Asunto	FECHA PROPUESTA	TIPO DE PROPUESTA
1	25/2014	Cursos de idiomas	05/05/2016	Archivo
2	ES - 05/2015	Federación Andaluza de Deportes de Invierno e IAD	11/07/2016	Terminación convencional
3	ES - 02/2016	Colegio de Arquitectos de Sevilla	18/07/2016	Sancionadora
4	ES - 01/2016	Sevilla Fútbol Club	20/07/2016	Terminación convencional
5	ES - 06/2015	Taxi Huelva	21/07/2016	Sancionadora
6	8/2015	Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén	28/07/2016	Archivo
7	ES - 04/2015	Autoescuelas Cádiz	03/08/2016	Sancionadora
8	10/2016	Colegio Psicología de Andalucía Occidental	11/08/2016	Archivo
9	ES - 03/2016	Asociación de empresarios feriantes	21/10/2016	Sancionadora

7.10. IMPORTE DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR CONDUCTAS PROHIBIDAS

Nº	RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN	FECHA	Sector según CNAE 2009	PROVINCIA	IMPORTE	TOTAL
1	S 01/2016	Asociación de Radio Taxi Valme	03/02/2016	Sección H (49.32)	Sevilla	5.115	222.608,47 €
2	S 02/2016	Contratación Planta Enfriado-Recuperadora de Climatización	09/02/2016	Sección F (43.22)	Sevilla	30.829,98	
3	S 03/2016	Autoescuelas Sevilla	24/02/2016	Sección P (85.53)	Sevilla	4.748	
4	S 04/2016	Colegio Notarial de Andalucía 3	31/03/2016	Sección M (69.10)	Andalucía	160.000	
5	S 05/2016	EPYME	12/04/2016	Sección F (43.22)	Sevilla	20.000	
6	S 06/2016	Alta Partners Capital SGEER y Albia Capital Riesgo SGCER	05/05/2016	Sección K (66.30)	Andalucía	26.000	
7	S 07/2016	Asociación de Taxis Coín	21/07/2016	Sección H (49.32)	Málaga	0	
8	S 08/2016	Colectivo de Taxis de Carmona	21/07/2016	Sección H (49.32)	Sevilla	2.005	
9	S 09/2016	Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla	25/07/2016	Sección M (71.11)	Sevilla	85.965,42	

7.11. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN. NÚMERO DE ASUNTOS AÑO 2016

	Situación 31/12/2015 (a)	Entradas (b)	Total Asuntos 2016 (c=a+b)	Reenvío a CNMC y otros (d)	Incoación (e)	Propuestas elevadas CDCA (f)			Situación 31/12/2016 (c+d+e+f)
						Archivo (f.1)	Sanción (f.2)	TC (f.2)	
Fase previa	24	31	55	-9	-9	-3	-	-	34
Exp. incoados	3	-	3	-	9		-4	-2	6
Total	27	31	58	-9	-	-3	-4	-2	40

7.12. RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS EN EL AÑO 2016

Nº	Resolución impugnada	Fecha de la resolución	Carácter de la resolución recurrida	Nº recurso contencioso administrativo	Importe, en su caso, de la sanción recurrida
1	S 08/2015 "Facto Salcoa"	14/10/2015	Sancionadora	Recurso nº 664/2015	35.000 €
2	S 08/2015 "Facto Salcoa"	14/10/2015	Sancionadora	Recurso nº 307/2016	35.000 €
3	S 12/2015 "Tanatorio Pedrera"	16/12/2015	Sancionadora	Recurso nº 142/2016	7.817,70 €
4	S 13/2015 "Lipasam"	16/12/2015	Archivo	Recurso nº 203/2016	-
5	S 04/2016 "Colegio Notarial de Andalucía 3"	31/03/2016	Sancionadora	Recurso nº 350/2016	160.000 €
6	S 05/2016 "EPYME"	12/04/2016	Sancionadora	Recurso nº 426/2016	20.000 €
7	S 09/2016 "COAS"	25/07/2016	Sancionadora	Recurso nº 559/2016	85.965,42 €
8	S 06/2016 "ALTA PARTNERS CAPITAL SGEGR Y ALBIA CAPITAL RIESGO SGEGR"	05/05/2016	Sancionadora	Recurso nº 593/2016	15.000 €
9	S 06/2016 "ALTA PARTNERS CAPITAL SGEGR Y ALBIA CAPITA RIESGO SGEGR"	05/05/2016	Sancionadora	Recurso nº 594/2016	6.000 €
10	S 11/2016 "Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía"	28/09/2016	Archivo	Recurso nº 856/2016	-

7.13. RESOLUCIONES JUDICIALES RECAÍDAS EN EL AÑO 2016.

Nº	Resolución impugnada	Fecha de la resolución	Nº del recurso contencioso-administrativo	Fecha de la sentencia o resolución	Carácter de la sentencia o resolución	Fallo judicial	Importe de la sanción impuesta por el CDCA	Nuevo importe, en su caso, de la sanción según sentencia
1	S 11/2010 " Compañías Aseguradoras de Córdoba"	10/11/2010	Recurso nº 245/2011	14/07/2016	Firme	Desestima el recurso	-	-
2	S 02/2011 "AGRAPAN"	13/04/2011	Recurso nº 1378/2011	29/09/2016	Firme	Desestima el recurso	18.770 €	-
3	VS-01-2015 "Coas y Cacao"	05/03/2015	Recurso nº 251/2015	14/07/2016	Firme	Estima parcialmente el recurso	36.000 €	-
4	S 10/2014 "AUTTACOR "	26/05/2014	Recurso nº 453/2014	16/02/2016	Firme	Estima el recurso	139.231,55 €	-
5	S 14/2014 "Colegio de Abogados de Málaga"	29/09/2014	Recurso nº 615/2014	28/03/2016	Firme	Estima el recurso	98.215 €	-
6	S 15/2014 "Tanatorios de Huelva S.L."	01/10/2014	Recurso nº 778/2014	22/12/2016	Firme	Desestima el recurso	19.776,96 €	-
7	S 06/2015 "Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas y otros" por el COD de Córdoba	10/06/2015	Recurso nº 417/2015	10/11/2016	-	Estima el recurso	10.961,71 €	-
8	S 06/2015 "Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas y otros" por el COD de Jaén	10/06/2015	Recurso nº 471/2015	27/10/2016	-	Estima el recurso	3.440,42 €	-
9	S 06/2015 "Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas y otros" por el COD de Almería	10/06/2015	Recurso nº 437/2015	02/11/2016	-	Estima el recurso	9.352 €	-
10	Acuerdo de actuaciones complementarias en expte. "ES 04/2013 "Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentista y otros" (interpuesto por el CACOD)	14/04/2015	Recurso nº 428/2015	13-12-2016	Firme	Declara la caducidad del recurso	-	-
11	S 05/2015 "Colegio de Procuradores de Andalucía"	05/05/2015	Recurso nº 406/2015	15-04-2016	-	Declara la caducidad del recurso	-	-



www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia

defensacompetencia.adca@juntadeandalucia.es

Teléfono: 955 40 77 21

Fax: 955 40 77 20



JUNTA DE ANDALUCIA